

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 20

2 DE OCTUBRE 2019

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

20ª REUNIÓN – 20ª SESIÓN DE TABLAS

“ELIMINACIÓN LÍMITE DE APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA OSEP”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O. PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)
ALBARRACIN, Jorge (CM)
APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)
ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)
BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)
BIFFI, Cesar (CM)
CAIRO, Pablo Javier (PI)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (EP)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FERNANDEZ, Marcela (CM)
GALVAN, Patricia (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (UC)
JAIME, Analía (CM)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)
MOLINA, Ernesto Javier (PJ)
NIVEN, Marcos (PD)
PAGÉS, Norma (CM)
PAPONET, Maria Liliana (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (UC)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matias (UC)
RODRIGEZ, Graciela (CM)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
PRIORE, Pablo (PRO)
RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Gustavo Andres (CM)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella Maris (CM)
SALOMON, Ingrid Tamara (CM)
SANZ, María José (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (CM)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)
TORRES, Oscar Mauricio (UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PI)
AUSENTES CON LICENCIA:
BIANCHINELLI, Carlos (JDP)
PEREYRA, Guillermo (FR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Patricia Galvan y Mabel Guerra Pág. 5

II – Asuntos Entrados. Pág. 5

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 10

Proyectos Presentados

6 - Expte. 76674 del 16-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Rueda, modificando la Ley 5040 - Reglamentación del Ejercicio de la Kinesiología. Pág. 10

7 - Expte. 76679 del 17-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Arriaga, creando una Subcomisaría en el Barrio San Carlos del Departamento General Alvear. Pág. 15

8- Expte. 76689 del 18-9-19 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, creando el "Boleto Gratuito Estudiantil SUBE". Pág. 16

9 - Expte. 76694 del 18-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz G., estableciendo la Ley de Mediación, como método de resolución pacífica de controversias en la Provincia de Mendoza. Pág. 18

10 - Expte. 76701 del 23-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Galván, sustituyendo los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 6728 - Creando la Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar-. Pág. 23

11 - Expte. 76706 del 24-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una propiedad ubicada en el Barrio "San Francisco de Asís" del Departamento Lavalle, destinado a calle pública. Pág. 24

12 - Expte. 76707 del 24-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, la propiedad ubicada en calle Las Violetas s/n del Departamento Lavalle, donde se encuentra la ex Bodega "Donatti", destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos

industrializados. Pág. 25

13 - Expte. 76716 del 25-9-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, creando el Sistema de Participación y Fomento del Desarrollo Cultural de la Provincia de Mendoza. Pág. 26

14 - Expte. 76681 del 17-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pagés, distinguiendo a los alumnos de 7mo grado del Colegio Norbridge, a la Profesora Marta Palomo y al actor y productor Ernesto Suárez, por el corto cinematográfico realizado en homenaje a los héroes caídos de Malvinas. Pág. 31

15 - Expte. 76682 del 17-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara al centro educativo "San Leonardo Murialdo", por los 23 años de labor de las Hermanas Murialdinas de San José, Departamento Guaymallén. Pág. 32

16 - Expte. 76684 del 17-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara, el nuevo logotipo de discapacidad "Símbolo de Accesibilidad" creado por la O.N.U. Pág. 32

17 - Expte. 76685 del 17-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara el documental audiovisual "Víctimas del Próvolo", realizado por el diario Los Andes, finalista de los premios "Digital Media Latam". Pág. 33

18 - Expte. 76690 del 18-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, reiterando pedido de informe solicitado en Resolución N° 419/19 de fecha 13-8-19. Pág. 34

19 - Expte. 76695 del 19-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vadillo, declarando de interés de la H. Cámara la "XXV Jornada de Concientización y Difusión sobre el Síndrome de Williams", organizada por la Asociación Argentina de Síndrome de Williams, a realizarse el 4 de octubre de 2019 en el Hospital Humberto Notti del Departamento Guaymallén. Pág. 34

20 - Expte. 76696 del 19-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vadillo, distinguiendo a los profesionales enfermeros y enfermeras por su compromiso diario, recordando que en Argentina se celebra el Día de la Enfermera cada 21 de noviembre. Pág. 35

21 - Expte. 76697 del 19-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara el evento "Changercamp", organizado por la comunidad de

jóvenes "Game Changers", que se realizará los días 18, 19 y 20 de octubre de 2019 en el Departamento Luján de Cuyo. Pág. 36

22 - Expte. 76700 del 23-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara el proyecto "Redes Socioeducativas: Clases Públicas", realizado por las Escuelas N° 4-120 "Gral. José de San Martín" y N° 4-084 "Libertador Simón Bolívar", ambas del Departamento Gral. San Martín. Pág. 37

23 - Expte. 76703 del 24-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Sanz, distinguiendo la participación y el desempeño de los alumnos de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de Ciudad y la Escuela "Profesor Jorge de la Reta" del Departamento San Rafael, en la final de la Segunda Maratón de Programación Robótica. Pág. 38

24 - Expte. 76704 del 24-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la celebración de las bodas de plata educativas de la Escuela N° 1-706 "Fernando Luis Abbona". Pág. 39

25 - Expte. 76705 del 24-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo por parte de la H. Cámara el Encuentro "Jugamos, Aprendemos y Festejamos", que se realizará en el CENS N° 3-442 de Chacras de Coria, el día 2 de octubre de 2019. Pág. 39

26 - Expte. 76708 del 24-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara la realización de las "VIII Jornadas Andinas de Especialidades Médicas Integradas", organizadas por el Centro de Especialidades Médicas Integradas, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza. Pág. 40

27 - Expte. 76709 del 24-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara el evento "Mundaneum 2019", que se llevará a cabo entre los días 1 al 5 de octubre del corriente año, en la Nave Universitaria y la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza. Pág. 41

28 - Expte. 76711 del 25-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ruiz G., declarando de interés de la H. Cámara el Seminario de Aikido, dictado por el Sensei Juan Tolone, a desarrollarse los días 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad capital del Departamento San Rafael. Pág. 41

29 - Expte. 76712 del 25-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco,

declarando de interés de la H. Cámara el evento "Maratón Amazonía Mundial", a desarrollarse en nuestra Provincia los días 17, 18 y 19 de octubre de 2019. Pág. 42

30 - Expte. 76713 del 25-9-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la realización de la "XIII Edición Internacional de la Copa de las Naciones", a realizarse los días 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en el Departamento de Lavalle. Pág. 47

31 - Expte. 76691 del 18-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, realice las gestiones pertinentes para reparar y poner en funcionamiento las "Radios Escolares Comunitarias" de las Escuelas del Departamento de Lavalle. Pág. 48

32 - Expte. 76714 del 25-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que la Universidad Nacional de Cuyo, hiciera efectivo el cumplimiento de la otorgación de la beca de residencia universitaria para alumnos de comunidades originarias. Pág. 48

33 - Expte. 76715 del 25-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, los Legisladores Nacionales y las autoridades provinciales con representación en el Directorio de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), tomaran las medidas pertinentes para revisar el funcionamiento actual de la Corporación Vitivinícola Argentina. Pág. 49

34 - Expte. 76717 del 26-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que los Comités de Investigación pertenecientes a Hospitales Públicos de la Provincia implementasen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia". Pág. 51

35 - Expte. 76718 del 26-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que las Universidades que poseen Facultad de Ciencias Médicas con asiento en la Provincia implementasen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia". Pág. 51

III – Orden del Día Pág. 52

1 – Expediente 76235 y su acum. 70549 y 65340 Modificando el artículo 23 del Decreto Ley N° 4373 límites de aportes de OSEP. Pág. 54

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 56

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 56

V – Periodo Homenajes Pág. 69

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 69

B – Resoluciones Pág. 69

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 2 de octubre del año 2019, siendo la hora 11.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia invita a los diputados a ingresar al recinto para dar inicio a la sesión de tablas del día de la fecha.

- A la hora 11.18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace el segundo llamado a los diputados para que ingresen al recinto para dar inicio a la sesión.

- A la hora 11.19, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo quórum damos por iniciada la sesión de la fecha.

- Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Patricia Galván y al diputado Jorge López, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos)

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)-
(Leyendo):

ACTAS: Nº 19, de la 18º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 18-8-19.

Nº 20, de la 19º Sesión de tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 25-9-19 (Fracasada)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las Actas.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice Nº 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) -
(Leyendo):

Del diputado Bianchinelli, para ausentarse por razones particulares, a la sesión de la fecha.

Del diputado Pereyra, para ausentarse de la provincia, sin goce de haberes, durante el día 2 de octubre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar las licencias solicitadas.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a las Resoluciones de Presidencia, ad referendum.

El texto de las Resoluciones de Presidencia Nº 5; 6; 7; 8; y 9 es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 5 S.L.

VISTO:

El Expte. 76698/19, Proyecto de Resolución autoría del Diputado Parés, declarando de interés de la H. Cámara la realización del evento denominado “Semana del Corazón”; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la reunión desarrollada en el Departamento de Godoy Cruz;

Que por tratarse de una resolución sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Expte. 76698/19, Proyecto de Resolución del Diputado Parés, declarando de interés de la H. Cámara la realización del evento denominado “Semana del Corazón”

Art. 2º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del evento denominado “Semana del Corazón”, a celebrarse durante los días 25 al 27 de septiembre del corriente año en la Plaza principal del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN N° 6 S.L.

VISTO:

El Expte. 76683/19, Proyecto de Resolución autoría de la Diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la Jornada "Los Nuevos Desafíos en Materia de Niñez y Adolescencia, Adopción y Restitución Internacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la reunión desarrollada en el Departamento de San Rafael;

Que por tratarse de una resolución, sus efectos son específicamente válidos para la situación referida no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Expte. 76683/19, Proyecto de Resolución de la Diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la Jornada "Los Nuevos Desafíos en Materia de Niñez y Adolescencia, Adopción y Restitución Internacional".

Art. 2º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la Jornada "Los nuevos desafíos en materia de niñez y adolescencia, adopción y restitución internacional", organizada por el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción y su Comisión de Jóvenes Abogados en conjunto con el Poder Judicial, evento que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, en el Auditorio del Poder Judicial del Departamento de San Rafael.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN N° 7 S.L.

VISTO:

El Expte. 76686/19, Proyecto de Resolución autoría de la Diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la realización del "2º Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales"; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la reunión desarrollada en la Provincia;

Que por tratarse de una resolución, sus efectos son específicamente válidos para la situación referida no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Expte. 76686/19, Proyecto de Resolución de la Diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la realización del "2º Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales".

Art. 2º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "2º Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales", organizado por la Municipalidad de Lavalle a través de la Dirección de Desarrollo Económico, el Área de Coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura Departamental y la Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle; evento que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre del corriente año en el Departamento mencionado.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN N° 8 S.L.

VISTO:

El Expte. 76687/19, Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Segovia, expresando el deseo de solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la realización del "2º Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales"; y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una resolución, sus efectos son específicamente válidos para la situación referida no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Expte. 76687/19, Proyecto de Declaración de la Diputada Segovia, expresando el deseo de solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la realización del "2° Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales".

Art. 2° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial la realización del "2° Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales", organizado por la Municipalidad de Lavalle a través de la Dirección de Desarrollo Económico, el Área de Coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura Departamental y la Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle; evento que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre del corriente año en el Departamento mencionado.

Art. 3° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4° - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN
MENDOZA, a los veinticinco días del mes de
septiembre del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN N° 9 S.L.

VISTO:

El Expte. 76699/19, Proyecto de Resolución autoría de la Diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto trans-disciplinar EXPOARTE 2.019: "El secreto del árbol sagrado"; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados el evento desarrollado en el Departamento de San Rafael;

Que por tratarse de una resolución, sus efectos son específicamente válidos para la situación

referida no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Expte. 76699/19, Proyecto de Resolución de la Diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto trans-disciplinar EXPOARTE 2.019: "El secreto del árbol sagrado".

Art. 2° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el desarrollo del proyecto trans-disciplinar EXPOARTE 2.019 bajo el título "El secreto del árbol sagrado", que se presentará durante los días 1 al 4 de octubre del corriente año en el Teatro Roma del Departamento de San Rafael.

Art. 3° - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN
MENDOZA, a los veinticinco días del mes de
septiembre del año dos mil diecinueve.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las Resoluciones leídas por Secretaría.

Aprobadas. Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N°4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: simplemente para solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la moción del diputado Biffi.

- Resulta Afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de la siguiente Ley:

N° 9189 (Nota 15782/19) – Decreto N° 2133/19, ratificando el Decreto N° 382/2018, mediante el cual se aprueba el Acuerdo celebrado entre la Provincia

de Mendoza y la Municipalidad de Luján de Cuyo, suscripto el día 13 de diciembre de 2.017 y autorizando la venta de una fracción de inmueble en calle Cobos s/n de Agrelo de ese Departamento.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9188 (Nota 15770/19) – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones necesarias de los inmuebles ubicados en calle Juncal, entre calles Santiago del Estero y Talcahuano, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz destinadas a la prolongación de calle Juncal.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1389/19 (Nota 15775/19) – Sobre puntos referidos a la instalación de la empresa SODIMAC en el Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75733 EN EL ARCHIVO (Dip. Aparicio)

Nº 1622/19 (Nota 15783/19) - Sobre infracciones a la Ley Nacional 24240.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76006 EN ARCHIVO (Dip. Vadillo).

Nº 1584/19 (Nota 15784/19) – Sobre el accionar de la Dirección de Defensa del Consumidor ante la existencia de denuncias por supuestos aumentos en las cuotas de Planes de Ahorro de Automóviles.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75903 EN COMISIONES (Dip. Vadillo).

Nº 1588/19 (Nota 15785/19) – Sobre puntos relacionados al estado actual de stock de productos lácteos en supermercados, hipermercados, almacenes y demás comercios adheridos al Programa "Precios Cuidados".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75981 EN COMISIONES (Dip. Vadillo)

Nº 376/19 (Nota 15790/19) – Sobre puntos relacionados al traslado de la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en el Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76490 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1612/19 (Nota 15791/19) – Sobre puntos referidos al funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral (O.C.L) al día de la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75999 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 1441/19 (Nota 15792/19) – Sobre puntos referidos al personal de la Subsecretaría de Trabajo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75758 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 515/19 (Nota 15766/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76650 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

Nº 513/19 (Nota 15767/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76646 EN EL ARCHIVO (Dip. Galván)

Nº 507/19 (Nota 15768/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76618 EN EL ARCHIVO (Dip. Paponet)

Nº 503/19 (Nota 15769/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76637 EN EL ARCHIVO (Dip. Biffi)

Nº 549/19 (Nota 15787/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76688 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 551/19 (Nota 15788/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76649 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 552/19 (Nota 15789/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76651 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 432/19 (Nota 15754/19) – Sobre puntos referidos a las titularizaciones de horas cátedras de Docentes del Nivel Superior.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76565 EN COMISIONES (Dip. Stocco)

Nº 280/19 (Nota 15761/19) – Sobre puntos referidos a la presencia del payaso Ronald McDonald en las escuelas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76395 EN COMISIONES (Dip. Galván)

Nº 476/19 (Nota 15780/19) – Sobre puntos referidos a la situación de la Junta Calificadora de Celadores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76579 EN COMISIONES (Dip. Molina)

E) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1599/19 (Nota 15751/19) – Solicitando se declare de interés provincial la línea de vinos sin gluten “Ananías” de Bodegas Barberis, ubicada en el Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75987 EN EL ARCHIVO (Dip. Andía)

Nº 431/19 (Nota 15755/19) – Sobre puntos referidos a la obra de construcción de la Unidad de Diagnósticos Intensivos, ubicada en el Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76563 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 362/19 (Nota 15772/19) – Sobre puntos en relación al cumplimiento de la Ley 9146.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76488 EN COMISIONES (Dip. Mansur)

2 - Solicita hacer uso de prórroga respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 265/19 (Nota 15765/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76363 EN COMISIONES. (Dip. Mansur)

Nº 478/19 (Nota 15777/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76590 EN COMISIONES (Dip. Galván)

F) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 433/19 (Nota 15762/19) – Sobre puntos referidos al funcionamiento del Programa Provincial de Adicciones.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76557 EN COMISIONES (Dip. Pervu)

Nº 418/19 (Nota 15764/19) – Sobre puntos referidos a medidas de protección de derechos tomadas por los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Provincia y cantidad de estados de adoptabilidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76535 EN COMISIONES (Dip. Fernández)

Nº 434/19 (Nota 15771/19) - Sobre el Programa de Asistencia Integral a la Enfermedad Fibroquística.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76559 EN COMISIONES (Dip. Pervu)

Nº 332/19 (Nota 15778/19) – Solicitando se contemple la implementación de la siguiente sugerencia de “Guía de buenas prácticas para la atención del duelo perinatal”, tanto en las maternidades públicas como en las privadas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76468 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 511/19 (Nota 15779/19) – Sobre la situación que atraviesa la Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (I.R.I.D.), ubicada en el Departamento de Rivadavia, en particular, respecto del estado de pagos de obras sociales y programas estatales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76644 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 512/19 (Nota 15796/19) - Sobre puntos referidos con la Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (RID), Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76645 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

2 - Solicita hacer uso de prórroga respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 457/19 (Nota 15753/19)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76587 EN COMISIONES (Dip. Pervu)

Nº 518/19 (Nota 15795/19)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76633 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

G) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 429/19 (Nota 15760/19) – Sobre puntos referidos a la situación macroeconómica que atraviesa la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76556 EN COMISIONES (Dip. Paponet)

H) Administración Tributaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 341/19 (Nota 15794/19) - Sobre puntos referidos a la recaudación de Ingresos Brutos vinculada al pago del Monotributo Unificado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76459 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

I) Poder Judicial de la Provincia:

1 - Suprema Corte de Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 607/15 (Nota 15756/19) - Remite copia solicitada por esta H. Cámara de los Autos Nº 78.970, cantidad de causas que prohíben el contacto de los progenitores con sus hijos y otros puntos de interés.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69789 EN EL ARCHIVO (Dip. Verasay).

2 - Administrador General, remite:

Nota 15781/19 - Informe correspondiente al Segundo Trimestre año 2019, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853 -sobre internos penitenciarios que se encuentran cumpliendo condena.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

J) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite la siguiente Resolución:

Nº 237/19 (Nota 15763/19) - Autorizando a EDEMSA, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico del 17º y 18º Semestre de Control-Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 76702/19 – Sr. Efraim Omar Quiroz, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 76674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad reformar y ampliar el régimen de ejercicio de la actividad profesional de Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en Kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras que desempeñan su arte de curar en todo el ámbito sanitario de la Provincia de Mendoza.

Actualmente, el régimen general vigente con modificaciones es el establecido por la Ley 5040 el 19 de septiembre de 1985 (B.O. 06/11/1985), reglamentada por el Decreto 2873 (B.O. 21/09/1988), texto ordenado al 4 de octubre de 2007.

Sus disposiciones, a la luz de los avances científicos en el campo de la medicina preventiva y el tratamiento y recuperación de las enfermedades, discapacidades e impedimentos motores, se han tornado insuficientes para garantizar y armonizar dos

derechos constitucionales de estrecha vinculación, el derecho a la salud de los pacientes y el derecho al ejercicio reglamentado de una profesión esencialmente integrativa del arte de curar.

Asimismo, considero esencial poner en acto una herramienta legal que atienda la necesidad de contribuir al desarrollo y a la actualización del ejercicio profesional de la Kinesiología, generando una mayor transparencia en las atribuciones, prácticas e incumbencias relativas.

El ejercicio de las profesiones de la salud debe basarse en los principios de igualdad de oportunidades, de transparencia de procedimientos, de acceso a la capacitación y perfeccionamiento, y de acceso a cargos de la colegiatura respectiva, promoviendo la renovación periódica de los cargos de conducción y la ampliación del universo de postulantes, derecho este último que regula la Ley 7772 y su Decreto Reglamentario 1506/09. Asimismo, debe garantizarse en este ejercicio, el respeto y la articulación armónica de los derechos civiles fundamentales contenidos en el Art. 14 de nuestra Constitución Nacional, de trabajar, de usar y disponer de su propiedad, de asociarse con fines útiles, de enseñar y de aprender.

Es función del Estado y de sus gestores a cargo poner los medios a disposición y liderar la estrategia que haga posible la realización de estos objetivos que garantizan el cuidado de la población en general y de las personas que padecen en su salud.

Así, desde que la norma señera fuera aprobada, las nuevas técnicas kinesiológicas y fisioterapéuticas han quedado fuera de su alcance, impidiendo incluso el acceso a nuevas tecnologías en razón de no contemplarse en aquella las prácticas que introduce la nueva aparatología.

Por lo expuesto hasta aquí, puede inferirse fácilmente que, tanto profesionales como pacientes, han quedado en inferioridad de condiciones respecto a los de otras provincias, que cuentan con un régimen moderno, en clara vulneración de los derechos constitucionales antes referidos y también del principio de igualdad.

En lo cotidiano, casi la totalidad de los protocolos de salud cuentan con la intervención profesional de Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en Kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras, con fundamento, más allá de la conveniencia, en la necesidad médica de la atención integral de los problemas de salud pública y privada.

Es por todo lo expresado en estos fundamentos, que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de septiembre de 2019.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Sustitúyese el actual régimen legal regulatorio del ejercicio profesional de Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras de la Provincia de Mendoza establecido por la Ley 5040 del 19 de septiembre de 1985 y sus modificatorias, el que será reemplazado por el siguiente:

"Regulación del Ejercicio Profesional de los Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras, de la Provincia de Mendoza.

Capítulo 1

Actividad Profesional

Artículo 1º - El ejercicio de la actividad profesional de Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en Kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras, que desempeñen sus funciones en el territorio de la Provincia de Mendoza, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo, quedando en consecuencia regido por éstas, a partir de su fecha de promulgación.

Art. 2º - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, quien delegará en el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas el contralor profesional y el gobierno de la matrícula respectiva.

Art. 3º.- Créase el Departamento Provincial de Kinesiología y Fisioterapia en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, el que actuará como Área de coordinación y elaboración de políticas públicas relacionadas con dichas especialidades. Su función consistirá esencialmente en la coordinación de la actividad kinesiológica y fisioterapéutica, desde los Centros de Salud hasta los Hospitales de media y alta complejidad, formando una verdadera red de atención por especialidad; la detección de las distintas necesidades sanitarias relativas; la prevención, promoción y educación comunitaria a fin de que dicha intervención favorezca la reducción consecuente del gasto público en la materia como corolario del aumento en la calidad de vida de la población: favorecimiento de la intervención kinesiológica en el sistema respiratorio del paciente con el fin de disminuir y/o evitar el colapso hospitalario invernal, así como también en el área neurológica para prevención o reducción de las deformidades secuelas y un menor tiempo de rehabilitación, redistribuyendo estratégicamente la asignación de funciones de los residentes, y en general, adoptando toda medida adecuada para el mejor tratamiento de los pacientes con el fin de evitar su hospitalización; el aseguramiento de la inescindibilidad de la atención kinesiológica tanto

en el área neurológica como en la respiratoria, en cada Centro de Salud; la promoción y favorecimiento de la capacitación de los profesionales desde las instancias de ingreso, residencias, su actualización y perfeccionamiento; el conocimiento y distribución de los RRHH y el equipamiento que se necesitan para una adecuada planificación de los objetivos de calidad y acceso a un servicio superior de salud.

Art. 4º - Establécese en todo el ámbito de aplicación de la presente ley, la obligatoriedad de incorporar a la organización básica de los equipos o cuerpos interdisciplinarios de salud existentes o que se creen en el futuro, al menos a un profesional de la kinesiología y fisioterapia. La misma obligación tendrán las instituciones educativas, tanto de gestión pública como privada, a fin de llevar a cabo la evaluación integral de los alumnos en aras de la prevención de deformaciones o alteraciones posturales, su detección, reversión y detención, según el caso. Las instituciones o establecimientos dedicados al mejoramiento físico y estético incorporarán al menos un profesional de la kinesiología y fisioterapia a fin de adoptar conductas, procedimientos y técnicas de atención.

Art. 5º - Los profesionales alcanzados por la presente podrán ejercer su actividad en forma particular o en relación de dependencia, en hospitales, clínicas, sanatorios, obras sociales, consultorios y centros de salud públicos o privados. En el ejercicio de su actividad de forma particular podrán desempeñarse individualmente o asociados con otros profesionales de la salud o integrando grupos interdisciplinarios, tanto en consultorios particulares, como en establecimientos de salud privados, domicilios particulares u otros ámbitos donde se requiera de sus servicios.

Art. 6º - A los fines de la presente, se considera ejercicio de la actividad profesional de los sujetos comprendidos en el Artículo 1º:

a) la evaluación funcional, la prescripción de farmacología tópica, la prevención, la promoción, la protección, la conservación, la corrección, el tratamiento, la reeducación, la recuperación o la rehabilitación de la salud y normalidad física de sus pacientes. En el ejercicio de estas actividades, los profesionales realizan tareas directamente conexas y complementarias de la medicina en cualquiera de sus especialidades, incluyendo la rehabilitación de los procesos patológicos, traumáticos y secuelas, disfuncionales y quirúrgicos.

b) ejercer actividades de docencia, investigación, planificación, peritación, dirección, inspección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría, en instituciones y/o sobre temas específicamente relacionados con el contenido académico de sus respectivos títulos habilitantes. Esta actividad es comprensiva de la

intervención en los procesos de descubrimiento, invención y/o producción de nuevas técnicas, tecnologías, agentes o aparatología relacionada.-

c) la realización de cualquier otro tipo de tareas que se relacionen con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas en los incisos a) y b) y que se apliquen a actividades de índole sanitaria, social y/o jurídico pericial.

Art. 7º - Son requisitos para el ejercicio de las profesiones enumeradas en el Artículo 1º:

a) poseer título habilitante de: Kinesiólogo; Fisioterapeuta; Terapeuta Físico; Licenciado en Kinesiología y/o Kinesiólogo Fisiatra. Dichos títulos deben ser otorgados por Instituciones Educativas Universitarias públicas o privadas debidamente habilitadas y acreditadas, y que funcionen en el territorio de la República Argentina. Los profesionales comprendidos en el artículo 1º que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren ejerciendo las actividades enunciadas en el Artículo 6º, y cuyos títulos habilitantes hubieren sido expedidos por universidades extranjeras, se consideran comprendidos de pleno derecho en sus disposiciones. En los demás casos, deberán con carácter previo al inicio del ejercicio profesional, validar sus títulos conforme a la legislación vigente.

b) estar matriculado ante el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Mendoza, el que deberá mantener actualizada permanentemente la nómina de colegiados, con identificación de matrícula, domicilios de atención profesional, consultorio, institución o efector de salud donde se desempeñe, y su/s especialidad/es.-

c) no poseer en su contra inhabilitación o sanción disciplinaria, administrativa, judicial y/o de cualquier naturaleza, que se relacione de manera directa con el ejercicio profesional, sea emanada de autoridad nacional, provincial y municipal, aun las extranjeras.

Capítulo 2

Condiciones Habilitantes del Título otorgado en el Extranjero

Art. 8º - Son condiciones habilitantes para el ejercicio de la actividad profesional, los siguientes:

a) título otorgado por universidades extranjeras que hayan sido revalidados en el país por sus equivalencias, debiéndose observar las exigencias legales que determine la autoridad de aplicación para su validación.-

b) título otorgado por universidades extranjeras que, en virtud de tratados internacionales en vigencia, hayan sido habilitados por universidad nacional.-

c) título equivalente de profesional extranjero, que se encuentre transitoriamente en el país y fuera oficialmente requerido en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional es concedida por el período suficiente para el cumplimiento de tales fines y a criterio de la Autoridad de Aplicación.-

d) título equivalente de profesional extranjero que sea contratado por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido. En estos casos, previo a cualquier actividad, el profesional extranjero deberá dar cumplimiento a lo previsto en los incisos b) y c) del artículo anterior.

Capítulo 3

Atribuciones, Prácticas e Incumbencias Profesionales

Art. 9º - Para el ejercicio de su actividad profesional orientado a la evaluación, prevención, promoción, tratamiento y protección de la salud integral de sus pacientes, los profesionales comprendidos en la presente norma están habilitados para el uso de las siguientes técnicas y facultades, siendo su detalle meramente enunciativo, en tanto los avances técnicos y científicos determinen la conveniencia y/o necesidad de implementar nuevos descubrimientos tanto teóricos como prácticos, conforme a los siguientes campos de incumbencias:

a) aplicación de Kinesioterapia: comprende técnicas de masajes, movilización, vibración, percusión, reeducación, maniobras y manipulación, técnicas de relajación, tracciones, drenajes linfáticos manuales, técnicas elastocompresivas y toda técnica destinada a tratar la angiología, flebología y linfología, reeducación respiratoria, motriz, psicomotriz y neurológica, reeducación cardiovascular, gimnasia terapéutica, técnica de acción refleja (dígito-presión, estimulación, relajación), técnicas corporales, estimulación temprana, técnicas psicomotrices (psicomotricidad aplicada), técnica de rehabilitación computacional (biónica, robótica y realidad virtual), programas de ejercicios especiales: gimnasia correctiva, tracción cervical y pelviana, evaluaciones musculares, posturales, respiratoria, deglutoria, psicomotrices y ergonómicas. Rehabilitación en pacientes quemados. Técnicas de tratamiento urogenital y de piso pélvico; osteopatía y quiropraxia. Técnicas de tratamiento de la articulación temporomandibular (ATM). Técnicas y tratamiento de rehabilitación y/o estimulación vestibular. La aplicación e indicación de técnicas evaluativas funcionales, técnicas viscerales de facilitación, equilibración y reposicionamiento, de rehabilitación cardiovascular y neurológicas y

cualquier otro tipo de movimiento manual o instrumental, que tenga finalidad terapéutica, así como la evaluación y la planificación de las formas y modos de aplicar las técnicas pertinentes.

b) aplicación de Kinefilaxia. Comprende masajes y gimnasia higiénica y estética, exámenes kinesiofuncionales generales y específicos y de movimientos metodizados con o sin aparatos, que consista en la aplicación de agentes Kinefilácticos con finalidad preventiva, higiénica, cosmética, recreativa y competitiva, y con el objeto de promover y proteger la normalidad física, evitar la aparición de secuelas morfológicas o funcionales, o tengan una finalidad puramente preventiva.

c) aplicación de Fisioterapia. el uso y empleo con fines terapéuticos de los agentes físicos: luz, calor, agua, electricidad, gases, aire, magnetismo, presiones barométricas, etc., de origen natural o artificial que el hombre ha transformado o no en aparatología, mediante la electro-medicina, la aplicación de técnicas de termoterapia (con dispositivos en base a radiación térmica, e infrarroja) y fototerapia (con dispositivos en base a radiación ultravioleta y espectrovisible), ondas cortas, ondas interreferenciales, ultrasónicas, corrientes galvánicas y farádicas, en cualquiera de sus formas (electroestimulación, galvanización, galvanopalpación, faradización, iontoforesis, entre otros), técnicas de aplicación de campos electromagnéticos, fijas o de frecuencias variables (con disposiciones) en base a radiofrecuencia, desde frecuencias extremadamente bajas -ELF- hasta microondas -MW-. Bioestimulación. técnicas de estimulación electronerviosa transcutánea (TENS), parafina, hidroterapia, crioterapia, presoterapia. Técnicas de ayuda respiratoria, acondicionamiento de la vía aérea artificial instrumentando procedimientos para su correcta función, control y acondicionamiento, humidificación y nebulizaciones (comunes y ultrasónicas), monitoreo de presiones pleurales y gástricas incluyendo los procedimientos para realizarlo; presiones negativas y positivas, selección y aplicación de estrategias ventilatorias mecánicas ya sea en modo invasivo como no invasivo; Ventilometría, monitoreo respiratorio de variables crono flujo volumétricas; saturimetría y monitoreo de gases espirados; Fibroendoscopia sensibilizada (FES) en modalidad de participación conjunta con el médico endoscopista; instilaciones y aspiraciones. Técnicas de fricción, dermoabrasión. Técnicas de compresión (neumosuctor, dermopresión, cámara hiperbárica, compresión de mercurio); técnicas cosmiátricas; técnicas de acupuntura; técnicas de microelectrolisis percutánea; aplicación de medicamentos que utilice como vía de acceso al organismo cualquiera de los siguientes agentes físicos fonoforesis, iontoforesis, electroporación, biofeedback, ondas de choque, electroforesis,

crioelectroforesis; y todo otro agente físico reconocido que tenga finalidad terapéutica y cuando sea parte de un tratamiento de reeducación, rehabilitación o habilitación fisio-kinésica.-

d) aplicación y/o incorporación de adelantos científicos o técnicos, que resulten innovadores en aparatología o métodos conducentes a la prevención, recuperación y rehabilitación de las personas, siendo necesaria la previa notificación de su uso a la autoridad de aplicación.

Art. 10 - Otras Incumbencias. Corresponde a los profesionales las siguientes incumbencias:

a) planificación y ejecución de acciones sanitarias relacionadas con su actividad profesional que tengan por objeto la prevención, educación y difusión de información.

b) evaluar, asistir, entrenar, sugerir, asesorar y prescribir el uso de elementos ortésicos, rígidos, semirrígidos o blandos, mediante la utilización de elementos termo-moldeables, vendajes, valvas, férulas, plantillas, o técnicas afines para favorecer la recuperación de la afección en tratamiento.

c) evaluar, tratar y reeducar lesiones producidas en el deporte amateur, profesional y de alta competencia.

d) Indicar ejercicios específicos en otras patologías provenientes de las áreas cardiovascular, respiratoria, flebológica, traumatológica, neurológica, deportológica y cualquier otra que lo requiera.

e) Prescribir, recetar y utilizar fármacos específicos para las prestaciones de su competencia profesional, de exclusiva aplicación externa y no invasiva, a cuyo fin el Colegio emitirá un vademecum actualizado anualmente, el que será sometido al reconocimiento y autorización del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

f) prescribir exámenes complementarios simples e incruentos, incluidos los de imágenes obtenidas por cualquier medio técnico.

g) efectuar interconsultas con otros profesionales de la salud cuando la naturaleza de la dolencia del paciente así lo requiera.

Art. 11.- La realización y aplicación de las técnicas relacionadas con las mencionadas en el Artículo 9º, es atribución exclusiva de los profesionales regidos por la presente, quedando vedada esta actividad a toda otra persona que carezca de los requisitos a que refiere el Art. 7º.

Art. 12.- Prohíbese a toda persona distinta de los profesionales comprendidas en la presente ley, la publicidad u ofrecimiento por cualquier vía, sea a

persona determinada o indeterminada, de servicios o prestaciones que, con independencia de su denominación o modalidad, permitan inferir la idea del ejercicio de las actividades referidas en los Artículos 9º y 10º.

Art. 13.- El profesional interviniente es directamente responsable de los resultados de las prácticas que realice, no pudiendo esta responsabilidad renunciarse, limitarse o condicionarse de manera alguna. En todos los casos, deberá confeccionar una Historia Clínica Kinésica, donde consten las circunstancias de edad, físicas y toda otra que resulte de interés para el tratamiento, en especial, el diagnóstico médico del paciente.

Los profesionales se deben recíprocamente respeto y un trato personal digno de la alta consideración que merece el arte de curar que ejercen, no siendo admisibles conductas que provoquen ilegítimo menoscabo personal, profesional o económico de sus pares.

Respecto de los pacientes, los profesionales comprendidos en la presente Ley deberán observar prioritaria e indefectiblemente las disposiciones de la Ley Nacional 26529 de "Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud" y sus modificatorias.

Toda actividad que contravenga esta disposición será pasible de las sanciones institucionales y/o administrativas que correspondan, y habilitará al Colegio Profesional para aplicar el Código de Ética y en su caso para dar inmediato conocimiento a la autoridad de aplicación, a fin de que evalúe las acciones correspondientes.

Art. 14.- Los profesionales a que se refiere la presente ley, tendrán las siguientes obligaciones:

a) comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, en tanto la profesión está directamente vinculada y complementa a la ciencia médica.

b) ejercer su actividad dentro de los límites de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

c) solicitar la inmediata colaboración del médico, cuando en el ejercicio de su actividad surja o amenace surgir cualquier complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad.

d) guardar secreto profesional sobre toda información de carácter reservado o personalísimo que llegare a su conocimiento en razón de su profesión o del efectivo desempeño de ésta.

e) prestar colaboración en caso de epidemias u otras contingencias sanitarias similares cuando las autoridades públicas así se lo requieran, así como también facilitarles a éstas, los datos que le fueren requeridos con fines estadísticos o de interés general.-

f) usar en sus anuncios profesionales sus títulos en forma completa, sin abreviaturas, tal como figura en su diploma universitario.-

g) mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

h) concluir la relación terapéutica cuando su discernimiento le indique que el paciente no resulta beneficiado con la misma.

Art. 15 - A los profesionales comprendidos en el Art. 1º de la presente ley les está prohibido:

a) publicitar, anunciar, garantizar o prometer la efectividad del tratamiento o la curación de enfermedades, a término fijo, o por medios secretos o infalibles.

b) anunciar o publicitar características técnicas de equipos o instrumental que puedan inducir a error o engaño en la población. Asimismo, anunciarse poseedor de títulos y/o especialidades cuando no cuenten con la especialidad académica obtenida mediante la aprobación del post grado respectivo o certificación de especialidad deontológica emitida por el Consejo Deontológico; anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicitando falsos éxitos terapéuticos propios o ajenos, estadísticas ficticias y/o datos inexactos, o no avalados suficientemente según criterios científicos.

c) ejercer su profesión mientras padezca de enfermedades infecto contagiosas.

d) participar a otras personas, sean profesionales o no, de los honorarios que le correspondan exclusivamente por su intervención personal.

e) tener participación, o aceptar promesa de ella, en beneficios que obtengan terceros en la fabricación, distribución, comercialización o expedición de prótesis, ortesis, aparatos y/o equipos de utilización profesional.

f) delegar o prestar su nombre a otras personas que no tuvieran título habilitante o autorizante conforme a la presente ley, para ejercer las actividades a que se refiere el artículo 9º y 10º.

g) prescribir, recetar y utilizar fármacos de aplicación interna por cualquier vía y/o invasivos;

efectuar alteraciones, combinaciones o mezclas de fármacos o productos medicinales que no hayan sido indicados como aptos para ser modificados o mezclados.

h) inocular o inyectar productos químicos o de cualquier naturaleza, composición y presentación, por cualquier vía, aunque los mismos estén indicados para uso deportivo o se prescriban como de venta libre o de efecto inocuo para la salud, salvo los casos en que, por las necesidades particulares del tratamiento y por indicación médica específica, así se requiera;

i) anunciar o aplicar agentes terapéuticos inocuos atribuyéndoles acción efectiva.-

j) realizar acciones o hacer uso de instrumental médico que excedan o sean ajenos a su competencia.-

k) introducir, por cualquier tipo de procedimiento, prótesis, implantes o elementos similares en el cuerpo, cualquiera sea su naturaleza y características;

l) utilizar equipamiento, terapias, técnicas, aparatología, medicamentos o cualquier clase de producto que no haya sido debidamente autorizado por las autoridades competentes de la República Argentina;

m) realizar actos quirúrgicos de cualquier naturaleza y complejidad;

n) efectuar modificaciones en la aparatología utilizada, sin estar debidamente autorizados a ello ni contar con instrucción técnica formal y habilitación para tal fin;

o) someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.

Art. 16.- En el ejercicio de su actividad, los profesionales están facultados para:

a) hacer uso de las prácticas relacionadas en los Artículos 9º y 10º.-

b) proceder a la elección y dosificación de los agentes físicos y/o técnicas a utilizar, facultad ésta que le resulta exclusiva y excluyente, y que ejercerá de acuerdo con las incumbencias del título universitario.-

c) abstenerse de intervenir en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones científicas, religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inminente al paciente.-

d) asociarse con otros profesionales de la salud, de su misma o afín actividad, por medio de la acción cooperativa o formando sociedades de cualquier tipo.-

e) acogerse a los beneficios previsionales que se establezcan mediante institutos o cajas de previsión para Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados en Kinesiología y Kinesiólogos Fisiatras, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 125 de la Constitución Nacional.-

f) recurrir a la autoridad de aplicación en aquellos casos en que sus derechos resulten lesionados, restringidos o limitados de cualquier modo, a fin de que ésta restablezca su pleno ejercicio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a todo ciudadano por imperio del artículo 43 de la Constitución Nacional.”.

Disposición Complementaria

Art. 17 - Aquellas personas que no posean título habilitante de los comprendidos en el Art. 7º inciso a), podrán explotar comercialmente, dirigir, administrar y/o gerenciar clínicas, consultorios y/o gabinetes kinesiológicos, debiendo para ello ajustarse a todas las previsiones establecidas en la presente ley que le sean aplicables y demás normativa habilitante, siendo requisito inexcusable la contratación formal de los servicios de uno o más profesionales comprendidos en el presente régimen. Quienes ejerzan las actividades mencionadas en el párrafo anterior, serán solidariamente responsables con los profesionales por los daños que se deriven de la actividad de estos últimos.”.

Art. 2º - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de septiembre de 2019.

Daniel Rueda

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76679)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación de una Subcomisaría en el Barrio San Carlos (ciudad) del Departamento de General Alvear, dependiente de la Jefatura Departamental de dicha localidad; para dotar a la población una institución policial con los medios materiales y personales suficientes, con el fin de lograr un mayor control y protección de sus habitantes.

La seguridad pública es uno de los principales reclamos de nuestra comunidad y una responsabilidad indelegable del Estado.

El San Carlos es el barrio con mayor número de habitantes del departamento (más de 11000). Desde hace tiempo que existe la necesidad de brindar un mejor servicio policial en la zona, debido a la creciente densidad poblacional. En el antes mencionado -por sus características- funcionan diversas instituciones: oficina municipal, consultorios médicos públicos, escuela, iglesias, etc.

La Subcomisaría estaría en condiciones de atender con eficacia todas las demandas de los vecinos y resolver una problemática de larga data: el vandalismo en el desvío de camiones; además de esclarecer con mayor celeridad los delitos, desalentando -en contrapartida- éstos últimos con mejor prevención.

Como diputada provincial estoy convencida que velar por la seguridad de todos los habitantes es una obligación ineludible. El Intendente Walther Marcolini reafirma que la creación de una Subcomisaría en el Barrio San Carlos será un salto cualitativo en materia de seguridad y minimizará sustancialmente los índices delictivos de una gran parte de la ciudad.

Por los motivos antes expuestos es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Mendoza, 17 de septiembre de 2019.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Créase una Subcomisaría de la Policía de Mendoza en el Barrio San Carlos (ciudad) del Departamento de General Alvear, con la dotación de personal y equipamiento acorde a la población y necesidades del mismo.

Art.2º - El Ministerio de Seguridad determinará la competencia material y territorial que tendrá la Subcomisaría creada por la presente Ley.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas 2020.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan para la creación de dicha Subcomisaría.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2019.

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76689)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por fin establecer el Boleto Gratuito Estudiantil con la tarjeta SUBE desde su implementación, con el objeto de garantizar la accesibilidad a todos los estudiantes de la Provincia que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y no puedan hacer frente al costo del pasaje estudiantil.

La Ley Nacional de Educación 26206, en su Artículo 7º dicta: "El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.", como así también el Artículo 11 Inciso H "Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades", por lo que es necesario que el Estado establezca políticas públicas en materia de educación para permitir el efectivo transporte de todos los alumnos a los establecimientos educativos.

Actualmente el beneficio para estudiantes es diferenciado dependiendo el nivel educativo al que concurren:

- 60% bonificado en el caso del abono de nivel primario,
- 50% bonificado en nivel secundario,
- 50% bonificado en nivel terciario y universitario.

Si tenemos en cuenta que en el nuevo sistema de transporte Mendotran, los usuarios solo abonan una pequeña porción del verdadero costo del pasaje, ya que el 67% del mismo es subsidiado y pagado por costo del kilómetro recorrido de cada unidad, al cual se destinó 6400 millones de pesos para las empresas concesionarias, vemos así que el beneficio de gratuidad de boleto que establece el presente proyecto tiene un costo muy bajo para el Estado. Actualmente el beneficio promedio es del 50% en los estudiantes, que representaría la mitad del 33% real que debe abonar el usuario, entendemos que solo el 16,6% es lo que los

estudiantes en la actualidad estarían pagando; por lo que el costo – beneficio para el Estado sería altamente positivo, mejorando la escolaridad de los alumnos de menor nivel socio económico con un pequeño costo para el gobierno provincial.

El presente proyecto establece entre sus diferentes requisitos para acreditar identidad y escolaridad del alumno, que el mismo deba presentar Declaración Jurada para acreditar su vulnerabilidad socioeconómico y la imposibilidad del pago de su boleto para asistir al establecimiento. Con la tecnología de seguimiento y tarjetas personales del sistema SUBE establecer dicho beneficio, más el seguimiento y cumplimiento del uso debido de este descuento, será de gran facilidad para dar una fiscalización efectiva a este sistema.

Fraccionando y detectando a los usuarios más vulnerables, mediante la Declaración Jurada requerida, es que se puede focalizar el beneficio subsidiario a las personas que realmente lo requieren y necesitan, acabando con el subsidio innecesario en aquellos casos que no lo amerita y de esta forma solventar holgadamente el boleto gratuito para aquellos beneficiarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para garantizar la accesibilidad a la educación a todos los ciudadanos mendocinos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 18 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Objeto: Crease el “Boleto Gratuito Estudiantil SUBE” en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, mediante la utilización del sistema SUBE.

Art. 2º - Beneficiarios: El Boleto Gratuito Estudiantil SUBE será válido para todos los estudiantes de la Provincia de Mendoza de los ciclos inicial, primario, secundario, terciario y universitario, pertenecientes a establecimientos de enseñanza públicos y privados, y podrá ser utilizado, con los alcances dispuestos en la presente ley, en todos los servicios de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos, en el transporte ferroviario, y en el transporte automotor de pasajeros de media distancia, que acrediten Vulnerabilidad Socioeconómica ante la autoridad de aplicación, según requisitos establecidos en el artículo

Art. 3º - Responsables: Todas las empresas de transporte, cualquiera fuera la forma jurídica que adopten para su funcionamiento, estarán obligadas a otorgar los beneficios dispuestos por la presente ley a los titulares del Boleto Gratuito. La negativa de aceptación y todo cercenamiento injustificado a los beneficios dispuestos por esta ley por parte de dichas empresas, será pasible de sanciones

administrativas, conforme lo determine la reglamentación.

El Poder Ejecutivo establecerá los instrumentos y mecanismos necesarios para determinar con transparencia una compensación razonable a las empresas por las sumas de dinero efectivamente dejadas de percibir a raíz de del Boleto Gratuito Estudiantil. Dicha compensación deberá tener en cuenta los subsidios y demás beneficios estatales que las empresas referidas estén percibiendo y/o perciban en lo sucesivo.

Se establecerá anualmente en el presupuesto de la Provincia de Mendoza una partida con destino específico para cumplimiento de la presente ley, en conjunto con el Fondo Compensador de Contingencias del Transporte Público.

Art. 4º - Costo del Boleto: Las personas indicadas en el Artículo 2º de esta ley gozarán de absoluta gratuidad del boleto en todos los servicios de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos, en el transporte ferroviario, y en el transporte automotor de pasajeros de media distancia.

Art. 5º - Validez: El Boleto Gratuito Estudiantil SUBE será válido para realizar viajes en los servicios de transporte obligados durante todo el año lectivo escolar, sin perjuicio de los recaudos que razonablemente establezca la reglamentación en orden a evitar el ejercicio irregular de los beneficios consagrados en la presente ley.

Art. 6º - Documentación habilitante para el uso del Boleto Gratuito Estudiantil: Para acceder y gozar de los beneficios dispuestos en la presente ley, las personas indicadas en el Artículo 2º deberán acreditar ante la autoridad de aplicación los siguientes requisitos y documentación:

a) Certificado del establecimiento educativo que acredite la regularidad del estudiante,

b) Cualquier documento oficial que acredite su identidad.

c) Declaración Jurada de Padres y/o Responsables, para acreditar imposibilidad de pago reiterado de los boletos necesarios para asistencia a la institución educativa

Art. 7º - Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su entrada en vigencia.

Art. 8º - Entrada en Vigencia: La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y con el inicio del servicio de tarjeta SUBE en la Provincia de Mendoza

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art.10 - De Forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de Ley, busca regular el ejercicio de la profesión de mediación, sin involucrar a la mediación prejudicial existente, toda vez que su funcionamiento y reglamentación es una potestad del Poder Judicial y no del Poder Ejecutivo.

La palabra mediación proviene de mediató, que en latín arcaico significa el punto medio, es decir, el punto equidistante entre otros dos. Posteriormente, en el latín vulgar llegó a significar interposición, conciliación, intermediación entre posturas opuestas.

Por eso, cuando se habla de mediación es hablar de un arte, no sólo de un trabajo, o de una materia de estudio: el arte de conciliar, propiciar, proponer, facilitar, solucionar, negociar, poner en comunicación a dos partes que no se quieren comunicar, tratar de evitar que explote formalmente el conflicto que ya está oculto.

Siguiendo con esta línea de pensamiento, se entiende que la mediación se está instaurando como una profesión autónoma, esencialmente interdisciplinaria, toda vez que su título corresponde a la educación superior, siendo su estudio independiente a cualquier carrera universitaria.

Más aún, se puede decir que es una profesión sin que todavía sea reconocida como tal, toda vez que, incluso en las leyes estudiadas, se instituyen tres de los cuatro requisitos para ello: que sea necesario matricularse para trabajar; que los planes de estudio sean aprobados por autoridad competente y que su accionar esté regido por un Código de Ética. El cuarto requisito sería que cuente con una ley del ejercicio profesional que determine su incumbencia, siendo éste el objetivo que se busca para la Provincia de Mendoza, pudiendo ser con esto pionera en la legislación en materia de mediación.

También hay que tener presente que en la actualidad, tanto la mediación como las otras prácticas de Resolución de Conflictos (arbitraje, negociación, etc.) son entendidas como profesiones particularmente interdisciplinarias, donde se articulan el derecho, la psicología, la administración, la teoría

del conflicto y la teoría de la comunicación, entre otras ciencias y teorías.

En el derecho español, la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, contiene un extenso preámbulo que logra con éxito darle un marco ético que llega a todos los aspectos incluidos en la ley. ("Jefatura del Estado «BOE» núm. 162, de 7 de julio de 2012 Referencia: BOE-A-2012-9112 "JUAN CARLOS I Rey De España"). De este texto se extrajo las siguientes premisas que se consideran viables para aplicación en la Provincia de Mendoza:

- Mediante la mediación, se solucionan conflictos de manera práctica, efectiva y rentable, donde las propias partes mantienen las relaciones subyacentes y conservan el control sobre el final del conflicto de forma equitativa.

- "El modelo de mediación se basa en la voluntariedad y libre decisión de las partes y en la intervención de un mediador, del que se pretende una intervención activa orientada a la solución de la controversia por las propias partes".

- El régimen de la mediación se basa en la flexibilidad y en el respeto a la autonomía de la voluntad de las partes. Voluntad expresada en el acuerdo que pone fin al conflicto.

- "En ningún caso pretende esta norma encerrar toda la variedad y riqueza de la mediación, sino tan sólo sentar sus bases y favorecer esta alternativa frente a la solución judicial del conflicto".

- "La figura del mediador es, de acuerdo con su conformación natural, la pieza esencial del modelo, puesto que es quien ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes. La actividad de mediación se despliega en múltiples ámbitos profesionales y sociales, requiriendo habilidades que en muchos casos dependen de la propia naturaleza del conflicto. El mediador ha de tener, pues, una formación general que le permita desempeñar esa tarea y sobre todo ofrecer garantía inequívoca a las partes por la responsabilidad civil en que pudiese incurrir". Si bien en la terminología de la Ley se utiliza el término mediador de manera genérica, se aclara que no siempre es uno, sino que pueden ser varios.

- En la Ley Española, al acuerdo de mediación se lo reconoce como título ejecutivo, cuando sea inscripto como escritura pública.

El esquema de contenidos del presente proyecto ha sido elaborado con la colaboración de Celina Fraga, Paola Frisina, María Inés Godoy, Claudia Tagliaferro, Soledad Robledo y Franca Valente integrantes de la comisión redactora de la Asociación Mediadores de Mendoza, quienes han recopilado leyes internacionales, regionales y nacionales, como así también reconocida doctrina en la materia, recogiendo lo mejor de todas estas experiencias, con la finalidad de crear una Ley vanguardista y de avanzada, que permita promover, desarrollar y aplicar la Mediación como mecanismo

alternativo de resolución de conflictos en la Provincia.

El título I contiene dos partes. La primera establece los principios de aplicación de la mediación, el ámbito de aplicación jurisdiccional y de materias. La segunda se refiere a la estructura del procedimiento, donde se reflejan las situaciones fundamentales, requisitos para dar validez a los principios de la mediación -como ser el encuadre de la mediación-; además de mencionar otras situaciones que se pueden dar -como citar a un tercero-. Esto no significa que el procedimiento sea rígido, ya que como se mencionó, el proceso es flexible conforme a las partes y al tipo de conflicto.

El título II contiene y abarca a los mediadores, los requisitos, deberes y obligaciones que deben cumplir y respetar para un buen ejercicio de su profesión. Como contrapartida, se menciona el régimen disciplinario que recaerá sobre ellos ante la falta de cumplimiento de esas normas de conductas.

El título III establece los requisitos que deben cumplir las instituciones dedicadas a la formación y capacitación de mediadores.

El título IV viene a ordenar, mediante registros, a los mediadores y las instituciones formadoras, a fin de que sea una actividad controlada y evitar fraudes.

Finalmente, el título V menciona la forma en que la estructura organizacional se sustentará económicamente, otorgándole así autonomía gubernamental.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de septiembre de 2019.

Gustavo Ruiz

Título I – De la Mediación
Capítulo I Aspectos generales

Artículo.1º - Concepto.- Se entiende por mediación al proceso no adversarial, voluntario y colaborativo, dirigido por un mediador, tercero neutral con título habilitante, que promueve la comunicación directa entre las partes, para la solución extrajurisdiccional, prejurisdiccional o intrajurisdiccional de las controversias.

Art. 2º - Ámbito de aplicación territorial y declaración de interés público para la Provincia.- Instituyese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza y declárese de Interés Público Provincial, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de la práctica de la Mediación, como método de resolución pacífica de controversias, la que se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3º - Principios y Garantías.- El procedimiento de mediación debe asegurar:

a) Imparcialidad del mediador en relación a los intereses de las partes intervinientes en el proceso de mediación prejudicial obligatoria;

b) Libertad y voluntariedad de las partes en conflicto para participar en la mediación;

c) Igualdad de las partes en el procedimiento de mediación;

d) Consideración especial de los intereses de los menores, personas con discapacidad y personas mayores dependientes;

e) Confidencialidad respecto de la información divulgada por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria;

f) Promoción de la comunicación directa entre las partes en miras a la búsqueda creativa y cooperativa de la solución del conflicto;

g) Celeridad del procedimiento en función del avance de las negociaciones y cumplimiento del término fijado, si se hubiere establecido;

Los principios y garantías establecidos deben ser informados y explicados a las partes que concurran a la instancia de mediación en el discurso inicial.

Art. 4º - Deberes de las partes.- Es deber de las partes ajustar su conducta a los principios de lealtad y de buena fe y tener una actitud colaborativa durante todo el procedimiento.

Art. 5º - Deberes del Mediador.- Los mediadores y comediantes, en el ejercicio de sus funciones deben:

a) garantizar a las partes la posibilidad de entender y valorar las implicaciones y el desarrollo del proceso de mediación;

b) aclarar los honorarios, costas y forma de pago;

c) actuar antes, durante y después del proceso de mediación con prudencia y veracidad, absteniéndose de generar o insinuar expectativas, promesas y garantías respecto de los resultados;

d) garantizar la igualdad entre las partes, no realizando sesiones privadas con ninguna de las partes a menos que razones excepcionales lo justifiquen;

e) guardar confidencialidad de las audiencias de mediación;

f) brindar toda la información necesaria y garantizar a las partes una revisión legal antes de suscribir el acuerdo de mediación;

g) no forzar a aceptar un acuerdo o a tomar decisiones por las partes;

h) observar la restricción de no actuar como profesional contratado por alguna de las partes para tratar ninguna cuestión que tenga relación con la materia mediada. Al ser nombrado para una mediación, el mediador debe analizar el conflicto y determinar si está efectivamente capacitado para dirigir el proceso. Debe asimismo excusarse por

propia iniciativa de realizar la mediación, si conoce de alguna causal que le inhabilite para conocer el asunto, o afecte su imparcialidad o decoro personal;

i) sugerir la búsqueda y/o participación de especialistas en la medida en que su presencia sea necesaria por la naturaleza del asunto a mediar;

j) suspender o finalizar la mediación cuando considere que su continuación pueda perjudicar a cualquiera de las partes o a solicitud de una de ellas;

k) proporcionar a las partes, por escrito, las conclusiones de la mediación, cuando cualquiera de ellas las solicitaran;

l) no recomendar a ninguna persona para que asesore a las partes.

Art. 6º - Cuestiones Mediabiles.- Quedan comprendidas dentro del procedimiento de mediación todo tipo de controversias, excepto las previstas en el Artículo 7 de la presente ley.

Art. 7º - Exclusiones.-Quedan excluidas del ámbito de la mediación las siguientes causas:

a) Procesos penales por delitos de acción pública, con excepción de las acciones civiles derivadas del delito y que tramiten en sede penal.

b) Acciones de divorcio vincular o separación, nulidad de matrimonio, filiación, adopción, patria potestad, con excepción de las cuestiones patrimoniales provenientes de éstas, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas y conexas con éstas.

c) Procesos de declaración de incapacidad, inhabilitación y rehabilitación.

d) Amparo, hábeas corpus e interdictos.

e) Concurso de quiebras.

f) Medidas cautelares.

g) Juicios sucesorios y voluntarios con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstos.

h) Diligencias preliminares y prueba anticipada.

i) Causas en que el Estado provincial o sus dependencias sean partes.

j) En general todas aquellas causas en que esté comprometido el orden público o sea materia indisponible para los particulares.

Capítulo II Procedimiento

Art. 8º - Designación del mediador.- La designación del mediador podrá efectuarse:

a) Por acuerdo de partes,

b) Por propuesta del interesado al requerido.

Art. 9º - Notificaciones.- Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

Art. 10 - Citación de terceros.- Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, de oficio, o a solicitud de cualquiera de las partes, o por el tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. El tercero cuya intervención se requiera debe ser citado en la forma y con los recaudos establecidos para la citación de las partes.

Art. 11 - Comparecencia de las partes y representación.- Las personas físicas deberán comparecer personalmente. Podrán hacerlo por representante, excepcionalmente, cuando resulte imposible su comparecencia, por causa fehacientemente justificada, debiendo el representante acreditar facultades suficientes para acordar.

Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales, convenciones o autoridades estatutarias, debidamente acreditadas y con facultades suficientes para acordar.

Art. 12 - Incomparecencia de las partes.- Si una de las partes no asistiera injustificadamente a la primera reunión, el mediador deberá convocarla nuevamente. Si esta reunión fracasara por otra ausencia injustificada, el inasistente cargará con la retribución del mediador.

Art. 13 - Acta de finalización con o sin acuerdo.- Cuando la culminación del proceso de Mediación, deviniera del arribo de un acuerdo de las partes sobre la controversia, se labrará un acta en la que deberá constar los términos del mismo, firmado por el Mediador, las partes y los letrados intervinientes.

Si no se arribase a un acuerdo en la Mediación, igualmente se labrará acta, cuya copia deberá entregarse a las partes, en la que se dejará constancia de tal resultado.

Art. 14 - Validez del acta.- El acuerdo a que se arribe tendrá el mismo efecto de un convenio entre partes. Cualquiera de las partes podrán solicitar la homologación del acuerdo en sede judicial, la que será sin perjuicio del derecho de terceros y de la afectación del orden público y según las prescripciones al respecto contenidas en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

Art. 15 - Ejecución del Acuerdo.- En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

Art. 16: Suspensión de la Prescripción.- A partir de la expedición por medio fehaciente de la comunicación de la fecha de la audiencia de mediación, o desde su celebración lo que ocurra primero, se suspende el plazo de la prescripción de la acción contra todos los requeridos, conforme lo dispuesto por el artículo 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación, reanudándose los términos a partir de los veinte (20) días contados desde el momento en que el acta de cierre del proceso de mediación se encuentre notificada a las partes.

Art. 17 - Servicio público y gratuito para personas con carencia económica.- Quien se encuentre en la necesidad de realizar una mediación y no contare con recursos de subsistencia y acreditare esta circunstancia podrá solicitar el procedimiento de mediación en forma gratuita. El Poder Ejecutivo provincial establecerá, en oportunidad de reglamentar esta ley, la oficina administrativa que tomará a su cargo la diligencia, la forma y el modo en que se realizará la petición y la prestación del servicio.

Título II – De los Mediadores

Capítulo I Requerimientos

Art. 18 - Requisitos para ser mediadores.- Para actuar como mediador o como comediador en sede extrajudicial se requiere:

a) poseer cualquier título universitario y/o terciario;

b) haber aprobado los cursos introductorios y de entrenamiento y las pasantías, que implica la conclusión del nivel básico del Plan de Estudios de la Escuela de Mediadores, según plan de estudios aprobado por el Ministerio de Justicia de la Nación u otro equivalente de jurisdicción provincial que cuente con el reconocimiento del Ministerio citado;

c) estar matriculado y habilitado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 19 - Incompatibilidades e inhabilidades.- No podrán actuar como mediadores:

a) Los profesionales que registren inhabilitaciones civiles, comerciales o penales o hubiesen sido condenados con penas de reclusión o prisión por delitos dolosos hasta que obtengan su rehabilitación judicial.

b) Los profesionales que hayan sido sancionados disciplinariamente por Colegios Profesionales Provinciales, en base a motivos éticos o faltas disciplinarias graves, hasta el cumplimiento de las sanciones impuestas.

Art. 20 - Excusación.- El mediador debe excusarse por las causales previstas para los jueces por el

Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza y por cualquier otra circunstancia que comprometa su neutralidad, dentro del término de la aceptación del cargo. Los mediadores pueden excusarse por causales sobrevinientes que puedan incidir en su imparcialidad, en cualquier momento del proceso de mediación.

Art. 21 - Recusación.- Las partes podrán recusar con causa al mediador en los casos previstos en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza

Si el mediador rechaza la recusación, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la repartición que corresponda, resolverá sobre su procedencia.

Art. 22 - Honorarios.- La intervención del mediador y de los profesionales asistentes se presume onerosa. El mediador percibirá por su desempeño en la mediación, un honorario básico cuyo monto y condiciones de pago se establecerán reglamentariamente por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 23 - Matrícula.- La incorporación en el Registro Provincial de Mediación requerirá el pago de una matrícula anual. La falta de acreditación del pago de la matrícula durante dos (2) años consecutivos dará lugar a que el órgano de aplicación excluya al matriculado del Registro Nacional de Mediación.

Art. 24 - Prohibiciones.- No puede ser mediador o comediador quien haya tenido vinculación por asesoramiento, patrocinio o atención de cualquiera de las partes intervinientes en la mediación, durante el lapso de dos (2) años anteriores al inicio del respectivo proceso.

El mediador y/o comediador no pueden asesorar, patrocinar o representar a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante un lapso de un (2) años desde que concluyó el procedimiento de mediación.

Capítulo II Régimen disciplinario

Art. 25 - Responsabilidades del mediador.- El mediador tendrá las siguientes responsabilidades:

Responsabilidad del mediador con las partes: el mediador es responsable de la asistencia a las partes, de informarles las características del proceso, de dirigir el proceso de manera apropiada, de corregir los desequilibrios de poder, de conducir la mediación respetando sus principios (igualdad, imparcialidad, voluntariedad, confidencialidad, etcétera).

Responsabilidad del mediador con el proceso de mediación: el mediador debe velar por el correcto uso de las herramientas y técnicas de la

mediación, con lo cual, es responsable por su efectividad profesional, es decir, deberá estar verdaderamente capacitado. Igualmente, será responsable en caso de ocasionar un perjuicio a las partes por otorgar asistencia jurídica, o por no cuidar que el acuerdo al que se llegue sea justo y equilibrado para todos los involucrados.

Responsabilidad del mediador con otros mediadores: para los supuestos de las comediaciones, deberán tratarse con cortesía, mantenerse informados sobre los acontecimientos esenciales, serán responsables en los casos en donde el desacuerdo entre ellos ocasione un daño a las partes.

Art. 26 - Sanciones y prevenciones.- Los mediadores matriculados estarán sujetos al siguiente régimen de prevenciones y sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Advertencia;
- c) Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de su actividad como mediador;
- d) Exclusión de la matrícula.

Las sanciones aplicadas serán anotadas en el legajo correspondiente del profesional sancionado. El Poder Ejecutivo Provincial establecerá por vía reglamentaria las causas sobre las que corresponde aplicar estas prevenciones y sanciones. Las sanciones se graduarán según la seriedad de la falta cometida y luego del procedimiento sumarial que el Poder Ejecutivo Provincial establezca a través de la respectiva reglamentación.

El mediador no podrá ser excluido del Registro de Mediadores por causas disciplinarias sin previo sumario, el que se desarrollará aplicándose las normas que dicte la autoridad de aplicación.

Art. 27 - Tribunal de Ética de Mediación.- Créase el Tribunal de Ética de Mediación, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tiene competencia para el conocimiento y juzgamiento de las infracciones a los regímenes ético y disciplinario de los mediadores, aplicando las sanciones que correspondan conforme a la naturaleza, gravedad del hecho y antecedentes del infractor.

La integración y funcionamiento del Tribunal de Ética de Mediación será regulado por la reglamentación o normativa específica que se dicte.

Título III – De los Centros de Formación

Art. 28 - Niveles de formación.- Los niveles de formación establecidos en el Anexo II de la Resolución 517/14 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, son:

- Formación básica
- Formación continua
- Cursos de especialización
- Formación de formadores

Art. 29 - Requisitos para los Centros de Formación.- Los Centros de Formación deberán encontrarse habilitados conforme a las disposiciones contenidas en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo provincial.

Título IV – Del Registro Provincial de Mediación

Art. 30 - Registro Provincial de Mediación.- El Registro Provincial de Mediación se compondrá de los siguientes capítulos:

a) Registro de Mediadores: tendrá a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el desempeño de los mediadores.

b) Registro de Centros de Mediación: tendrá a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el funcionamiento de los mismos. Los centros de mediación deberán estar dirigidos por mediadores registrados.

c) Registro de Instituciones de Formación: tendrá a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el funcionamiento de las entidades dedicadas a la formación y capacitación de los mediadores.

La reglamentación establecerá los requisitos para la autorización y habilitación de los mediadores, centros de mediación e Instituciones de Formación en mediación.

Art. 31 - Dependencia del Ministerio de Gobierno.- El Registro Provincial de Mediación dependerá del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Título V – Del Fondo de Financiamiento

Art. 32 - Creación y Destino.- Créase el Fondo de Financiamiento a los fines de solventar:

los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley; el pago de los honorarios básicos de los mediadores a cargo de la parte que intervenga con beneficio de litigar sin gastos las erogaciones que implique el funcionamiento del Registro de Mediadores y el Registro de Entidades Formadoras.

Art. 33 - Composición.- El Fondo de Financiamiento se integra con:

a) Las sumas previstas en las partidas del presupuesto provincial;

b) Las donaciones, legados y otros aportes de terceros a título gratuito hechos en beneficio del fondo;

c) Los aranceles administrativos, matrículas y fondos provenientes de cursos de formación continua y especialización;

d) Las sumas resultantes de la aplicación de multas.

Art. 34 - Administración.- El Fondo de Financiamiento será administrado por la Autoridad de Aplicación, en los términos que surjan de la reglamentación que se dicte.

Art. 35 - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2019.

Gustavo Ruiz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional 24241 que crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones fue promulgada en el año 1993, cumpliendo con el poder delegado a la Nación de dictar normas en materia de seguridad social (Art. 75 Inc. 12 C.N.)

Dentro del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la Ley 24241, con alcance nacional, y destinado a cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte (Art. 1º), fueron incluidos los profesionales graduados en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada (Art. 2º, b.2.), por lo que los Estados Provinciales debe abstenerse de ejercer dichas competencias con posterioridad al 13 de octubre de 1993.

En la actualidad los profesionales de la salud están obligados a aportar compulsivamente a la Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar la Salud, conforme lo estipula la Ley Provincial 6728. No existe la libertad de elección, lo que les permitiría que pudiesen optar por aportar al Régimen Previsional Público, por el Sistema de la Caja o aportar por ambos simultáneamente.

A efectos de permitir dicha libertad jubilatoria, es imprescindible derogar la incorporación compulsiva de los profesionales que establece la Ley 6728, ya que la misma resulta inconstitucional a la luz de la normativa vigente.

En efecto, la Constitución Nacional en su Artículo 42 establece: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y

veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno"

Asimismo, el Art. 75 Inciso 22 otorga jerarquía constitucional a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo, entre otros.

Todos estos tratados Internacionales consagran la Libertad de Asociación y consecuentemente el rechazo a la obligatoriedad de pertenencia a régimen o asociación alguna.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Art. 22, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Art. 16 y la la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 20 inciso 1 establecen que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas", y en su Inc. 2 establece que "Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación".

El régimen de asociación compulsiva además de ser arbitrario viola la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que en su Art. 24 consagra el derecho a la igualdad: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley".

La arbitrariedad y la falta de igualdad no solo se refieren a la imposibilidad de opción, sino que por los fondos de la ANSES responde el Estado Nacional, mientras que el Estado Provincial obliga a los profesionales a realizar aportes un régimen del cual no se hace cargo.

En mérito a los argumentos expuestos, el presente proyecto tiene por objeto modificar los Arts. 3 Inc. "b", 4º y 5º de la Ley 6728, estableciendo el principio de la "libertad de opción jubilatoria", en virtud del cual, y de no afiliarse expresamente el profesional de la salud a la Caja creada por dicha ley, deba entenderse que desea efectuar sus aportes como autónomo a la ANSES, y con amplia libertad de cambiar de régimen, del provincial al nacional, cuando lo desee, debiendo en su caso la Caja remitir los aportes del profesional a la ANSES, y en caso de haber promovido apremios aún no concluidos por sentencia firme y/o no obtenido el cobro de lo adeudado, suspender dichos procesos y no continuarlos.

En razón de los argumentos vertidos es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de septiembre de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Sustitúyase el Art. 3º de la Ley 6728 por el siguiente:

“Tiene como objetivos y finalidades: a) Satisfacer las necesidades de seguridad social de los profesionales del Arte de Curar. b) Organizar, implementar y administrar el régimen de jubilaciones basado en la afiliación expresa, la solidaridad profesional, capitalización con carácter redistributivo, siendo el presente régimen optativo para el profesional de la salud con relación al régimen de la ANSES c) Autorizar al Directorio para conformar dentro del Sistema de Seguridad Previsional vigente, por sí o con otras cajas, sistemas con principios solidarios; actividades sociales, culturales y recreativas. d) Ejercer las facultades por el Artículo 28 de la presente ley”.

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 4º de la Ley 6728 por el siguiente:

“El régimen de la presente ley resulta aplicable a todos los profesionales inscriptos, o que se inscribieren en la matrícula para el ejercicio privado, independiente o autónomo de las siguientes profesiones: medicina, odontología, bioquímica, farmacéutica, medicina veterinaria, kinesiología y fisioterapia, psicología, obstetricia, fonoaudiología, nutricionista, trabajadores sociales y/o asistentes sociales, y las que posteriormente puedan incorporarse, adhiriendo a la presente ley por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; contrayendo el profesional de la salud la obligación de sujetarse a la presente ley, desde el momento de su afiliación expresa a este régimen previsional, entendiéndose su silencio como voluntad de opción por el régimen previsional de la ANSES. El profesional de la salud que se hubiere afiliado en forma expresa al presente régimen previsional, en cualquier momento, puede expresar su voluntad de traspasarse al régimen previsional de la ANSES, derecho de opción que no puede quedar sujeto a ningún requisito y/o condición, en cuyo caso la Caja deberá remitir a la ANSES, dentro de los treinta días de ejercido el derecho al traspaso, tanto todos los aportes efectuados por el afiliado con más sus intereses y utilidades, de los que solo pueden deducirse hasta un diez por ciento en concepto de comisión por gastos de administración a favor de la Caja, cuanto el legajo previsional del afiliado. Los profesionales que iniciaran su actividad podrán optar por diferir el primer año de pago o justificar la excepción de pago si correspondiere.

Art. 3º - Sustitúyase el Art. 5º de la Ley 6728 por el siguiente:

“La no afiliación expresa al régimen previsional de la presente ley, exime al profesional

de las obligaciones impuestas por la misma, de hacer los aportes y gozar de los beneficios”.

Art. 4º - Dé forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2019.

Patricia Galván

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76706)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y afectado a expropiación, la propiedad ubicada en el Barrio San Francisco de Asís de Lavalle, identificada como callejón comunero de indivisión forzosa, cuyas medidas lineales, perimetrales y angulares constan en plano de mensura y fraccionamiento N° 10154/13.

Los vecinos de la Unión vecinal del B° San Francisco de Asís, se presentaron ante la Municipalidad de Lavalle a efectuar la donación del callejón comunero, pero debido a la falta de documentación y al fallecimiento de uno de los condóminos del callejón, no se continuó con la tramitación.

En el año 2013 adjuntaron en el expediente que tramitó la Municipalidad de Lavalle la documentación restante, y el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle trató dicha donación y sancionó la Ordenanza N° 821/13.

En junio del año 2013 se giró la actuación al Registro Nacional de la Propiedad para inscribir el oficio de la donación, pero el mismo no tomó la donación debido a que uno de los condóminos que había donado su porcentaje, luego vendió su propiedad e incluyó el porcentaje del callejón y lo inscribió a nombre de un nuevo copropietario.

Para concluir con la donación se debía contar con la voluntad del nuevo copropietario, y la misma no fue posible por motivos ajenos a esa repartición.

Visto el tiempo transcurrido sin haberse efectuado dicha donación, y ante la necesidad de los vecinos del Barrio San Francisco de Asís de contar con la calle pública para poder instalar todos los servicios indispensables como agua potable y energía eléctrica, es que sugerimos la presente expropiación.

Por estos fundamentos, y otros que daré oportunamente, solicito a mis pares den tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad ubicada en el Barrio San Francisco de Asís, identificado como callejón comunero de indivisión forzosa, cuyas medidas lineales, perimetrales y angulares constan en el plano de mensura y fraccionamiento N° 10154/13, según los siguientes datos:

- Titulares:

Caldentey Froilan : 3.53%.

Juan Marcelo Brizuela : 3.53%.

Jorge Antonio Algañaraz : 3.53%.

Raul Antonio Ruiz : 3.53%.

Unión Vecinal San Francisco de Asís : 3.53%.

Deborash Miriam Raquel Lopez Balmaceda : 82.35%.

- Nomenclatura catastral: 13-99-00-2000-627422-0000-9.

Padrón de rentas: 13-10931-9.

Inscripción: Matrícula 159690 , asiento A-10 de Lavalle.

Superficie: 4104,00 metros cuadrados.

Art. 2º - El predio a expropiar será destinado a Calle Pública.

Art.3º - La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley 1447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Las disposiciones expuestas en la presente Ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 Ley 7314 y sus modificatorias.

Art.6º - De Forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

12
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 76707)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y afectado a expropiación, el terreno donde se ubica la Ex Bodega "DONATTI", ubicada en Calle Las Violetas s/n, del Departamento de Lavalle.

El terreno tiene una superficie de 3703,98 m2 según mensura, y 38048,62 m2 según título, inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Construcciones Danilo de Pellegrin S.A, como Título 1, inscripción N° 6805, fs. 569, Tomo 54 de Lavalle, Matrícula N° 394467, Asiento A-1, Padrón de Rentas 13-032388.

La finalidad de dicha expropiación es contar con un predio ubicado estratégicamente, en cuanto a vías de comunicación, vinculado directamente con áreas productivas y cercanas a otros Departamentos, de manera tal que permita el intercambio comercial con estos.

El predio estará destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos industrializados, para ser comercializados in situ, o desde allí transportados a otros puntos de la provincia o el país, siendo en este caso playa de acopio, carga y descarga de los mencionados productos.

Además la incorporación de este inmueble al sistema productivo permitiría generar fuentes de trabajo genuino, y disminuir la inseguridad en la zona, ya que al encontrarse en estado de abandono, permite y facilita el ocultamiento de personas de mal vivir.

La concreción de este proyecto, facilitaría a los productores de la zona a trabajar en forma mancomunada, tras un objetivo común, con la intención de valorizar su producción, encaminándolos en la búsqueda de objetivos más avanzados, que redundarán en mejorar la producción y programar uno de los pasos más importantes del proceso que es la comercialización.

Siendo esta iniciativa representativa para el crecimiento de los productores lavallinos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley, por los fundamentos antes mencionados y por los que al momento del tratamiento se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad donde se encuentra la Ex Bodega "DONATTI", ubicada en Calle Las Violetas

s/n, del Departamento de Lavalle, de una superficie de 3703,98 m2 según mensura, y 38048,62 m2 según título, inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Construcciones Danilo de Pellegrin S.A, como Título 1, inscripción N° 6805, fs. 569, Tomo 54 de Lavalle, Matrícula N° 394467, Asiento A-1, Padrón de Rentas 13-032388.

Art. 2º - El terreno estará destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos industrializados, para ser comercializados in situ, o desde allí transportados a otros puntos de la provincia o el país.

Art.3º - La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley 1447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Las disposiciones expuestas en la presente Ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 Ley 7314 y sus modificatorias.-

Art.6º - De forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76716)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley tiene por finalidad crear el Sistema de Participación y Fomento del Desarrollo Cultural de la provincia de Mendoza con el objeto de promover la cooperación y apoyo del sector privado en el financiamiento de proyectos culturales.

Podemos entender a la democracia no sólo como un Estado de Derecho, sino como un sistema cultural abierto donde la libertad y la igualdad conviven en tanto elementos estructurantes. Definir los alcances del concepto "cultura" resulta una tarea sumamente compleja. Se trata de una de las nociones más desarrolladas y abordadas en términos epistemológicos. El fenómeno cultural es amplio, plural y diverso, pues se encuentra

directamente vinculado con la propia naturaleza humana,.

El Estado, en cada uno de sus órdenes de administración, y como guardián de las garantías y principios republicanos, es el responsable de generar espacios de fomento y promoción de la cultura. Dicha atribución resulta indelegable e incluye un amplio abanico de posibles acciones que deben plantearse en forma estratégica a fin de cumplir con los lineamientos básicos propuestos como política pública en la materia. Su continuidad dependerá directamente del grado de institucionalización y formalización de los instrumentos vigentes para lograrlo.

Mendoza se ha convertido, paulatinamente, en un polo cultural de referencia nacional y regional, con una fuerte perspectiva internacional. El desarrollo de los proyectos artístico-culturales locales ha adquirido una relevancia indiscutida. La cultura mendocina se expresa con fuerza a través de sus manifestaciones artísticas y patrimoniales. Este potencial específico debe promoverse a través de distintos mecanismos, pues supone incluso una alternativa para la diversificación de la matriz productiva local.

Pese a ser un rubro que crece día a día en términos cualitativos y cuantitativos, la provincia no cuenta con un marco legal adecuado que permita pensar su política cultural a largo plazo. Resulta necesario crear herramientas con efecto inmediato en la realidad cotidiana de los artistas. Las plataformas de financiamiento colectivo, el tradicional mecenazgo y otros posibles instrumentos de abordaje transcurren hoy en el plano de la informalidad frente a la, con frecuencia, insuficiente acción estatal respecto de aquella responsabilidad que le es propia: el compromiso concreto y eficaz con la cultura local.

El sistema que se propone a través de esta norma tiene carácter complementario y, por tanto, no sustituye las acciones de promoción, gestión y financiamiento estatal directo de los proyectos culturales, ni excluye o reduce otros beneficios que puedan existir. Bajo ningún punto de vista se pretende eximir al Estado provincial de su responsabilidad. Por el contrario, se reafirma su rol activo y permanente en la materia, en este caso constituyéndose en un puente de conexión entre los eventuales promotores culturales y los artistas. Resulta así una herramienta útil, con resultados visibles en otras jurisdicciones como es el caso, con posibles ajustes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluso, en el plano internacional, a través de experiencias exitosas similares.

La presente iniciativa propone un esquema de incentivos fiscales hacia los distintos actores del sector privado quienes, al convertirse en "promotores culturales", cooperarán con la concreción de un proyecto artístico generado por el beneficiario. El sistema se articula a través de un Comité Evaluador

que analizará la admisibilidad de cada proyecto en el marco de esta ley para proponer a la Secretaría de Cultura, mediante un dictamen fundado, su admisión para acogerse a los beneficios de esta ley.

Para la elaboración de este proyecto de ley se contó con la opinión de distintas instituciones, funcionarios, artistas y gestores del área cultural local, entre los que deseamos destacar a la Mgter. Rosa María Fader de Guiñazú por su compromiso y aporte desinteresado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con la sanción de esta iniciativa.

Mendoza, 24 de setiembre de 2019.

Ana M. Andía

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1º - Créase el Sistema de Participación y Fomento del Desarrollo Cultural de la provincia de Mendoza con el objeto de promover la cooperación y apoyo del sector privado en el financiamiento de proyectos culturales conforme los alcances de esta norma.

Art. 2º - El Sistema tiene carácter complementario y no sustituye las acciones de promoción, gestión y financiamiento estatal directo de los proyectos culturales, ni excluye o reduce otros beneficios, descuentos y/o deducciones vigentes tanto para promotores como beneficiarios.

Capítulo II. De la Autoridad de Aplicación

Art. 3º - La Secretaría de Cultura de la provincia de Mendoza u organismo que la reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación, a cuyo efecto posee las siguientes atribuciones y funciones:

a)-Resolver fundadamente sobre la admisibilidad de los proyectos culturales, conforme las propuestas del Comité Evaluador y las disposiciones de esta ley

b)- Promover la federalización del Sistema en todo el territorio provincial de forma articulada con las áreas culturales municipales

c)-Ejercer el control general sobre el cumplimiento de esta ley y, particularmente, respecto del otorgamiento de beneficios, ejecución de actividades artísticas proyectadas, informes y rendiciones de cuenta

d)-Difundir los alcances de esta norma

Capítulo III. Del Comité Evaluador

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura, con carácter ad honorem, un Comité Evaluador con las siguientes atribuciones y funciones:

a)-Dictar y modificar su reglamento interno

b)-Convocar a los artistas a presentar proyectos culturales

c)-Asesorar y proponer, por dictamen fundado, a la autoridad de aplicación respecto de la admisibilidad de los proyectos sometidos a su evaluación, así como sobre cualquier incidencia o modificación respecto de los mismos mientras dure su ejecución

d)-Cumplir toda tarea asignada por la presente norma y su reglamentación

Art. 5º - El Comité debe reunirse al menos una vez por mes en pleno y la cantidad de veces necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Está integrado por los siguientes miembros titulares:

a)-Un (1) miembro en representación del Poder Ejecutivo

b)-Cuatro (4) miembros por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, procurando la mayor representatividad territorial posible

c)-Seis (6) representantes de los artistas y/o gestores culturales mendocinos provenientes de diferentes disciplinas culturales, con probada y reconocida trayectoria en el medio. Conforme la modalidad, procedimiento y plazos que determine la reglamentación, estos son propuestos por cualquier entidad cultural pública o privada de Mendoza y designados por el Poder Ejecutivo

En todos los casos se debe designar igual número de miembros suplentes para casos de ausencia, excusación, recusación, vacancia temporal o permanente de los miembros titulares.

Art. 6º - Para la evaluación de proyectos que quedasen fuera del área de incumbencia particular de los miembros titulares y/o suplentes del Comité, deberá requerirse obligatoriamente, y con carácter previo a emitir dictamen, el asesoramiento de un especialista con probada y reconocida trayectoria respecto de la incumbencia artística de que trate. La Secretaría de Cultura, a través de las áreas bajo su jurisdicción, prestará asistencia al Comité para el cumplimiento de este requisito.

Art. 7º - Los miembros del Comité duran cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente por un período consecutivo, o sin limitaciones en períodos alternados.

Art. 8º - Los miembros del Comité pueden excusarse o ser recusados, conforme las causales y procedimiento que determine su reglamento interno y, supletoriamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IV. De los proyectos culturales

Art. 9° - Los proyectos culturales comprendidos en este Sistema son propuestas planificadas de acciones coordinadas que deben:

a)-Estar vinculados a las diferentes manifestaciones artísticas dinámicas o estáticas, tales como música, danza, teatro, literatura, artes visuales y cualquier otra relacionada con la expresión artística, según determine el Comité,

b)-Contribuir con los siguientes objetivos generales: promover la democracia, libertad, pluralidad, inclusión y el derecho al acceso a la cultura; afianzar la identidad y diversidad cultural de nuestra provincia; garantizar la difusión del patrimonio cultural de Mendoza con proyección local, nacional y/o internacional; estimular aspectos formativos con calidad y pertinencia social; incentivar la innovación y la interdisciplinariedad; observar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas u otros análogos que en el futuro los actualicen, modifiquen o reemplacen

c)-Cumplir con los objetivos particulares que pueda disponer la autoridad de aplicación y/o el Comité en cada convocatoria

d)-Contar con la declaración de admisibilidad de la autoridad de aplicación, conforme las disposiciones de esta ley

Capítulo V. De los beneficiarios y promotores culturales

Art. 10 - Pueden ser beneficiarios del Sistema las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que elaboren y/o desarrollen proyectos culturales y tengan domicilio real en la provincia de Mendoza.

Art. 11 - Pueden ser promotores culturales todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos u otro tributo provincial equivalente que lo reemplace en el futuro, sean personas humanas o jurídicas que, con aportes dinerarios o no dinerarios:

a)-Financien proyectos admitidos por la autoridad de aplicación

b)-Realicen contribuciones, aportes o donaciones al Fondo Provincial de la Cultura, cuyos proyectos culturales se ajustarán exclusivamente a las disposiciones de la Ley 6403, concordantes y sus modificatorias

Capítulo VI. Proceso de admisión

Art. 12 - Para gozar de los beneficios de esta ley, los proyectos culturales deben ser previamente evaluados por el Comité y admitidos por la autoridad de aplicación. A estos efectos debe presentarse, con carácter de Declaración Jurada, un informe que contenga como mínimo:

a)-Datos personales y antecedentes artísticos del beneficiario

b)-Descripción y objetivos del proyecto

c)-Cronograma, planificación y detalle de actividades a desarrollar

d)-Presupuesto pormenorizado, el cual puede ser reformulado por el beneficiario y reconsiderado en razón de eventuales variaciones en los costos

Art. 13- Para ser procedente, toda solicitud debe ajustarse a la normativa vigente en materia de protección de derechos de autor y propiedad intelectual.

Art. 14 - Los proyectos culturales que involucren como beneficiario a un organismo u entidad del Estado o sean presentados por fundaciones, asociaciones u organizaciones no gubernamentales que se encuentren vinculados a alguna entidad oficial, deben estar acompañados por una nota del titular o autoridad superior de la misma avalando su realización.

Art. 15 - Verificado por la autoridad de aplicación el cumplimiento de los aspectos formales requeridos, los proyectos son remitidos al Comité que evaluará la solicitud de admisibilidad en un plazo máximo de treinta (30) días corridos de haber tomado conocimiento fehaciente de la misma, debiendo emitir el dictamen fundado correspondiente. Cumplido, la autoridad de aplicación debe resolver fundadamente sobre la admisibilidad de la propuesta del Comité en un plazo máximo de diez (10) días corridos de emitido el dictamen.

Art. 16 - Los proyectos admitidos deben inscribirse en un registro digital creado a ese efecto, con indicación de toda la información actualizada de los mismos, de sus beneficiarios y, eventualmente, de sus promotores culturales.

Capítulo VII. Del financiamiento de los proyectos culturales

Art. 17 - Los beneficiarios titulares de los proyectos admitidos por la autoridad de aplicación pueden recibir aportes dinerarios o no dinerarios destinados a su financiamiento en el marco de esta ley y los promotores culturales respectivos acogerse a sus beneficios fiscales.

Art. 18- Los aportes dinerarios deben ser depositados por los promotores culturales en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, abierta ad hoc en el Banco que determine la autoridad de aplicación.

Art. 19 - Para el caso de los aportes no dinerarios la autoridad de aplicación, en conjunto con la Administración Tributaria Mendoza, determinará el procedimiento para realizar su inventario y valuación teniendo en cuenta los precios de mercado.

Art. 20- El beneficiario puede aceptar o rechazar unilateralmente, y en la forma y plazo que establezca la reglamentación, el aporte realizado por el promotor. Inmediatamente producida, la aceptación debe ser informada por escrito y conjuntamente por el beneficiario y el promotor respectivo a la autoridad de aplicación a los fines de su homologación e inserción en el registro referido en el Art. 16. El incumplimiento de este requisito impedirá automáticamente el acceso a los beneficios previstos en esta norma.

En caso de rechazo, el beneficiario puede buscar otro promotor y el promotor optar por otro proyecto, tantas veces como sea necesario hasta lograr la aceptación.

Art. 21 - Luego de homologada, toda modificación en los términos y alcance de la aceptación deberá ser sometida a evaluación del Comité y aprobación de la autoridad de aplicación.

Art. 22 - Los proyectos pueden ser financiados con fondos obtenidos a través del presente Sistema hasta la totalidad del presupuesto informado, considerando las posibles variaciones y/o ajustes de costos. Los beneficiarios pueden recibir fondos de uno o varios promotores o estos últimos serlo de uno o varios beneficiarios.

Art. 23 - La autoridad de aplicación puede crear una red pública de financiamiento colectivo, o plataforma de crowdfunding, destinada a promover la participación conjunta de pequeños contribuyentes en el Sistema.

Capítulo VIII. De la rendición de cuentas

Art. 24 - Ejecutado el proyecto cultural, el beneficiario debe elevar a la autoridad de aplicación un informe y rendición de cuentas dentro del plazo que establezca la reglamentación, pudiendo requerirse informes parciales sobre el avance del proyecto en caso de que la autoridad de aplicación y/o el Comité lo consideren conveniente.

Art. 25 - Recibido el informe y rendición de cuentas, en un plazo de treinta (30) días la autoridad de aplicación debe aprobar, objetar o rechazar parcial o totalmente y con causa fundada, el cumplimiento de los objetivos propuestos por el beneficiario y solicitarle, en caso de ser procedente, las aclaraciones, rectificaciones o adendas necesarias. Cumplido, la autoridad de aplicación debe remitir la documentación al Tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza.

Art. 26 - Sin perjuicio de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza es el órgano de control y supervisión financiera de la ejecución de los

proyectos culturales a los que se refiere este Sistema.

Capítulo IX. De los beneficios fiscales

Art. 27 - Los promotores culturales tendrán derecho a deducir de su base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los siguientes porcentajes:

a)-El veinte por ciento (20%) de los importes que donen al Fondo Provincial de la Cultura

b)-El cuarenta por ciento (40%) de los importes que destinen a proyectos culturales admitidos por la autoridad de aplicación

c)-El cien por ciento (100%) cuando se trate de la donación de bienes privados que sean considerados patrimonio histórico o cultural de la provincia de Mendoza. La autoridad de aplicación a través de la Dirección de Patrimonio de la provincia determinará la aceptación y afectación de la donación a las disposiciones de la presente ley

Art. 28 - La autoridad de aplicación, en forma coordinada con el Ministerio de Hacienda y Finanzas u organismo que lo reemplace, podrá disponer con carácter excepcional alícuotas diferenciales para promover la financiación de proyectos originados o a ejecutarse en departamentos que hayan sido menos favorecidos por las disposiciones del Sistema. Para estos casos podrá incrementarse, por el plazo máximo de un (1) año, hasta en un quince por ciento (15%) adicional el porcentaje establecido en el Art. 27 inc. b), debiendo siempre garantizar para el resto de las jurisdicciones el mínimo del cuarenta por ciento (40%) dispuesto en ese artículo.

Art. 29 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del Sistema por más del veinte por ciento (20%) de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ejercicio fiscal anterior al del aporte. Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual. El Ministerio de Hacienda y Finanzas u organismo que lo reemplace, establecerá anualmente los máximos aplicables, el procedimiento y las formalidades necesarias para la instrumentación de dicha imputación, conforme los lineamientos de la política fiscal dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Art. 30 - El beneficio de la presente ley operará bajo condición de que el contribuyente no registre deuda exigible por los impuestos, tasas, contribuciones o multas aplicadas por la Administración Tributaria Mendoza, o que la misma se encuentre regularizada en el plazo de cinco (5) días posteriores a la aceptación prevista en el Art. 20. Cumplido este plazo sin haber regularizado su situación, el contribuyente no podrá acceder al beneficio dispuesto en esta ley.

Art.- 31 - Los promotores que realizan aportes a beneficiarios con los que se encuentren vinculados quedan expresamente excluidos del beneficio fiscal dispuesto en esta ley. A estos efectos se considera vinculado al promotor:

a)-La persona jurídica u organización beneficiaria de la cual el promotor sea titular, fundador, administrador, gerente, accionista o socio

b)-La persona humana beneficiaria que sea cónyuge o familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de parentesco

Art. 32 - La compra-venta, alquiler o contratación de bienes o servicios artístico-culturales para uso privado y/o exclusivo del promotor cultural, no es pasible de recibir los beneficios fiscales previstos en esta ley.

Art. 33 - La autoridad de aplicación establecerá en conjunto con la Administración Tributaria Mendoza la forma de instrumentación del beneficio fiscal previsto en este capítulo.

Capítulo X. De la publicidad de los proyectos culturales

Art. 34 - Los promotores culturales pueden asociar su imagen, nombre real o comercial, productos y publicidad a los proyectos culturales que financien. Para ello, beneficiario y promotor deberán acordar fehacientemente y por escrito, las condiciones de tal acción, lo que será homologado por la autoridad de aplicación e inscripto en el registro referido el Art. 16. Este acuerdo no podrá alterar el objeto y naturaleza del proyecto cultural aprobado y deberá respetar las condiciones y parámetros establecidos para ello por la autoridad de aplicación. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá en igual forma que para los casos de rechazo unilateral del aporte, previsto en el Art. 20.

Art. 35 - En la difusión de todos los proyectos culturales que se concreten y ejecuten en el marco de la presente ley, se debe referir al Sistema de Participación y Fomento del Desarrollo Cultural de la provincia de Mendoza utilizando la expresión "Mecenas de Mendoza", en conjunto con los logos que al afecto desarrolle y/o disponga la autoridad de aplicación.

Art. 36 - La autoridad de aplicación publicará por el término de tres (3) días consecutivos en al menos tres (3) medios masivos de difusión de la provincia, el listado de proyectos admitidos por el Comité a fin de darlos a conocer a eventuales promotores culturales.

Capítulo XI. Del Espacio de Asesoramiento para Proyectos Culturales

Art. 37 - Créase el Espacio de Asesoramiento para Proyectos Culturales en el ámbito de la Secretaría de Cultura, con el objeto de brindar a potenciales beneficiarios toda la información necesaria para la confección, presentación, ejecución y rendición de proyectos culturales, con relación a sus aspectos e instancias administrativas y contables.

Art. 38 - A efectos de mejorar la prestación del servicio de asesoramiento, la autoridad de aplicación puede articular con las dependencias y equipos existentes bajo su órbita y/o celebrar convenios de colaboración con las áreas culturales municipales, con las asociaciones de artistas locales y/o generar plataformas interactivas de consulta on line a estos efectos.

Art. 39 - El Espacio debe realizar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la función asignada en el

Art. 37 y generar mecanismos que faciliten y promuevan la vinculación entre beneficiarios y promotores.

Capítulo XII. De las sanciones

Art. 40 - El beneficiario que, sin autorización de la autoridad de aplicación, destine el financiamiento obtenido a fines distintos de los acordados, debe pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente a su proyecto.

Art. 41 - Quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, no podrán constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales correspondientes.

Art. 42 - El incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 inhabilitará automáticamente al beneficiario para acceder nuevamente al Sistema en tanto subsista dicha circunstancia, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que pudieren corresponder.

Art. 43 - Los promotores que obtengan fraudulentamente los beneficios de esta ley, deberán pagar una multa igual al doble del monto aportado y no podrán constituirse nuevamente en promotores culturales, sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas que les puedan corresponder.

Art. 44 - El producido de las multas que deriven de sanciones aplicadas por incumplimiento de esta norma será destinado íntegramente al Fondo Provincial de la Cultura, a través de la autoridad de aplicación.

Capítulo XIII. Disposiciones transitorias y complementarias

Art. 45 - Para las tramitaciones y procesos previstos en la presente ley la autoridad de aplicación debe garantizar su gratuidad, razonabilidad, eficiencia y celeridad, así como la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Mendoza.

Art. 46 - La presentación y tramitación de las solicitudes de admisibilidad de proyectos culturales, informes y rendiciones de cuenta resultantes de la aplicación de esta norma, será realizada íntegra y exclusivamente on line a través de las plataformas generadas a tales efectos por la autoridad de aplicación.

Art. 47 - A fin de estimular la aplicación del sistema, durante los tres (3) primeros años de vigencia de la presente ley, los promotores podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos o tributo que lo reemplace en el futuro, el cuarenta por ciento (40%) de los aportes realizados al Fondo Provincial de la Cultura, y el ochenta por ciento (80%) de los realizados a proyectos culturales admitidos. Cumplido el plazo, entrarán en vigencia los porcentajes previstos en los incisos a) y b) del Art. 27.

Art. 48- La presente ley debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su publicación oficial.

Art. 49 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán revistos y asignados anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 50 - De forma.

Mendoza, 24 de setiembre 2019

Ana M. Andía

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El aprendizaje en forma directa, en este caso es contado por los verdaderos protagonistas que vivenciaron las experiencias y formaron parte de la historia, crea en los estudiantes una conciencia muy fuerte sobre diferentes aspectos que hacen al ser

humano, logrando así que siga siendo transmitida a futuras generaciones de la forma vivencial, y no solo por medio de la historia escrita. Es muy importante la incorporación que hacen los niños cuando un ex combatiente cuenta el todo de una guerra y más aún vislumbran lágrimas al evocar a sus compañeros que quedaron en el hacer y ser de esta patria.

Vale el reconocimiento a la valor docente y al entusiasmo y esfuerzo de los chicos por plasmar la historia en un contexto latente del cual aún quedan muchos sobrevivientes, casi olvidados por el devenir del tiempo que no nos permite ver que los héroes aún están y que pueden ser contadas sus historias tal cual fueron a través de los maestros y chicos.

Los alumnos recibieron la visita de excombatientes de Malvinas, el Sr. Ramón Pereira y José Rúffolo, ellos además de narrarles muy amablemente la historia, les comentaron que nunca tuvieron un recibimiento, ese momento lo anhelaron siempre y que cada 2 de abril pensaban en lo diferente que hubiera sido, si los hubieran reconocido como soldados que dieron todo por la patria. Esas palabras quedaron marcadas a fuego en los niños y que no dudaron en armar el guión en homenaje a ellos, brindándoles el recibimiento que se merecían.

Comenzaron con el proceso de redacción siempre guiado y acompañado por la profesora, pero observando que en cada letra los chicos volcaban sus mas profundas emociones.

Además recibieron la visita del actor y productor teatral Ernesto Suárez, que les comentó sobre la película "Camino a la Paz", donde los chicos pudieron cerrar la idea y tema central del guión que fue, encontrar "su lugar en el mundo", donde cada soldado hallará la paz sabiendo que el deber estaba cumplido. Ernesto les brindó también una clase – Taller de actuación donde deseosos participaron.

Finalmente grabaron en las inmediateces de la IV Brigada Aérea, específicamente en la Plaza "Héroes de Malvinas", donde gentilmente los esperaba Eduardo Maldonado, un ex combatiente que mantiene impecable su Plaza querida y que no dudó en interactuar con los chicos y contarles sobre su paso por Malvinas.

Dicho cortometraje, ha tenido tal repercusión que de la Secretaría de Cultura de Mendoza les pidieron que sean partícipes en la Feria del Libro 2019 del 30 de agosto al 9 de septiembre; la cual se realizó en el Le Parc exponiendo su experiencia.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto

Mendoza, 17 de setiembre de 2019.

Norma Pagés

Artículo 1º - Reconózcase en la H. Cámara a los alumnos de 7mo grado del colegio Norbridge, a la

Profesora Marta Palomo y al actor y productor mendocino Ernesto Suárez; por el corto cinematográfico realizado en Julio 2019 en Homenaje a los Héroes caídos en Malvinas.

Artículo 2º - De forma

Mendoza, 17 de septiembre de 2019.

Norma Pagés

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es importante defender, difundir los valores de convivencia entre los seres humanos que nos lleven a un mundo donde reine la paz.

El Centro Educativo San Leonardo Murialdo, dirigido por las Hermanas Murialdinas y en particular a la Hermana Leda Borelli y hermana Magdalena Zanella, de la congregación de las Hermanas Murialdinas de San José, centra su lucha diaria en la contención tanto a los niños y jóvenes que asisten en forma permanente, extendida a la atención sin límites a cada familia, a cada hogar, en forma solidaria y desinteresada.

Desde la asociación A.L.M.A. Murialdina, (colabora con el centro) se observa la misión de la Institución en su compromiso, comprensión, la participación de valores éticos para el bien común, misión que se desprende del objetivo sagrado del Carisma de San Leonardo Murialdo, y que contribuyen al desarrollo social para cooperar en el logro del bienestar general de la Comunidad.

Es objetivo principal Fomentar el respeto y valoración de los Derechos de los niños y niñas, afirmando su identidad cultural. Favoreciendo actitudes de respeto, solidaridad, colaboración, aprendizaje y apoyo escolar.

Reseña de 23 años de experiencia Institucional:

Las hermanas Murialdinas llegaron al Departamento de Guaymallén, en el predio de calle Roca al N° 5338 Buena Nueva Guaymallén, en el año 1995, donde comenzaron a construir desde las bases el CENTRO EDUCATIVO MURIALDINO, con el esfuerzo de la Comunidad, apoyo de diferentes instituciones y por sobre todo con el esfuerzo y dedicación de las hermanas.

El objetivo principal trabajar por niños-jóvenes en situación de vulnerabilidad social, apoyando a sus familias y la comunidad en su conjunto, trabajo que se fue extendiendo por todo el Departamento, contando hoy con una concurrencia

de 200 niños jóvenes y madres adolescentes en situación de riesgo.

A través del amor y la dedicación le inculcan prácticas saludables, normas de convivencia, hábitos de estudios.

El Centro cuenta con instalaciones para contener niños de 1 años a 4 años en el JARDÍN MATERNAL, sala de motricidad, con actividades completas educacionales, artísticas y recreativas.

Niñas, niños y jóvenes de 5 a 13 años en el Centro educativo con apoyo escolar, recreación, talleres de capacitación, formación en normas de convivencia (es de destacar que es laica), deporte. Con merienda y almuerzo, a contra turno asisten cada uno a su establecimiento escolar.

Jóvenes Mamás cuentan con un sistema de Becas, donde realizan actividades de capacitación con talleres de aprendizajes y colaboran con la institución.

Por tratarse de un Proyecto de carácter y expresión humanitaria que desde hace 23 años contribuye mediante su acción ininterrumpida a crear una sociedad justa, equitativa, culta y solidaria, solicito a los diputados consideren acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 17 de setiembre de 2019

Silvia Stocco

Artículo 1º- Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados al Centro Educativo San Leonardo Murialdo, por los 23 años de labor de las Hermanas Murialdinas de San José, conducido en su nombre por la Hermana Leda Borelli y hermana Madalena Zanella, miembros de la Congregación. Quienes establecieron como objetivos primarios, fomentar el respeto y valoración de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes, afirmando su identidad cultural, favoreciendo actitudes de respeto, solidaridad, colaboración, aprendizaje y apoyo escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76684)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el nuevo Logotipo de discapacidad “Símbolo de Accesibilidad” creado por la ONU, que la Municipalidad de Godoy Cruz, establecerá como nuevo “Símbolo” para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad, en el Departamento de Godoy Cruz.

Históricamente la discapacidad, desde el modelo médico, estaba reducida al cuerpo, por lo que las personas con discapacidad eran recluidas, condenas y excluidas al momento de integrarse en la sociedad. pero la discapacidad forma parte de la condición humana por lo tanto varía de acuerdo a distintas épocas, culturas y sociedades.

El Preámbulo de la Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad, “... sostuvo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con discapacidad y de las barreras de vida a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en una sociedad en igual como sujetos de derechos.”.

Claramente la dinámica social nos conlleva al surgimiento de un nuevo paradigma sobre discapacidad, un nuevo modelo basado en la autonomía del individuo, con una visión coherente e integral. Este nuevo modelo bio-psico-social universal e incluyente donde cualquier persona puede tener discapacidad, por lo que su valoración será multidimensional.

El modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, aspirando a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y libertad de las personas con discapacidad, propiciando la inclusión social.

Por ello las limitaciones propias de la sociedad, en relación a la prestación de servicios apropiados, que aseguren adecuadamente sus necesidades y accesibilidad universal, generan barreras que no permiten entender a la discapacidad.

La discapacidad, es una construcción social, que las políticas públicas y la sociedad deben tener presente, al momento de generar estrategias que posibiliten una verdadera igualdad de derechos y oportunidades.

El nuevo Logotipo, diseñado por la Unidad de Diseño Gráfico de la ONU; representa una figura simétrica conectada, que simboliza armonía entre los seres humanos en la Sociedad. los brazos abiertos representan la inclusión y accesibilidad (servicios, informática, tecnológica, comunicación y acceso físico) de todas las personas con discapacidad, a nivel universal.

La implementación del nuevo “Símbolo de Accesibilidad” por parte del Municipio de Godoy Cruz, claramente refleja la evolución de la discapacidad, la esperanza e igualdad de acceso

para todos y el compromiso asumido por la Provincia de Mendoza, que conjuntamente a la comuna departamental, trabajan en el desarrollo de políticas públicas que promuevan y garanticen los derechos en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad.

La Municipalidad de Godoy Cruz utilizará el nuevo “Símbolo de Accesibilidad” en productos de información pública impresos y electrónicos para crear conciencia acerca de la discapacidad y sus limitaciones sociales

Ante los motivos, expuestos precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de setiembre de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º- Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el nuevo Logotipo de discapacidad “Símbolo de Accesibilidad” creado por la ONU, que la Municipalidad de Godoy Cruz, establecerá como nuevo “Símbolo” para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad, en el Departamento de Godoy Cruz

Art. 2º - Reconózcase, al Señor Intendente de la Municipalidad de Godoy Cruz, Lic. Tadeo García Zalazar, por el compromiso e iniciativa de establecer la utilización del logotipo “Símbolo de Accesibilidad”.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2019

Marcela Fernández

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 76685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara;

El presente proyecto de resolución tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el documental “Víctimas del Próvolo”, el audiovisual de Los Andes es finalista de los Premios Digital Media Latam.

Los Premios Digital Media Latam, presentados por la Asociación Mundial de Editores de Noticias (Wan-Ifra), reconocen a empresas, entidades de la prensa y los medios de comunicación afiliados a la industria de la región, que han adoptado los medios digitales y estrategias móviles como parte de sus ofertas de productos para impactar la manera en que las personas consumen

las noticias e información en la actualidad. El evento se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2019, en Río de Janeiro, Brasil.

El audiovisual "Víctimas del Próvolo" es un trabajo de investigación que incluye los testimonios de familiares y algunas víctimas de los abusos sexuales en el instituto religioso y también detalles sobre la causa que avanza en la justicia, realizado por el equipo periodístico de diario Los Andes, conformado por Ignacio de la Rosa y Marcos García.

El documental consta de cuatro episodios, desarrollados por Marcos García (cámara y edición) e Ignacio de la Rosa (producción periodística), incluyen los testimonios de algunas víctimas y familiares, detalles de la causa y un recorrido por el interior del edificio.

Ante los motivos, expuestos precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de setiembre de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el documental audiovisual de Los Andes, "Víctimas del Próvolo" finalista de los Premios Digital Media Latam.

Art. 2º - Reconocer, al realizador Sr. Marcos García y al periodista Ignacio de la Rosa, por el trabajo de investigación llevado a cabo, sobre los abusos sexuales, cometidos en el Instituto Próvolo de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2019

Marcela Fernández

- ACUMULAR AL EXPTE. 76678 (Dip. Aparicio)

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76690)

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objetivo, solicitar la reiteración de Pedido de Informe, que fuese aprobado por esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, por medio de Resolución N° 419 SH- Expediente 76536, dirigida a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por su intermedio al Registro Único de Adopción –RUA-.

En consideración que ha transcurrido un tiempo prudencial y que la Suprema Corte de Justicia no ha solicitado prórroga alguna y de acuerdo a lo establecido por las Leyes 5739 y 8819.

Es necesario reiterar el pedido de informe a los efectos de contar con la información requerida a la brevedad.

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de setiembre de 2019.-

Marcela Fernández

Artículo 1º - Reiterar la siguiente resolución: N° 419 -Expte. 76536- de fecha 13/08/2019. Pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por su intermedio al Registro Único de Adopción –RUA-.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2019.-

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Síndrome de Williams es una condición genética poco frecuente que afecta a uno de cada diez mil nacimientos.

Su signos, síntomas y características físicas y sociales son:

- Bajo peso al nacer, en los primeros meses es frecuente la existencia de problemas alimentarios y complicaciones gastrointestinales

- Frente amplia, nariz pequeña y respingada, boca grande, labios gruesos, bolsas periorbitales, mandíbula y mentón pequeños y mala oclusión dentaria; estrabismo, un patrón de iris estrellado en los que poseen ojos claros;

- Problemas cardíacos, pueden ser simples soplos y/o estenosis aórtica y/o pulmonar;

- Hipercalcemia (niveles elevados de calcio en sangre) durante la primera infancia que puede causar irritabilidad y síntomas similares a los cólicos;

- Hipotonía (tono muscular bajo), aparición de hernias;

- Hiperacusia (alta sensibilidad a los ruidos); discapacidad intelectual con diversidad en los ritmos

de aprendizaje, retraso psicomotor y defectos en la integración visoespacial;

- Problemas tiroideos y ocasionalmente desarrollo sexual prematuro;

- Personalidad extrovertida;

- Atraso en el comienzo del habla, pero logrando, posteriormente un buen desarrollo, manejo de un vocabulario amplio y complejo, aunque la expresividad suele ser superior a la capacidad de comprensión;

- Excelente memoria visual y auditiva; capacidad musical superior que la población general.

Desde la Asociación Argentina de Síndrome de Williams, entidad de bien público sin fines de lucro, formada por madres y padres cuyos hijos padecen dicha discapacidad, trabajan asesorada por un equipo de profesionales en diversas áreas con el fin de asistir a familias, realizar jornadas de concientización, difusión y actualización y todo tipo de evento que permita contenerlas.

La "XXV Jornada de Concientización y Difusión sobre el Síndrome de Williams" a desarrollarse en la Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti el día 4 de octubre del corriente año forma parte de una serie de actividades en el transcurso de este año y contará con la presencia de prestigiosos profesionales de la salud y educación que disertarán sobre la temática abordada en la misma.

Es por los motivos expuestos que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara a la "XXV Jornada de Concientización y Difusión sobre el Síndrome de Williams" a realizarse en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti el día 4 de octubre del corriente año, y organizada por la Asociación Argentina de Síndrome de Williams.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

- ACUMULAR AL EXPTE. 76669 (Dip. Andía)

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 21 de noviembre se celebra en Argentina el día de la enfermera. La conmemoración se remonta a 1935, cuando se fundó la Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de Enfermería, cuya patrona es la Virgen de los Remedios, festividad que se celebra también los 21 de noviembre.

En Argentina se celebra el 21 de noviembre el Día de la Enfermera. Una enfermera o enfermero es un profesional de la salud al servicio de la comunidad. Está capacitado para prestar servicios en la prevención de las enfermedades, promoción, protección, y recuperación de la salud, así como en la rehabilitación ya sea individual, familiar y comunitaria. Es decir su capacitación es orientada en lo asistencial, administrativa, docente y de investigación.

A nivel internacional, el Día Internacional de la Enfermería o Día Internacional del Enfermero promovida por el Consejo Internacional de Enfermería, se celebra en todo el mundo cada 12 de mayo, conmemorando el nacimiento de Florence Nightingale, considerada "fundadora" de la enfermería moderna.

Los enfermeros poseen un gran sentimiento de protección aunado al profesionalismo y la calidez humana. Qué sería de un hospital, un sanatorio, una posta sanitaria, de ese enfermo especial que necesita de sus servicios permanentes, sin la presencia y la tarea de la enfermera o enfermero.

Una enfermera o enfermero es un profesional de la salud al servicio de la comunidad. Está capacitado para prestar servicios en la prevención de las enfermedades, promoción, protección, y recuperación de la salud, así como en la rehabilitación ya sea individual, familiar y comunitaria

Las Enfermeras también trabajan para ayudar a prevenir enfermedades, para educar al público sobre asuntos de la salud, para mejorar la salud pública y para apoyar a los pacientes enfermos, tanto física, como mentalmente.

Por todo esto y mucho mas es que desde nuestro bloque elevamos este proyecto para realizar un reconocimiento y mención a todos los enfermeros de la Provincia de Mendoza por su día, y deseamos que mis pares me acompañen en el presente.

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Distinguir a los profesionales Enfermeros y Enfermeras, por el compromiso y profesionalidad que ejercen día a día.

Art. 2º - Otorgar un diploma de reconocimiento a los profesionales mencionados en el Artículo 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76697)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“GAME CHANGERS” es una comunidad de jóvenes que fomentan la creatividad, el espíritu emprendedor y la organización de proyectos y actividades con impacto social, educativo, económico y medio ambiental.

El pasado 16 de noviembre realizaron el WECHANGE FESTIVAL que combinó emprendedorismo, música, gastronomía y arte en el parque Bicentenario de la Universidad Nacional de Cuyo.

El festival pretendía plantar una semilla no solo del triple sino del quíntuple impacto (Ambiental, Social, Cultural, Tecnológico y Educativo) en todos los jóvenes mendocinos que buscaban emprender con impacto, cambiar las reglas del juego o romper con los paradigmas que en la actualidad nos rodean.

Con WeChange Festival, se buscaba estimular un estilo de vida más sustentable, amigable y responsable con el ambiente, solidario y consciente. El objetivo era traducir las ideas en acciones, que generaran cambios culturales, ambientales y sociales.

Con la finalidad de seguir empoderando a la comunidad, contribuyendo al desarrollo de la provincia a través de la promoción del espíritu y la cultura emprendedora, GAME CHANGERS propone dos actividades innovadoras que apuntan a seguir con su visión.

En primera instancia el denominado CHANGERCAMP, nace con el propósito de cambiar el mundo y hacer de él un lugar mejor. Este evento de 3 días de duración, convoca a 60 jóvenes agrupados en equipos, quienes podrán crear proyectos viables y sostenibles en el tiempo a partir de la identificación de problemáticas reales y locales, para su posterior solución a través del aprendizaje y adquisición de herramientas útiles y compartiendo ideas y experiencias con otros.

CHANGERCAMP quiere ser un evento reconocido a nivel provincial y nacional por ser foco generador de emprendimientos y startups que prosperen y tengan continuidad y crecimiento en el tiempo, y que solucionen los problemáticas reales de las comunidades donde se desarrollen. Además ser un punto de inflexión en la vida de las personas que vivan la experiencia de participar en este evento, a

partir del cual desarrollen al máximo su potencial para ser agentes de cambio en el mundo.

Este evento se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre en Luján de Cuyo.

El segundo evento será el 9 de noviembre en el Parque O'Higgins el cual busca realizar un evento disruptivo e innovador siguiendo el camino del festival del año pasado.

Este año la comunidad joven presenta la Experiencia We Change, la cual consta de un evento que combinará dinámicas, juegos y actividades siguiendo la visión del quíntuple impacto, luego a través de disertaciones de impacto utilizará el Teatro Gabriela Mistral y cerrará el evento con bandas de música.

Al igual que en el WeChange Festival será una experiencia que combina la música, el emprendedorismo, la gastronomía y el arte.

Además de la visión de fomentar el espíritu emprendedor y del quinto impacto, esta “Experiencia” busca generar inclusión y pertenencia de los jóvenes con los espacios públicos.

Considerando:

Que el WECHANGE FESTIVAL fue declarado de interés provincial por esta H. Cámara por contribuir a la promoción de la Cultura emprendedora a través de la Resolución 948/18, de interés ambiental por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial a través de la Resolución 491 y de interés por el H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza a través de la Resolución 614/18.

Que en concordancia a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de ONU, esta comunidad de jóvenes persigue los mismos valores ambientales dejando los lugares en mejor estado en que lo encuentran. Miden la huella hídrica, la de carbono y se suman al protocolo basura cero.

Que para generar un impacto social, trabajamos con jóvenes con discapacidad incluyéndolos en la organización y realización del evento.

Que este año buscan duplicar la apuesta y generar una experiencia que promuevasu ideología y pasión por generar un impacto positivo en el entorno que nos rodea.

Por lo expuesto,

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Pablo Priore

Artículo. 1º - Solicitar a la H. Cámara proceda a declarar de interés el evento “CHANGERCAMP” organizado por la comunidad de jóvenes “GAME CHANGERS” por su aporte a la cultura emprendedora en la Provincia de Mendoza, que se realizará los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año.

Art.2º - Solicitar a esta H. Cámara declarar de interés el evento "EXPERIENCIA WE CHANGE" organizado por la comunidad de jóvenes "GAME CHANGERS", por su aporte al fomento del espíritu emprendedor en la Provincia de Mendoza, que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 19 de septiembre de 2019.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto "REDES SOCIOEDUCATIVAS: CLASES PÚBLICAS" es una iniciativa que pretende instalar en la comunidad el debate sobre la relación entre el conocimiento que circula y la resignificación social de la escuela. No se trata de una resignificación como nostalgia del pasado, ni una cansada resignación ante lo que parece ser necesariamente así y no de otra manera.

El proyecto se desarrolla Interinstitucionalmente y es realizado por la Escuela Técnica N° 4-120 "Gral. José de San Martín" y la Escuela N° 4-084 "Libertador Simón Bolívar". Dentro de estos establecimientos las artífices son la Directora Prof. Graciela Tró y la Asesora Pedagógica Prof. Gabriela Nuñez de la Escuela Técnica, mientras que por la Escuela Simón Bolívar son la Directora Prof. Paula Massoni y la Referente Institucional del Programa Escuela y Comunidad Prof. Carolina Gramari.

Algunas consideraciones y fundamentos importantes de los que se parten en este proyecto tienen que ver con lo curricular, lo didáctico y lo socio-educativo.

Este trabajo considera que la escuela no debe ser "templo" del saber, sino "escuela del saber y los conocimientos" y la enseñanza de los conocimientos es una práctica social y no "mística". El aprendizaje de conocimientos se trata de tiempos en los cuales ese saber se hace aprendizaje, es decir producción articulada y coherente de sentidos. El conocimiento no se funda en una visión esencial ni siquiera en una representación objetiva, se funda en una simulación virtual. Mientras la escuela siga pensándose como templo del saber, como ámbito para captar esencias o para construir representaciones objetivas de la realidad, se

desfasará de su significación social. La resignificación social de la escuela mencionada anteriormente, pasa por hacer que el conocimiento sea público, de acceso a todos.

Además las y los educadores que llevan a cabo este trabajo parten desde el marco teórico de que en América Latina un Paradigma Crítico, dibuja la necesidad de entender el vaciamiento de contenidos desde una educación liberadora, una pedagogía crítica y una educación popular. La Pedagogía del Oprimido tiene que entender que el oprimido también se resiste y que entonces los mecanismos de manipulación no son tan lineales. La Pedagogía Crítica tiene que entender que el vaciamiento de contenidos no sólo se refiere a los contenidos científicos, sino también aquellos de la memoria popular, justamente la que se resiste a la dominación y siempre es declarada socialmente marginal y no legitimada. Es por esto, que se postula una CORRECCIÓN POPULAR de la educación liberadora y de la pedagogía crítica, que pueda reivindicar la función transformadora de la escuela.

Educación es socializar mediante el conocimiento; es producir, ocupar, arreglar, cambiar, mediante el conocimiento espacios sociales. Es socializar mediante la enseñanza, no de cualquier conocimiento, sino de aquellos legitimados públicamente. Por esto, en esta iniciativa se busca que las y los docentes se relacionen con el conocimiento para enseñarlo, pensando en que esta es su función social. Pero además se vean en la necesidad de publicarlo, y esto implica la construcción de espacios sociales comunes, universales y abiertos, como por ejemplo la plaza pública.

Relacionado con la función social de la escuela se encuentra las relaciones de esta con el entorno y las organizaciones concomitantes a través de tres aspectos: económico, cultural y político. La propuesta es proyectar la Intersectorialidad del trabajo escolar, con el objetivo de poder operar en la escuela con una gestión inter - institucional autónoma. Autonomía que no es desconexión del contexto, sino todo lo contrario: conexión libre y guiada por los principios de lo público: universalidad, criticidad y la relación con comunidad y sus organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los Objetivos Generales de este proyecto son: Articular acciones entre las escuelas y las organizaciones de la comunidad gubernamentales y no gubernamentales para llevar a cabo educación ambiental desde los diferentes sectores; y Promover el protagonismo de los alumnos y docentes en el diseño, implementación y evaluación de propuestas socioeducativas basadas en el cuidado del medio ambiente.

La metodología que lleva adelante el proyecto para poder cumplir con estos objetivos consiste en realizar actividades de temas de interés

de jóvenes con el formato de clases públicas en espacios comunitarios y así promover la participación de otros actores de la comunidad en las clases públicas, tales como fundaciones, empresas, investigadores y funcionarios públicos.

El próximo 3 de octubre se realizará la última clase pública del año de las que viene realizando la comunidad educativa de estas escuelas, siendo ésta una gran oportunidad para reconocer a través de este proyecto, tanto a docentes como estudiantes, el esfuerzo, la organización, la dedicación y el amor puestos en el trabajo realizado, para justamente considerar a la escuela con su rol social. Hoy en día es cuando más necesitamos a la escuela, no sólo enseñando contenido, sino también tejiendo REDES que nos permitan construir una sociedad mejor.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente daré es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 23 de septiembre de 2019.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "REDES SOCIOEDUCATIVAS: CLASES PÚBLICAS" realizado por la Escuela Técnica N° 4-120 "Gral. José de San Martín" y la Escuela N° 4-084 "Libertador Simón Bolívar" del Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Adjúntese a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2019.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. (76703)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa Aprender Conectados, de la Dirección Nacional de Innovación Educativa del Gobierno Nacional, es una política integral de innovación educativa, que busca garantizar la alfabetización digital para el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para la integración en la cultura digital y la sociedad del futuro.

Aprender - Conectados implementa educación digital, programación y robótica para todos los niveles obligatorios -inicial, primario y secundario- y para los Institutos de Formación Docente, alcanzando a más de 10 millones de personas.

Este plan tiene como objetivo cumplir con los lineamientos de la Ley de Educación Nacional, que establece la necesidad de desarrollar las competencias necesarias para que los estudiantes dominen los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

En el año 2019 el Programa Aprender Conectados ha organizado la segunda edición de la denominada "Maratón Nacional de Programación Robótica", cuya primera fase de inscripción finalizó en el mes de junio, y que determina la presentación de alumnos integrados en grupos de tres, acompañados por un profesor y el directivo de la Entidad Escolar.

El mismo presenta diferentes modalidades, que deben sortear diversas etapas, llegar a la final del Certamen es una distinción particular, en la que tomarán parte 28 establecimientos educativos de todo el país y que se llevará a cabo en la capital de nuestro país, el próximo 18 de septiembre.

Es importante destacar que, de nuestra provincia, han sido seleccionados dos equipos. Uno, de la Ciudad de Mendoza, en la Categoría Secundaria Ciclo Orientado No Técnico los alumnos de la Escuela de Comercio "Martín Zapata", identificado como "Royal Girls". El otro, en la categoría Secundaria Ciclo orientado no técnico, identificado como The Black Robot 1, pertenece a la Escuela "Profesor Jorge de la Reta", del Departamento San Rafael.

El objetivo de la Maratón es promover y difundir la programación y la robótica como medio para la resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana fomentando la creatividad, el trabajo colaborativo, una actitud activa y crítica. Asimismo, se busca fomentar prácticas innovadoras e incorporar las tecnologías de la Información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por entender que tanto el interés y la participación en un certamen nacional por parte de alumnos de nivel secundario de la provincia deben ser conocidos y distinguidos por la comunidad, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 24 de septiembre de 2019

María José Sanz

Artículo. 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara la participación y desempeño de los alumnos de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de la Ciudad de Mendoza y de la Escuela "Profesor Jorge de la

Reta", del Departamento de San Rafael, en la final de la Segunda Maratón de Programación Robótica, organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, el 18 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No es la primera vez que sostenemos que Mendoza es tierra de pioneros. De hombres y mujeres que forjaron sus historias personales y de familia en estos territorios que aparecen como ásperos, pero tienen una generosa simiente de creación y futuros.

De la corriente inmigratoria que provenía de Italia, que se asentó primariamente en la zona conocida como "El Usillal", distrito Las Paredes, departamento San Rafael, y que posteriormente estableció contacto con don Rodolfo Iselín, propietario de las tierras ubicadas en las inmediaciones del Canal Pavéz, surge el nombre de la Familia Abbona, lo que viene a señalar la profunda raigambre de ese apellido en la sociedad sanrafaelina.

Don FERNANDO LUIS ABBONA conforma esa profunda raíz itálica-argentina. Había nacido el 6 de setiembre de 1911 en lo que se conoce como "Colonia Italiana", donde sus padres se habían afincado. Conformó la primera promoción de Maestros Normales Nacionales que egresaron de la flamante Escuela Normal Mixta Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce, donde había iniciado su formación primaria y luego secundaria.

Como todos sus antecesores, su amor por la literatura y la música lo llevó a incursionar no solamente en la docencia para la cual se había preparado, sino también en la investigación de la historia de la ciudad de San Rafael, lo que lo lleva a escribir y publicar "Historia de la creación de la Colonia Italiana y Francesa, hoy San Rafael", presentada en la ya importante Biblioteca Mariano Moreno en el año 1980.

Su nombre ha pasado a integrar los anales de la historia de los educadores sanrafaelinos, al ser evocado, en forma permanente, en el

establecimiento escolar N° 1- 706, de acuerdo a lo requerido en la Declaración N° 967 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael en el año 1992, y se ubica en un núcleo barrial conocido como Barrio El Sosneado, que está conformado por las viviendas entregadas, oportunamente, por el Gobierno de Mendoza y que se identifican como "Sosneado I", "Sosneado II", "Sosneado III" y "Julio Ballofet".

Este establecimiento fue inaugurado el 9 de agosto del año 1994, según lo determina el Expediente N° 7.026 _ D - 94 y comenzó oficialmente su dictado de clases el 4 de octubre de ese año en su sección primaria. Posteriormente se le incorporó, en virtud de las necesidades y requerimientos de la densa población de la zona, el nivel Polimodal y secundario.

Está cumpliendo, formalmente, sus primeros 25 años de labor, sus BODAS DE PLATA con la educación de niños y jóvenes sanrafaelinos y eso nos motiva a solicitar sanción favorable para el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 24 de setiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la celebración de las Bodas de Plata educativas de la Escuela N° 1 - 706 Fernando Luis Abbona, que comenzó su labor el 4 de octubre de 1994.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 24 de setiembre de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76705)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del proyecto denominado "Te Cuido, me cuidas?...Nos cuidamos?", llevado adelante por sus autores el docente Walter Villach, y la Preceptora Paola Silvana Galera, en el CENS 3-442, cursos 3º 2º y 2º 4º del Aula Satélite Chacras de Coria, se llevara a cabo el evento: " Jugamos, aprendemos y festejamos".

El proyecto tiene como objetivos generales posibilitarles herramientas a los y las alumnas para que puedan diferenciar el consumo problemático, y

en este mismo sentido favorecer la prevención de consumos problemáticos, reforzar los factores de protección ante conductas adictivas y fomentarles estilos de vida saludables y recreativos a lo largo del proceso educativo, con la intención de limitar comportamientos de riesgo.

A través de este proyecto su autor y su autora se proponen que los y las alumnas puedan tomar conciencia y reflexionar sobre la vulnerabilidad personal y que adquieran conocimientos y pautas de actuación para la reducción del consumo.

El CENS 3-442, cursos 3º 2º y 2º 4º del Aula Satélite Chacras de Coria, articula compartiendo edificio con el CEBJA 3-117 María Concepción de Ordenes. Los estudiantes que se recibe en estas Instituciones Educativas son en su gran mayoría mayores de 18 años. Si bien la escuela está ubicada en una zona urbana, los estudiantes provienen de diferentes barrios con realidades comunitarias diversas entre sí.

Este proyecto tiene como precedente las observaciones realizadas a los estudiantes de la institución, así como también diálogos con los diferentes alumnos de la misma y nace de la necesidad de que los estudiantes adquieran el conocimiento y concepto de "Consumo problemático".

El consumo, y específicamente el consumo de sustancias es una problemática que interpela a toda la sociedad. Teniendo en cuenta que algunos de los estudiantes están atravesando por esta problemática, o al menos expuestos a encontrarse en situaciones de experimentación.

El encuentro "Jugamos, Aprendemos Y Festejamos" se realizará en el aula satélite, ubicada en Chacras de Coria el día 2 de octubre, donde asiste toda la comunidad educativa del Cens (núcleo de Carrodilla y la comunidad educativa del Cebja con el que articulan).

Se aprovecha esta fecha de festejo especial para los alumnos para poder llevar a cabo las actividades de dicho proyecto, realizando diferentes juegos y actividades relacionados con la participación, comunicación, coordinación de sus cuerpos, recalando en todo momento habilidades sociales y normas de convivencia.

Los estudiantes a través de las investigaciones que han ido realizando pudieron comprender, reflexionar y aceptar que el "consumo problemático" no es solo debido al "consumo de sustancias", sino que el mal uso o uso excesivo de cualquier cosa que consuma, puede llegar a ser problemático como el uso de tecnologías (tic), alimentación, ludopatía (juego), etc.

Uno de los resultados que se han podido ver en el transcurso de la puesta en marcha de este proyecto, que vale la pena decir: cuenta con el apoyo de DGE Y SEDRONAR, es que los alumnos, han planteado la idea de llevar estas actividades a otros establecimientos del mismo nivel educativo

(institucionalizarlo), para que los estudiantes de otras instituciones tengan las mismas posibilidades de aprender sobre esas problemáticas que ellos mismos investigaron, vivenciaron y pusieron en práctica, ya que son los protagonistas y colaboradores de dicho proyecto.

Por entender que tanto el interés y la participación en este proyecto por parte de alumnos de CENS Y CEBJA de la provincia, deben ser conocidos y distinguidos por la comunidad, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 24 de septiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo. 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara el encuentro "Jugamos, Aprendemos Y Festejamos" que se realizará en el CENS 3-442, cursos 3º 2º y 2º 4º del aula satélite Chacras De Coria, el día 2 de octubre de 2019".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76708)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo de esta H. Cámara, la realización de las VIII Jornadas Andinas de Especialidades Médicas Integradas, organizadas por la Sociedad Argentina de Evaluadores de la Salud y el Centro de Especialidades Médicas Integradas, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Estas jornadas crean el espacio ideal para el intercambio científico, laboral y personal, permitiendo concentrar esfuerzos para lograr una mejor atención de los y las pacientes y sus familias. Las mismas están destinadas a médicos residentes, infectólogos, hepatólogos, clínicos, de familia y generalistas, ginecólogos, urólogos, dermatólogos, hematólogos, psiquiatras, psicólogos, bioquímicos, odontólogos, licenciados en obstetricia, técnicos y enfermeros, así como a estudiantes de estas carreras.

Se espera contar con la asistencia de aproximadamente 500 profesionales especialistas de diferentes disciplinas, quienes concurrirán por

invitación a los módulos especialmente planificados para abordar a nivel científico la problemática cotidiana y la de mayor complejidad.

Este evento tiene como objetivos principales convocar a los y las profesionales de la salud a los fines de establecer líneas de acción comunes y generar un espacio de intercambio de ideas sobre la situación de las distintas especialidades en la región y el país a través de la participación de referentes provinciales y nacionales.

La capacitación en los recursos humanos de la salud es fundamental para la comunidad mendocina y esta organización propicia el espacio de manera gratuita para la formación de las especialidades involucradas en el programa científico.

El cuidado de los pacientes debe ser una responsabilidad compartida por lo que se ha diseñado un programa que contemple la complementariedad de las diferentes especialidades.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización de las VIII Jornadas Andinas de Especialidades Médicas Integradas, organizadas por el Centro de Especialidades Médicas Integradas, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2019.

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el evento "Mundaneum 2.019", que se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre en la Nave Cultural y en la Nave universitaria de la ciudad de Mendoza.

"Mundaneum 2019" es el evento de arquitectura y diseño más importante de América Latina, donde reconocidos arquitectos, diseñadores y

pensadores del mundo intercambian conceptos y experiencias con universidades, estudiantes, otros colegas y buscadores de nuevas tendencias. Está dirigido a profesionales de la arquitectura y el diseño en general, ingenieros, investigadores, emprendedores, estudiantes, empresarios y proveedores de la construcción, desarrolladores e inversores inmobiliarios y toda persona interesada en el futuro, la sustentabilidad, el urbanismo y la tecnología.

Las actividades a realizar comprenden más de treinta conferencias con disertantes de nivel internacional, workshops, debates, presentación de libros y material exclusivo, incubadoras y aceleradoras de proyectos, muestras de arquitectura, arte, industrias creativas y espectáculos, además de networking, ciencia, espacio de negocios y realización de un Concurso Latinoamericano para estudiantes de arquitectura.

La finalidad del encuentro es generar oportunidades para establecer lazos y relaciones, intercambiar enfoques hacia nuevos paradigmas y pensar la forma de vida en las ciudades del futuro.

Declarar de Interés Legislativo el evento "Mundaneum 2.019" implica poner a Mendoza como referente en la divulgación y debate de temáticas relativas al desarrollo sustentable de cara al futuro.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 24 de setiembre de 2019.

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el evento "Mundaneum 2.019", que se llevarán a cabo de 1 al 5 de octubre del corriente año, en la Nave Universitaria y la Nave Cultural de la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de setiembre de 2019.

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76711)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Aikido, dictado por el Sensei Juan Tolone (7° Dan), a desarrollarse el sábado 12 y domingo 13 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela N° 1-724 San Rafael Arcángel de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; el mismo es organizado por Mendosur Aikido Dojo.

El Aikido, es un arte que hunde sus raíces en la casta guerrera de los samuráis japoneses y que por consiguiente se estudia partiendo del conflicto físico o corporal, interesa en muy distintos ámbitos del mundo moderno por su original y pacifista gestión del conflicto.

Su objetivo es el control pacífico de las situaciones, por eso forma parte del programa de formación de la policía antidisturbios de Tokyo y de numerosos programas de gestión de la rabia y la agresividad.

En la actualidad, los conceptos e ideas del Aikido se aplican en todos los ámbitos de la actividad humana en que el conflicto esté presente, sea conflictos entre individuos, entre grupos, en el seno de organizaciones o conflictos que tengan que ver con procesos de cambio, por cuanto el cambio no deja de ser un conflicto entre lo nuevo y lo viejo.

Se va a contar con la presencia del Sensei Juan Tolone, quien va a dictar el seminario y ha dado más de 100 seminarios nacionales e internacionales, así como numerosas clases especiales en diversos puntos de Argentina, Chile, Uruguay, Perú, Ecuador, Venezuela y Brasil. En la actualidad cumple las funciones de Instructor y Presidente de la Fundación Aikido Argentina, dictando clases con visitas periódicas a los diversos dojos que integran la misma. Normalmente dicta clases en el Dojo central en la ciudad de Munro. Actualmente, el maestro Tolone, 7° Dan, y la Fundación Aikido Argentina cuentan con el reconocimiento oficial de Hombu Dojo, la sede Central del aikido, en Tokio, Japón.

Que viendo la importancia de que se desarrollen esta clase de actividades que fomentan el deporte, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Gustavo Ruiz

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Aikido, dictado por el Sensei Juan Tolone (7° Dan), a desarrollarse el sábado 12 y domingo 13 de octubre del corriente año, en la Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Gustavo Ruíz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76712)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

A raíz de los incendios en la región amazónica, y los daños irremediables que esa situación genera en el ambiente, es que nace la iniciativa por parte de Gonzalo Monzón (Atleta y Entrenador de Tijuca Running) de llevar a cabo en Buenos Aires una maratón donde cuya idea fundamental es correr y por cada atleta que participe plantar un árbol en representación de todos los árboles perdidos, además se les hará entrega de semillas para que cada participante pueda también en su lugar de residencia llevar a cabo la plantación e invitar a los demás vecinos, la actividad se llevara a cabo además de la Provincia de Buenos Aires, en la Provincia de Mendoza, y en Sao Paulo (Brasil).

Por otro lado a cada participante se le hará entrega de un animal de peluche, totalmente confeccionado a mano y con materiales reciclados por parte de organizaciones de la zona.

Desde la Provincia de Mendoza cuya fauna y compromiso con la naturaleza es notable, los días 18-19-20 de octubre del 2019. En la Ciudad de Buenos Aires se llevara a cabo el día sábado 28 de septiembre, y en Sao Paulo (Brasil) en todo el mes de septiembre el pueblo brasileiro lo llevara a cabo ya que, están fuertemente comprometido con la causa, por eso la decisión que la colaboración allí sea particular y no por institución, siendo decenas de personas que plantaran árboles.

En cuanto a la Prensa el evento será difundido a nivel nacional, provincial y en Brasil, por numerosos medios de comunicación (Revistas especializadas, revistas deportivas, diarios zonales, diarios nacionales, radios, TV en Brasil)

Creemos fundamental la necesidad de tomar conciencia sobre la situación actual y lograr defender este patrimonio que es de toda la humanidad. Desde el espacio se repudia este atentado contra el ambiente y en perjuicio de toda la humanidad, desde nuestro humilde lugar; teniendo en cuenta que la Amazonas es el pulmón del mundo

- Introducción Amazonia: una crisis silenciosa

La selva amazónica es la mayor extensión de bosque primario del mundo, y solo en Brasil es el hogar de más de 24 millones de personas¹ y de cientos de miles de indígenas. La selva es esencial para su supervivencia, suministrando comida, hogar

y medicinas, y jugando un papel fundamental en su vida espiritual. También, se estima que es el hábitat de la tercera parte de las todas especies terrestres o de agua dulce conocido, incluido el jaguar, el delfín rosa y varias especies de osos perezosos.

De hecho, la cuenca del Amazonas es uno de los lugares más ricos en flora y fauna del planeta. Alberga aproximadamente 40.000 especies de plantas, 427 de mamíferos, 1.294 de aves, 378 de reptiles, 426 de anfibios y unas 3.000 especies de peces. La cuenca del Amazonas cubre una superficie de aproximadamente 6,5 millones de Km² en 9 países de Latinoamérica, lo que representa el 5% de la superficie de la Tierra. Es el hogar del sistema fluvial más grande del planeta, conteniendo aproximadamente una quinta parte del volumen mundial total de agua potable.

El 63% de la cuenca del Amazonas (4,1 millones de Km²) se encuentra en Brasil. Hasta la fecha, la deforestación ha provocado la pérdida de 700.000 Km², un área equivalente a dos veces la superficie de Polonia. Sólo en las últimas tres décadas ha desaparecido el 18% de selva amazónica.

- La Amazonia y el clima:

Además de su increíble riqueza biológica, la Amazonia tiene un papel fundamental en el control de los niveles de dióxido de carbono en la atmósfera de todo el planeta. Sus árboles absorben grandes cantidades de este gas del aire, ayudando a compensar las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la actividad humana.

La cuenca del Amazonas es un inmenso almacén de carbono, que contiene aproximadamente 100.000 millones de toneladas de carbono, más de 10 veces las emisiones anuales mundiales de los combustibles fósiles.

Sin embargo, la deforestación no sólo reduce la capacidad que el bosque tiene para almacenar carbono, sino que provoca emisiones de gases de efecto invernadero al eliminar la vegetación o mediante el uso del fuego para preparar el terreno para cultivos agrícolas. También produce que los bosques remanentes queden fragmentados y más vulnerables a la deforestación, explotación comercial, especies invasoras y los impactos del cambio climático, como los incendios provocados por las sequías.

Cuanto más vulnerable es un bosque al cambio climático, mayor es el riesgo que de que el sumidero de carbono acabe liberando este gas a la atmósfera. Por lo tanto, la deforestación aumenta el riesgo de un incontrolable cambio climático. Los efectos del cambio climático son ya perceptibles y existe la preocupación de que la selva amazónica puede llegar a un "punto de inflexión" en el que comience la transición hacia una sabana.

El informe de 2014 de IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático) afirmó que esta probabilidad aumenta con

la combinación conjunta de cambio climático y los procesos de fragmentación de la selva. A su vez, un cambio tan drástico puede dar lugar a enormes pérdidas de biodiversidad o de los servicios ecosistémicos de vital importancia, tales como: el suministro de agua limpia y la regulación del clima. Tala selectiva y fragmentación Además de la deforestación actual, la tala selectiva es una causa importante de la fragmentación y la degradación de las características ecológicas de la selva. Está suficientemente documentado cómo la tala selectiva de árboles de caoba en el bosque primario de la Amazonia fue un factor clave en el proceso de fragmentación, proceso que se frenó cuando el comercio de caoba fue controlado más estrictamente en 2003 por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

La tala de caoba era el primer paso en un proceso de colonización del bosque que incluye rozas y quemas agrícolas. El avance de los colonos utilizó los caminos construidos por las empresas madereras, deforestando áreas a lo largo de estas carreteras, convirtiendo estas áreas en tierras agrícolas y en ranchos de ganado, rompiendo la continuidad del bosque.

A pesar de que el comercio de la caoba se ha frenado, la tala selectiva sigue siendo un problema grave en la Amazonia. Si no se controla, la fragmentación del bosque hará desaparecer zonas enteras de selva amazónica.

En la actualidad, uno de los principales impulsores de este proceso de fragmentación es la demanda de madera de especies de alto valor como el ipé.

- El ipé, la nueva caoba:

El grupo de especies conocido como ipé (*Handroanthus*, sp) ha sido descrito como la "nueva caoba". Al igual que la caoba, son árboles muy apreciados y codiciados por su madera, y las empresas madereras están dispuestas a adentrarse en el bosque primario en su busca. Los grandes árboles de ipé destacan por encima del dosel de la selva amazónica con sus flores de color rosa, amarillas o blancas, que florecen entre agosto y septiembre. Producen una madera valiosa conocida por su durabilidad y resistencia natural a la pudrición.

El ipé que crece en la Amazonia tiene una densidad muy baja con un promedio de un árbol por cada 10 hectáreas. Esto significa que se necesita acceder a extensas áreas de bosque para poder acceder a estos valiosos árboles. Irónicamente, el ipé es un árbol muy popular en Brasil y es plantado en muchas ciudades.

El ipé forma parte de la tradición y la historia indígena de Brasil, y algunas especies son utilizadas para fabricar arcos de caza. La corteza del árbol se usa ampliamente por sus propiedades medicinales, siendo utilizado por las industrias tradicionales y de hierbas medicinales como remedio para el cáncer,

úlceras, artritis e infecciones de hongos, entre otros.¹⁶ La madera de ipé (también conocida como nuez de Brasil o Lapacho) se ha convertido en una madera muy demandada por el sector de la construcción para su utilización en decking (suelos, terrazas, bordes de piscinas, etc.), y a menudo se describe como una opción “sostenible” debido a que su extrema dureza hace innecesarios los tratamientos con químicos tóxicos para su impermeabilización.

En el mercado de bricolaje, la madera de ipé es vendida para suelos y terrazas. En Estados Unidos el ipé se ha utilizado para la fabricación muelles, pasarelas y puentes en Nueva Jersey, California, Nueva York (incluido el puente de Brooklyn) así como en otros lugares.

En Europa se ha utilizado esta madera en el Centro Mundial de Comercio en Ginebra y en la Biblioteca Nacional de París (Bibliothèque François Mitterrand). En Brasil, la madera del ipé se encuentra en muchas ciudades, y se ha utilizado recientemente para el suelo en la biblioteca del Palacio Presidencial.

En España, numerosas obras públicas en ciudades como Barcelona, Bilbao, Madrid, Palma de Mallorca, Pamplona, etc. han utilizado madera de ipé. Incluso dejando a un lado el impacto de la tala ilegal, las especies de ipé están en riesgo grave de sobreexplotación.

Las empresas madereras están autorizadas a talar el 90% de los ejemplares adultos de tamaño comercial, con una segunda tala permitida después de 35 años. Sin embargo, se ha estimado que tras una tala del 90%, se necesitarían por lo menos 60 años para recuperar los volúmenes comerciales de una especie (*H. impetiginosus*) y recuperar los niveles previos a la corta. La madera de ipé es la más valorada y la más cara de las maderas tropicales de Brasil. Aunque los volúmenes de ipé extraído y exportado han disminuido en los últimos años, la demanda y el precio en el mercado continúan, incentivando que las empresas madereras sigan adentrándose en la selva en su búsqueda.

- A principios de 2014, el precio de la madera de ipé ha sido:

- Troncos (sin aserrar): 169,50 dólares/m³.
- Madera aserrada (mercado nacional): 859 dólares/m³
- Madera aserrada (exportación, FOB Belén/Paranagua18): 1.294 dólares/m³
- Producto elaborado- decking (exportación, FOB Belem/Paranagua): 2.330 dólares/m³.

- La moda del ipé en el mercado español:

El mercado español ha sido tradicionalmente un gran consumidor de madera amazónica, en especial durante los años del boom del sector de la construcción, pero la actual crisis económica y la caída brusca del sector de la construcción se ha

traducido en un descenso en el consumo de madera aserrada tropical procedente de Brasil.

Pese a esto, y según los datos oficiales de exportación de Brasil, en el año 2013 el mercado español fue el octavo mayor (y el cuarto país europeo) comprador de madera tropical amazónica (por valor económico).

En 2013, el valor de las importaciones de madera amazónica alcanzaron los 12 millones de dólares US. Si tenemos en cuenta tan sólo las importaciones de madera de ipé, y tras US, Francia, Bélgica y China, en 2013 España fue el quinto país consumidor de esta valiosa madera. A diferencia de nuestros vecinos, el destino principal de la madera de ipé es el decking, suelos de exterior muy comunes en terrazas, pasarelas, puentes, piscinas, jardines, etc.

En España se estima que entre el 70-85% de la madera tropical se emplea en estos usos. Además de la demanda del sector privado, ahora en horas bajas, el ipé están siendo utilizado en obra pública en pasarelas, puentes, jardines e incluso fachadas de edificios.

Algunas obras emblemáticas donde se ha utilizado ipé son: el Puente Pedro Arrupe, sobre la ría de Nervión, en Bilbao; Centro Ambiental del Ebro, en Zaragoza; la ampliación de la Diagonal en el Poble Nou, en Barcelona; o el puente de Arganzuela sobre el río Manzanares, en Madrid.

Y esta moda del ipé se produce pese a que el sector de la madera ha reconocido los riesgos sobre la especie de la excesiva y atávica prescripción de madera de ipé en todo tipo de obras públicas y privadas. La Asociación Española de Importadores de Madera (AEIM), en su Guía de Compra de Madera Sostenible (2009-2010), reconoce que “la excesiva prescripción de las mismas especies está originando una gran presión directa sobre ellas e indirectamente lo origina sobre las selvas o bosques donde se obtienen”. “Para evitar una posible sobreexplotación del recurso, proponen otras especies que pueden cumplir la misma función”. En el caso del ipé, la asociación sugiera otras especies tropicales (Talí, Cumarú, Itauba, Grapia, etc.), Cedro Rojo del Pacífico y maderas termotratadas de especies centroeuropeas (pinos y abetos).

Madera procedente de la Amazonia Bajo la presión de los intereses particulares, el gobierno brasileño ha relajado recientemente las normas relacionadas con la deforestación y ha limitado la capacidad de las agencias medioambientales para endurecer estas normas. Mientras que las tasas de deforestación en la Amazonia han bajado en los últimos años, entre agosto de 2012 y julio de 2013, la deforestación se incrementó en un 28% en comparación con el año anterior.

Los estados donde hay más incremento de área deforestada, como es el caso de Mato Grosso y Pará, son también donde se dan los mayores niveles

de tala ilegal. El estado de Pará es el mayor productor y exportador de madera en la amazonia brasileña. Se ha estimado que, entre agosto de 2011 y julio de 2012, el 78% de la tala en este estado era ilegal.

Un análisis similar en el estado de Mato Grosso, segundo productor y exportador de madera de la amazonia brasileña, refleja que para el mismo periodo el 54% de la madera talada era ilegal.

Esta tala ilegal está incentivada por la falta de gobernanza tanto en territorios propiedad del Estado como en tierras indígenas y otros espacios protegidos y de las comunidades; la falta de inspección y la capacidad de aplicación por parte de las autoridades locales; la alta demanda de madera, incluyendo especies de alto valor; y la deforestación ilegal provocada por el avance de la agricultura (siendo la madera ilegal un subproducto de la expansión agrícola). La gobernanza en el sector de la madera en la Amazonia brasileña es débil y, por tanto, abierta a la manipulación.

Algunos estudios han demostrado que hay grandes discrepancias entre los volúmenes de madera extraída y los volúmenes autorizados. El sistema nacional de aprobación de los planes de gestión forestal presenta defectos estructurales, como el sistema de cadena de custodia, que está permitiendo los fraudes sistemáticos dentro del sector de la madera. De esta manera, enormes cantidades de madera entran en el mercado nacional e internacional después de haber sido blanqueada utilizando documentos auténticos obtenidos de manera fraudulenta.

De acuerdo con el Instituto Brasileño de Medioambiente y de Recursos Naturales Renovables (IBAMA, en sus siglas en portugués), la agencia federal de medioambiente responsable de hacer seguimiento e inspeccionar a la industria de la madera amazónica, sólo en los estados de Maranhão y Pará casi 500.000 m³ de madera tenían documentos falsos en 2013, lo que equivale a 14.000 camiones.

Dada la magnitud del fraude y corrupción, no hay duda de que los documentos oficiales en Brasil para certificar la legalidad de la madera no son creíbles y que no puede considerarse, por sí solos, evidencias de legalidad.

- Es necesario un camino diferente:

La industria de la madera en la Amazonia brasileña es actualmente un motor clave de la degradación forestal y el preámbulo de la deforestación. La tala, especialmente para especies de valor maderable, como es el caso del ipé, es la primera fase en el ciclo de la deforestación, lo que lleva a la colonización de áreas remotas intactas, siendo la mayor fuente de emisión de gases de efecto invernadero.

Además del daño ambiental y de la pérdida de biodiversidad, también se producen conflictos sociales cuando la madera se extrae de tierras

indígenas o públicas y de áreas protegidas sin que la comunidad lo conozca o pueda defender sus intereses. Hay que añadir que la tala ilegal se caracteriza por las malas condiciones de trabajo, en la que frecuentemente se utiliza trabajo esclavo, y está vinculado a violencia, amenazas de muerte e incluso al asesinato de aquellas personas que se oponen. Es necesaria una manera diferente de aproximarse a la foresta amazónica y a las comunidades que dependen de la selva.

Las inversiones y el fortalecimiento de las capacidades necesitan centrarse en dar a las comunidades las habilidades para poder realizar una gestión forestal comunitaria de calidad.

El gobierno brasileño debe fortalecer la regulación de la extracción de madera y aplicar la normativa.

Amazonia: una crisis silenciosa, control y los sistemas de monitoreo tienen que ser transparentes y ser capaces de operar a tiempo real, de madera que las comunidades y la sociedad civil, así como otros sectores implicados, puedan asegurar que la madera extraída está cumpliendo con la normativa gubernamental más rigurosa. Estos cambios pueden llevar a que la compra de la madera no esté asociada a la destrucción del bosque y a conflictos sociales.

Protegiendo la Amazonia y creando un plan de desarrollo sostenible y justo se pueden generar oportunidades para las personas que dependen de los bosques, y al mismo tiempo preservar la rica biodiversidad de la región y proteger su importante papel en la lucha contra el cambio climático.

- Consecuencias del incendio:

Los árboles de la región amazónica, que hoy arden a un ritmo estremecedor, producen un 20% del total de oxígeno que hay en la atmósfera.

Algo que los convierte en piezas clave para frenar el cambio climático y los efectos devastadores del calentamiento global. Las posibles consecuencias del desastre natural son un aumento en la temperatura general del planeta y de los fenómenos climáticos extremos, como intensas sequías e inundaciones en algunas regiones. Pero eso no es todo.

"Las consecuencias son demoledoras en términos ambientales, sociales y climáticos, ya que afectarán al mundo provocando pérdida de biodiversidad y desplazamiento de poblaciones. Además, con los incendios se libera mucho dióxido de carbono (responsable del cambio climático) favoreciendo el aumento de la temperatura global. Y se producirán alteraciones en el clima regional ya que la pérdida del bosque tropical modificará el transporte de humedad a nuestra zona. Esta humedad es la que contribuye a formar la lluvia en toda la cuenca del Plata", explica Inés Camilloni, investigadora de CONICET en el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (FCEN-UBA)

La selva amazónica desempeña un papel crucial en la regulación del clima mundial, en la producción de agua dulce y en la conservación de especies de plantas que aún no han sido descubiertas por la ciencia y podrían tener beneficios en la medicina. Su desaparición no sólo amenaza a las miles de especies sino también a cientos de comunidades indígenas que habitan en la zona.

"En la Amazonia se encuentra aproximadamente 10% de las especies de mamíferos, 15% de las aves y 30% de los peces dulceacuícolas del planeta, sumado a más de 40 mil plantas, lo cual no tiene equivalente en el otro lugar del mundo. Más allá de la pérdida de la biodiversidad, un gran inconveniente es que este ecosistema funciona también como un filtro de agua. Deforestarlo genera otros problemas, como el ciclo de nutrientes que en vez de quedar retenidos por la vegetación van directamente al mar, lo que produce el afloramiento de algas que se ha registrado en el Caribe", indica Christopher Anderson, investigador del CONICET y profesor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTdF).

Según los datos ofrecidos por Fundación Vida Silvestre (WWF), 6,7 millones de kilómetros cuadrados de bosques y 10 % de la biodiversidad mundial están en peligro por el fuego en el pulmón del planeta. Además, el hábitat de más de 34 millones de habitantes corre riesgo. Y también el 20% del oxígeno del planeta, remarca.

La Amazonía es considerada como el pulmón del mundo, ya que su selva libera oxígeno y almacena dióxido de carbono (CO₂), un gas que atrapa el calor y que es una de las principales causas del calentamiento global. Si se pierde su espesura tropical y no logra ser restaurada, el área se convertirá en una planicie. A esto se suma que los árboles que arden también lanzan más carbono a la atmósfera.

"Otro inconveniente a mediano plazo es que, de continuar con la deforestación, puede llegar a un punto de inflexión en donde se produce un cambio de todo el clima regional con menores precipitaciones. Y de ser una selva dominada por la humedad, se podría convertir en una sabana, que es un ambiente más seco. En ese caso se perdería no sólo la biodiversidad de la Amazonía sino también sus diversas culturas humanas y los servicios ecosistémicos que brinda tanto al nivel local y regional como planetario", advierte Anderson.

En líneas generales, los gases de efecto invernadero en la atmósfera actúan como una manta y no permiten que la radiación infrarroja (el calor terrestre) salga de la atmósfera para contrarrestar la radiación constante del sol. Con la acumulación de estos gases, cada vez se retiene más energía en la atmósfera. Esto aumenta la temperatura de la tierra, de los océanos y de la atmósfera, haciendo que se derritan tanto el hielo como el permafrost y se acelere el ciclo del agua a través de la evaporación.

"En primer lugar, hay una pérdida de biodiversidad y de la función del bosque, que es proporcionar nubes a la atmósfera para producir la lluvia. Además, los humos en las ciudades amazónicas tienen importantes consecuencias para la salud, ya que provocan graves problemas respiratorios y esto a su vez se traduce en daños económicos", detalla Paulo Moutinho, del Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (IPAM).

El incendio en el Amazonas, cuyas consecuencias ya se están sintiendo en el norte del país, podrían llegar en breve hasta Buenos Aires. Lo que presenta riesgos especialmente para quienes padecen enfermedades respiratorias.

"Las consecuencias del humo en las vías respiratorias, son múltiples, pero puede perjudicar particularmente a las personas con alergias y/o enfermedades respiratorias. Para quienes cuentan con antecedentes respiratorios o padecen de asma, por ejemplo, es muy importante llevar adelante un control habitual y cumplir con la adherencia al tratamiento utilizando la medicación todos los días, de forma regular, para controlar la enfermedad y reducir los síntomas", explica Gabriel García, director del Departamento de Asma de Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT).

El Gobierno brasileño atribuye los incendios a una sequía de carácter extraordinario. El presidente, Jair Bolsonaro, ha llegado a culpar de esta catástrofe a las ONG. Sin embargo, diversas organizaciones científicas, sociales y ecologistas no piensan lo mismo. Consideran que los incendios han sido provocados deliberadamente por granjeros que preparaban tierra de labranza cercana a la Amazonía para los cultivos y la pastura del próximo año.

Hasta julio, se habían deforestado 2.255 kilómetros cuadrados, un 278% más que en el mismo periodo del año anterior, según las estimaciones del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) de Brasil. Según este instituto, que contabiliza los incendios mediante imágenes de satélite, los focos de fuego en todo el país en lo que va de año superan en un 83% a los del mismo periodo de 2018.

En la selva amazónica viven probablemente millones de especies de animales, curiosamente no todas han sido clasificados científicamente, particularmente se supone que hay decenas de especies de insectos pendientes de ser descubiertas. Sin embargo, hay muchas especies en peligro de extinción en la selva amazónica que llaman nuestra atención.

Aquí están los números correspondientes a los animales de la selva amazónica descubiertos hasta hoy:

- Más de 100.000 especies de invertebrados
- 3.000 especies de peces de agua dulce
- 378 especies de reptiles.
- 400 especies de anfibios.
- 1.300 especies de aves.

- 427 especies de mamíferos (114 especies de primates en Brasil).

Por lo expuesto, solicito a mis pares de la H. Cámara se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el evento "MARATON AMAZONIA MUNDIAL" que se llevara a cabo en la provincia de Mendoza los días 17,18,19 de octubre del 2019. Acorde la iniciativa de Gonzalo Monzón (Atleta y Entrenador de Tijuca Running) de llevar a cabo en Buenos Aires una maratón donde cuya idea fundamental es correr y por cada atleta que participe plantar un árbol en representación de todos los árboles perdidos, haciendo entrega de semillas para que cada participante para llevar a cabo la plantación e invitar a todos los vecinos, la actividad se llevara a cabo además de la Provincia de Buenos Aires, en la Provincia de Mendoza se hará con Organizaciones de la Sociedad Civil, y en Sao Paulo (Brasil).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76713)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la XIII Edición Internacional de la "Copa de la Naciones", a realizarse los días 9, 10, 11,12 y 13 de octubre del corriente año en el circuito profesional de Picadas del Departamento de Lavalle, auspiciada por la Municipalidad de Lavalle.

El primer evento de picadas en el Departamento de Lavalle, se realizó el 15 de noviembre de 1996 en el circuito ubicado en Ruta 34 - Km 5 de Ruta 40, Jocolí Viejo de Lavalle, convirtiéndose en el primer predio de esta disciplina. Desde entonces y sin interrupciones se han llevado a cabo dichas competencias todos los fines de semanas.

"Picadas de Lavalle", como se lo reconoce en el medio del deporte motor, se encuentran en la actualidad organizada por una Asociación Civil sin

fines de lucro denominada "Asociación Pilotos de Cuyo".

Los eventos semanales con el correr de los años y con mucho esfuerzo de los participantes y organizadores fueron creciendo en audiencia y por lo tanto en infraestructura.

Ante las crecientes convocatorias, en el año 2007 comenzó a realizarse dentro de este circuito y en una fecha especial la "Copa de las Naciones", con la necesidad de satisfacer a los fanáticos y competidores no solo de la provincia y el resto del país, sino también de países limítrofes, tales como Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile, generando una gran convocatoria.

Este es un evento social y deportivo por excelencia que ha instalado no solo al Departamento de Lavalle, sino también a la Provincia de Mendoza y a nuestro país en los más altos niveles de competencia deportiva de picadas en Sudamérica.

La actividad que realiza Picadas de Lavalle tiene por objeto fomentar, involucrar y concientizar a jóvenes, adolescentes y mayores a practicar y competir en un circuito profesional cerrado, preparado y protegido especialmente para esta actividad, evitando realizar este tipo de carreras en la vía pública, sitio donde practicar picadas pone en riesgo la vida y la salud de los participantes y transeúntes.

Con motivo del evento, denominado "Copa de la Naciones" se inscriben alrededor de 500 pilotos para participar en las competencias que se realizan al cabo de cuatro días.

Esta convocatoria de pilotos tiene su correlato en público asistente, esperándose contar con más de 60.000 personas que visitarán el Departamento de Lavalle a lo largo de los días de competencia.

Sin duda alguna la presencia masiva de visitantes en un fin de semana, permite al Departamento de Lavalle explotar sus recursos turísticos y de consumo.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado y en virtud de propiciar y valorar el trabajo y esfuerzo de los organizadores del evento solicito que se declare de interés de esta H. Cámara el evento denominado: "XI Edición Internacional de la "Copa de la Naciones".

Mendoza, 25 de Setiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la XIII Edición Internacional de la "Copa de la Naciones" a realizarse los días 9, 10, 11,12 y 13 de octubre del corriente año en el circuito profesional de Picadas del Departamento de Lavalle, auspiciada por la Municipalidad de Lavalle.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76691)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar el deseo de que la Dirección General de Escuelas repare y ponga en funcionamiento las "Radios Escolares Comunitarias" de las Escuelas del Departamento de Lavalle.

El presente proyecto tiene fundamentos en la respuesta brindada por la Dirección General de Escuelas a partir de la Resolución N° 28/19 emitida por ésta H. Cámara.

Como respuesta a dicha resolución se expresa que solo dos radios escolares comunitarias se encuentran en funcionamiento en el Departamento de Lavalle, una pertenece a la Esc. 4-159 "Cesar Milstein" en la localidad de El Vergel y la otra apostada en la Esc. 8-388 "Fundación Ceraya" del Retamo.

Antiguamente existía un proyecto de radios comunitarias "FM 95.1 RED HUANACACHE" como radios escolares, eran 12 escuelas que se interconectaban por sistema VHF que se utilizaban para hacer enlaces con las centrales y extender la comunicación a las mismas.

La radio comunitaria se define más por su misión que por su magnitud.

Entre los objetivos que las radios comunitarias poseen podemos mencionar la importancia de expandir el circuito de comunicación proyectándolo a la comunidad, formar emisores, receptores activos y críticos de situaciones concretas, producir correctamente mensajes orales, mejorar la lectura y escritura, mejorar el desempeño social y sus competencias comunicativas y lingüísticas.

Se asocia generalmente con una actitud regional y una tendencia a la libre circulación de las ideas y opiniones.

Se propone educar y entretener, informar y crear un vasto espacio en el cual los oyentes puedan participar.

La ubicación de estas emisoras es significativo debido a las grandes distancias que existen entre éstas y las urbes, por lo que estos medios comunitarios llenan a menudo el vacío generado por los grandes medios de comunicación privados que funcionan con otros imperativos y que

pueden no tener en cuenta a los grupos sociales escasamente representados.

Las Radios Comunitarias generan recursos para hacer de estos lugares distanciados, un espacio que maneja la comunicación y los intereses, tanto de sus habitantes como de los niños y jóvenes que son parte, los que suelen encontrar en el marco de los medios comunitarios un refugio para sus preocupaciones y un aliento a su participación.

Por todo lo expuesto se establece la necesidad de contar con el correcto funcionamiento las emisoras FM ubicadas en las distintas Escuelas del Departamento.

Por los fundamentos aquí expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de setiembre de 2019

Carina Segovia

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza realice las gestiones pertinentes para reparar y poner en funcionamiento las "Radios Escolares Comunitarias" de las Escuelas del Departamento de Lavalle.

Art. 2° - Adjuntar a la presente los fundamentos que le anteceden.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76714)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que la Universidad Nacional de Cuyo haga efectivo el cumplimiento del otorgamiento de la Beca de Residencia Universitaria a los alumnos de las comunidades originarias de la Provincia.

Todos los alumnos que cursan por primera vez una carrera en la UNCuyo pueden solicitar becas de Ayuda Económica, Ingreso y Permanencia Universitarias (BIPU), Residencias, Identidades Plurales, Transporte, Comedor, Jardines Maternales, Discapacidad, y Jóvenes de Pueblos Originarios y Escuelas Rurales.

La beca de Ingreso y Permanencia Universitaria (BIPU) ofrece una ayuda económica mensual y servicio de almuerzo de lunes a viernes en el Comedor de la Universidad. Por su parte la beca Programa de Discapacidad da ayuda económica mensual y servicio de almuerzo, de lunes a viernes, en el Comedor para estudiantes que presenten certificado único de discapacidad.

Para los estudiantes que pertenezcan a alguna comunidad originaria de Mendoza está disponible también la beca "Programa Jóvenes de Pueblos Originarios y Escuelas Rurales". Incluye una ayuda económica mensual y almuerzo en el Comedor de lunes a viernes.

En el caso de estas tres primeras, los jóvenes tienen la posibilidad de renovarlas hasta finalizar la carrera, según la reglamentación vigente y la exigencia académica establecida. Durante el primer año se entregará el beneficio de marzo a diciembre, inclusive, y a partir del segundo de febrero a diciembre.

Por otro lado, también está disponible la beca de Residencias para estudiantes que vivan a más de 50 km del Centro Universitario. Incluye alojamiento en las Residencias Universitarias ubicadas en el predio de la UNCuyo, ayuda económica y servicio de almuerzo de lunes a viernes en el Comedor. Al momento de postularse los estudiantes no deben tener más de 24 años y están sujetas a la disponibilidad de plazas.

Más allá de lo detallado anteriormente, que es lo que se ofrece a los estudiantes universitarios ingresantes, dentro del digesto universitario, existe reglamentación respecto de las comunidades originarias, que establece la prioridad en el otorgamiento de plazas en la beca de residencia universitaria a los mismos.

Es indispensable que los estudiantes de las comunidades originarias reciban este tipo de becas, atento a la imposibilidad de traslado que existe, por ejemplo, desde el secano lavallino al complejo universitario por lo que la frecuencia de colectivos es solo uno a la semana.

Además, el gasto diario resulta imposible en caso de no contar con la residencia; se hace insostenible para cualquier familia de la comunidad originaria.

Partir de la base de que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para poder estudiar, desarrollarse y progresar, es algo que defendemos conjuntamente, pero para eso es necesario tomar medidas concretas o hacer cumplir las que ya existen.

Por la importancia que reviste para los estudiantes de comunidades originarias, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo haga efectivo el cumplimiento de la otorgación de la beca de residencia universitaria para alumnos de comunidades originarias.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76715)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado jueves 19 de septiembre se hizo pública una carta que los principales representantes del sector vitivinícola enviaron al Presidente de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), Sr. Ángel Leotta, extensiva también al Gobierno Nacional.

La misiva fue firmada por Patricia Freuler, de Bodegas de Argentina; Mario Pulenta, de la Cámara de Bodegueros de San Juan; Fernando Javier Paulau, del Centro de Viñateros y Bodegueros del Este; Julio César Viola, de la Cámara de Exportadores de Vino de la Patagonia y Director por la Provincia de Neuquén; Mario Hernán González, de la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios; y Carlos Huertas de Productores de Uva en Fresco y Pasas de San Juan, todos importantes figuras que representan a la mayoría de bodegas y productores del sector.

La intención manifestada expresamente es transmitir su disconformidad tanto respecto del funcionamiento actual de la COVIAR, como de una proyección de un nuevo Plan Estratégico Vitivinícola (PEVI) en las condiciones planteadas.

En la carta exponen en qué consiste tal desacuerdo y los fundamentos del mismo, a saber:

- Disconformidad en la conducción y por las decisiones tomadas por la Administración de la COVIAR, que no son compartidas por todos, en particular respecto a la asignación y ejecución de los recursos administrados por la entidad, aportados por las empresas representadas por los firmantes.

- Uso de la Institución como entidad gremial de segundo grado por parte de "algunas entidades privadas" que la componen, utilizando la misma para como canal de gestión de sus intereses, en nombre del conjunto.

- Una enorme falla en los canales de comunicación interna dentro del Directorio, desvirtuando sus objetivos genuinos, y generando conflictos en el seno de la entidad.

- Contratar consultoras para hacer lobby y posicionar a la COVIAR, en vez de posicionar los productos de la vitivinicultura argentina.

- Ante el vencimiento del PEVI 2020, para lo cual fue creada la COVIAR, y no obstante su fracaso, ha decidido avanzar en un proyecto de un nuevo PEVI que no cuenta con los consensos internos ni con el apoyo de todos. La experiencia demuestra que un plan no consensuado no tiene ningún sentido ni futuro.

- El Presupuesto 2019-2020 (igual que los anteriores) se puso a consideración del Directorio sin que se pueda entender cómo se van a invertir los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras, o con erogaciones de casi 15 millones de pesos en comunicación institucional de la COVIAR que nada tiene que ver con la promoción del vino.

- Fracaso en la promoción del Mercado Interno, Argentina perdió el 75% de su mercado interno de vino en las últimas 4 décadas.

- Fracaso en la promoción del Mercado Externo, nuestras exportaciones están estancadas hace 10 años, siendo el país vitivinícola líder que menos se ha internacionalizado, exportando sólo 20% de su producción.

- Fracaso en la promoción de la Diversificación, no ha potenciado la diversificación primaria, como la uva en fresco y las pasas, así como tampoco el jugo concentrado de uva, al cual se destina en el presupuesto sólo el 1% de la Contribución Obligatoria.

- Fracaso en la elección de las entidades designadas como Unidades Ejecutoras, tal como el Fondo Vitivinícola Mendoza, que también fracasaron en la instrumentación de los programas que se le encomendaron.

- Fracaso en la generación de condiciones para el crecimiento de la producción primaria, de elaboración y de otros productos, que sea sostenible económicamente.

En la misiva se solicita una autocrítica de la estrategia actual, incluyendo cambios en la forma de trabajar y, sobre todo, cambios en las personas.

Claramente las entidades firmantes han efectuado un profundo análisis de la realidad vitivinícola actual y de las escasas acciones realizadas por la COVIAR en pos de mejorar tal situación, ya que no sólo NO ha logrado, sino que ha desvirtuado los originales objetivos para los que fue creada.

- La crisis que atraviesa la vitivinicultura hoy, habla por sí misma del absoluto fracaso de la gestión de la COVIAR.

Lo cierto es que se ha producido una concentración cada vez más acentuada de poder en los mismos protagonistas de siempre.

Lejos de posicionar la industria madre de nuestra Provincia, el corolario de la actuación de la entidad, es la infranqueable disminución del consumo de vino per cápita en nuestro País, con la inevitable caída del mercado interno, el estancamiento de nuestras exportaciones, a lo que se suma que ha contribuido a elitizar el consumo, con el consecuente efecto nocivo respecto de los vinos comunes.

Siendo que compartimos plenamente las inquietudes planteadas en la misiva de referencia, y que, mediante numerosos proyectos y acciones desde esta H. Cámara hemos procurado visibilizar la necesidad de poner en consideración los resultados de la actuación de la COVIAR, estimamos indispensable solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, los Legisladores Nacionales y los Gobiernos Provinciales representados en el Directorio de la COVIAR, que tomen las medidas pertinentes para revisar el funcionamiento actual de la mencionada institución, efectuando los cambios necesarios para que ésta sea operativa y fiel a los objetivos para los que fue creada; y analicen la necesidad y/o conveniencia de un nuevo Plan Estratégico Vitivinícola (PEVI 2030), de la disolución de la COVIAR y de la Contribución Obligatoria de las bodegas.

Por lo expuesto y las razones que expondré en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe con el voto favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, los Legisladores Nacionales y las autoridades Provinciales con representación en el Directorio de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR):

a.- tomen las medidas pertinentes para revisar el funcionamiento actual de la mencionada institución, efectuando los cambios necesarios para que ésta sea operativa y fiel a los objetivos para los que fue creada.

b.- analicen la necesidad y/o conveniencia de un nuevo Plan Estratégico Vitivinícola (PEVI 2030), de la disolución de la COVIAR y de la eliminación de la Contribución Obligatoria de las bodegas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Ricardo Mansur

- La carta del presidente de la Corporación Vitivinícola Argentina obra en el expediente original.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76717)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que los Comités de Investigación pertenecientes a Hospitales Públicos de la Provincia de Mendoza implementen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

El objetivo del proyecto es profundizar la investigación y formación médica de las diferentes instituciones educativas de nivel universitario de la provincia sobre dicha enfermedad.

Cuando pacientes con fibromialgia acuden a una consulta médica esperan encontrar profesionales que muestren interés por su enfermedad y que tengan suficiente formación e información sobre fibromialgia para poder emitir un diagnóstico.

Es una enfermedad crónica e invalidante de causa desconocida y sin tratamiento eficaz.

Durante muchos años se ha evitado esta definición y se ha preferido acusar al paciente de mentiroso, neurótico, depresivo, victimista, hasta tal punto que la mayor parte de la sociedad ha creído que la fibromialgia es sinónimo de cuentista exponiendo a los afectados a un juicio popular.

El organismo se ve afectado en su totalidad por lo que el paciente deambula de especialidad en especialidad médica durante años, hasta conseguir un diagnóstico preciso que tampoco sirve ya que no desaparece el dolor.

Como resultado se realiza un gasto extraordinario del sistema sanitario, afección en la salud del paciente por la poli medicación y la frustración tanto del paciente como del médico tratante.

Se manifiesta como un trastorno caracterizado por dolor musculo esquelético generalizado acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo y la padece entre un 2% a 6% de la población afectando principalmente a las mujeres.

Puede presentarse como única alteración (fibromialgia primaria) o asociada a otras enfermedades (fibromialgia concomitante).

Algunas investigaciones creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor al afectar el modo en que el cerebro procesa señales de dolor o puntos dolorosos como los llama el American College of Rheumatology.

Las imágenes cerebrales han ayudado a validar tales observaciones: Las regiones cerebrales más activas en las personas diagnosticadas con fibromialgia son las áreas multi-sensoriales, las que responden al dolor, calor y la presión.

No se conoce la causa de esta alteración, pero se piensa que hay muchos factores implicados, como puede ser una infección bacteriana o viral, cirugías, infecciones o estrés psicológico significativo.

Los síntomas se manifiestan de diferentes formas como dolor generalizado, fatiga crónica, dificultades cognitivas, rigidez generalizada, hormigueos en manos y pies, trastorno del sueño, depresión, ansiedad, dolores de cabeza y dolores menstruales.

Sin duda parte de la solución a tal padecimiento pasa por la voluntad política para invertir en investigación y formación de profesionales.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito a ésta H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Comités de Investigación pertenecientes a Hospitales Públicos de la Provincia de Mendoza implementen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

Art. 2º Remitir copia de la presente resolución a todos los Comités de Investigación pertenecientes a Hospitales Públicos de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76718)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo que las Universidades que poseen Facultades de Ciencias Médicas con asiento en la Provincia de Mendoza implementen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

El objetivo del proyecto es obtener los medios necesarios para la investigación y formación médica de las diferentes instituciones educativas de nivel universitario de la provincia sobre dicha enfermedad.

Cuando pacientes con fibromialgia acuden a una consulta médica esperan encontrar profesionales que muestren interés por su enfermedad y que tengan suficiente formación e información sobre fibromialgia para poder emitir un diagnóstico.

Es una enfermedad crónica e invalidante de causa desconocida y sin tratamiento eficaz.

Durante muchos años se ha evitado esta definición y se ha preferido acusar al paciente de mentiroso, neurótico, depresivo, victimista, hasta tal punto que la mayor parte de la sociedad ha creído que la fibromialgia es sinónimo de cuentista exponiendo a los afectados a un juicio popular.

El organismo se ve afectado en su totalidad por lo que el paciente deambula de especialidad en especialidad médica durante años, hasta conseguir un diagnóstico preciso que tampoco sirve ya que no desaparece el dolor.

Como resultado se realiza un gasto extraordinario del sistema sanitario, afección en la salud del paciente por la poli medicación y la frustración tanto del paciente como del médico tratante.

Se manifiesta como un trastorno caracterizado por dolor musculo esquelético generalizado acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo y la padece entre un 2% a 6% de la población afectando principalmente a las mujeres.

Puede presentarse como única alteración (fibromialgia primaria) o asociada a otras enfermedades (fibromialgia concomitante).

Algunas investigaciones creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor al afectar el modo en que el cerebro procesa señales de dolor o puntos dolorosos como los llama el American College of Rheumatology.

Las imágenes cerebrales han ayudado a validar tales observaciones: Las regiones cerebrales más activas en las personas diagnosticadas con fibromialgia son las áreas multi-sensoriales, las que responden al dolor, calor y la presión.

No se conoce la causa de esta alteración, pero se piensa que hay muchos factores implicados, como puede ser una infección bacteriana o viral, cirugías, infecciones o estrés psicológico significativo.

Los síntomas se manifiestan de diferentes formas como dolor generalizado, fatiga crónica, dificultades cognitivas, rigidez generalizada, hormigueos en manos y pies, trastorno del sueño, depresión, ansiedad, dolores de cabeza y dolores menstruales.

Sin duda parte de la solución a tal padecimiento pasa por la voluntad política para invertir en investigación y formación de profesionales.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito a ésta H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que las Universidades que poseen Facultades de Ciencias Médicas con asiento en la Provincia de Mendoza implementen o profundicen la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a todas las Universidades que posean Facultades afines con las Ciencias Médicas en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de

Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del Diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley N° 8.510 y artículo 7 de la Ley N° 8.345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

17 - Expte.76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706. (HPAT)

18 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

19 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)

20 - Expte. 76596/19 y sus acum. 75676/18 y 76512/19 – Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado y de las Diputadas Sanz, Andía y Rodríguez y de las Diputadas Salomón, Arriaga, Rodríguez y Fernández, respectivamente, adhiriendo en todo el territorio provincial, a la Ley Nacional 27499 de capacitación obligatoria en la temática género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, denominada “Ley Micaela García”. (LAC)

21 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2.019.(SP-HPAT)

22 - Expte. 69418 del 20-8-15 – Proyecto de ley de los diputados González C. y Majstruk, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes. (LAC-HPAT)

23 - Expte. 75204 del 17-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Casado y de los diputados Priore y Martínez A., estableciendo normas para la protección de la salud individual y colectiva respecto a productos elaborados con tabaco y sus derivados y derogando las Leyes 6898, 7.790 y los artículos 3 y siguientes de la Ley 8382. (SP-LAC)

24 - Expte. 76235 del 28-05-19 – Proyecto de Ley del Diputado Rueda, modificando el artículo 23 del Decreto Ley N° 4373/63 -Carta Orgánica de OSEP-. (HPAT)

B) DESPACHOS

N° 34 Expte. 76405/19 - De Cultura y Educación y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de declaración del Diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga las partidas presupuestarias correspondientes al año 2020 para que a través de la Dirección General de Escuelas cree un jardín maternal en el Distrito Los Árboles, Departamento de Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN.

N° 35 Expte. 71422/16 – De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71422/16, Proyecto de Ley del Diputado Fresina, constituyendo en todo establecimiento laboral público o privado un Comité de Control Obrero de la Seguridad, Salud, e Higiene Laboral (CCOSSHL), que tendrá como objeto el ejercicio del control activo por parte de los trabajadores sobre la prevención de riesgos del trabajo.

EN CONSIDERACIÓN.

N° 36 Expte. 67087/14 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67087/14, Proyecto de Ley de las Diputadas Verasay y Meschini y de los Diputados Infante y Majul, creando en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda el Programa de “Ahorro Previo Social”.

EN CONSIDERACIÓN.

1
EXPTE 76235

MODIFICANDO EL ART. 23 DEL DEC. LEY 4373 LIMITES DE APORTES A OSEP

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura al expediente que ha sido despachado con preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Preferencia número 24, expediente 76235, del 28-5-19, proyecto de ley, autoría del diputado Rueda, modificando el artículo 23 del Decreto Ley número 4373/63 -Carta Orgánica de OSEP-.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.24.

- A la hora 11.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Gracias señor presidente:

Teniendo en cuenta lo que se ha acordado con las autoridades de los distintos bloques, es para solicitarle la acumulación del expediente 76235 al 70549.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (PJ) – El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 23 de la Carta Orgánica de OSEP, Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias, para que quede claramente expresado que para el cálculo de los aportes y contribuciones a la obra social de OSEP, no se deberán aplicar límites ni topes al momento de determinar la base del cálculo.

¿Por qué decimos esto? Porque hasta el momento, todos los afiliados aportan el 5% sobre el haber bruto de la gente, pero esto no es así actualmente porque hay un grupo de afiliados que desde el año 2000, en que se aprobó la modificación del artículo 23 por la Ley 6819 y en una interpretación de la Ley Nacional 24241, el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se fijó un tope, que actualmente se actualiza trimestralmente y que hoy es de \$117.000; es decir, que aquellos sueldos que exceden este tope, que son los sueldos con mayor remuneración en la Administración Pública Provincial, funcionarios, personal jerárquico, magistrados, sobre todo los jueces, son los que

menos aportan proporcionalmente a esta obra social. Esto plantea claramente una inequidad del sistema, una injusticia respecto de la obra social.

Todas las obras sociales están concebidas desde su origen con un espíritu solidario y donde todos los afiliados aportan a un fondo común con el mismo porcentaje de descuentos, que lo repito, en el caso de OSEP es del 5%, hasta este tope de \$117.000. A partir de ahí, el porcentaje de aporte va disminuyendo en forma proporcional a medida que mayor sea el sueldo. Para ejemplificarlo, un celador, un agente de Policía, un enfermero aporta el 5% de su sueldo. Un magistrado, que cobra \$350.000, aporta menos del 2% de su sueldo.

Actualmente tenemos 2000 afiliados que gozan de este beneficio, que representa una falta de aporte a la obra social, de \$6 millones, lo que en un año son \$72 millones.

La OSEP ha dejado de percibir desde el año 2000 a la fecha \$1368 millones. Es decir, que a partir de este tope, el que más gana es el que menos aporta y el que menos gana, es el que más aporta. Es por todo lo expuesto, señor presidente, que solicito que este Cuerpo apruebe el despacho con la modificación obrante en Secretaría, para terminar con esta inequidad arriba expuesta.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI - PROTECTORA) - Señor presidente: es para acompañar a este proyecto, desde el bloque de Protectora. Obviamente que vamos a acompañar un proyecto que tienda a quitar las desigualdades que tanto sufrimos en la sociedad mendocina, la sociedad Argentina, donde cada vez, en el período de 15 años se ha triplicado la desigualdad social; y obviamente, en nuestra obra social, que es la OSEP del Gobierno de Mendoza, necesita que, como sistema de solidaridad social todos contribuyamos, y que no haya excepciones; y sobre todo que no haya excepciones de aquellos que ganan más, como bien lo dijo el diputado preopinante; a medida que iban creciendo sus ingresos, iba disminuyendo el porcentaje de aportes: una vergüenza. La verdad es que es una vergüenza que en el 2000 se haya hecho esa reforma, y se haya sacado \$1300 millones al patrimonio de la OSEP; que es una de las causas por las que anda tan mal esta obra social, y que es requerida por tantas personas en Mendoza, ni hablar de lo que son las personas con discapacidad, que han estado acá, en este recinto, reclamando las prestaciones que no les dan.

Hoy en día, la OSEP, no solamente las personas con discapacidad, cualquiera de nosotros que vaya, ya tiene que pagar los coseguros famosos, y cuando hablamos de coseguros, no es poco. Es decir, hoy, cuando uno se tiene que internar para

cualquier operación, obviamente los cirujanos, anestesistas, los mismos sanatorios te piden que les pagues un extra, porque si no, no te atienden, porque no les alcanza lo les está pagando la OSEP. Y es una de las obras sociales que tiene mayor poder, acá en Mendoza, si no es la que tiene el mayor poder económico.

Entonces, este proyecto obviamente que va a ser acompañado, lo felicito al diputado que lo presentó, porque estas son las cosas que necesitamos, disminuir las inequidades que haya en toda la sociedad, porque hay mucha pobreza, y para eso hay que destruir todos estos privilegios que tiene la sociedad, que se ha ido construyendo de a poco.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el despacho de Comisión, que significa tratarlo como resolución, aceptando la resolución dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N°1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.36.

- A la hora 11.36, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

En consideración el despacho Número 34, expediente 76405.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro al Archivo Legislativo del despacho número 35, expediente 71422, y despacho número 36, expediente 67087.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7 y N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.37.

- A la hora 11.44, dice el:

**IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DIA**

**1
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución que han sido acordados para ser tratados de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Letry)
(leyendo):

Unión Cívica Radical: expediente 76681; 76684; 76690; 76703; 76704; 76705; 76708; 76709; 76711; 76715; 76723, que no cuenta con estado parlamentario y 76724, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: expediente 76682; 76691; 76700; 76712, con modificaciones; 76713; 76714; 76717; 76718; 76720, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76721, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 76722, que no cuenta con estado parlamentario; 76726, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana (PRO): expediente 76697.

Bloque PI-Protectora: expediente 76696.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 76723; 76724; 76720, con modificaciones; 76721, con modificaciones; 76722 y 76726.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 76723; 76724; 76720, con modificaciones; 76721, con modificaciones; 76722 y 76726, es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76723)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa “Junín Punto Limpio” se desarrolla en el Municipio de Junín desde principios del año 2012. El mismo consiste en la recolección diferenciada de residuos plásticos y la reutilización de estos materiales mediante productos de uso cotidiano elaborados en la Planta de tratamiento de Residuos Plásticos de la Municipalidad de Junín.

Junín Punto Limpio ha producido un gran impacto en la zona, por ser Mendoza un territorio

desértico que se irriga a través de cauces de riego, en la mayoría de los casos, donde se ocasionan grandes taponamientos por botellas y plásticos. Por otro lado contribuye a eliminar la presencia de envases plásticos de la vía pública.

De forma específica, el programa “Junín Punto Limpio”, establece una logística controlada de recolección de plásticos en escuelas departamentales, plazas distritales y clubes barriales. En los mismos y previa charla y concientización sobre el medio ambiente, a través de bolsones denominados Big Bag, se recolectan botellas de acuerdo a su color y tipo, para su compactación y enfardado. Luego las botellas se acopian y se conforman en bloques compactados mediante una máquina enfardadora adquirida por el municipio.

Desde su lanzamiento oficial, en enero de 2013 a diciembre del mismo año, gracias a la respuesta de la sociedad y el cambio de conciencia positiva con el medio ambiente, el Poder Ejecutivo municipal resuelve la construcción de la Planta de Tratamientos de Envases Plásticos donde se realiza el procesamiento de lo recolectado.

A través de diversas gestiones, el municipio cuenta hoy con maquinarias que permiten elaborar ladrillos de PET certificados por el CEVE dependiente del CONICET para la construcción de viviendas totalmente sustentables; calefones solares; accesorios domiciliarios generales de plástico reciclado mediante la impresión en 3D; postes para viñas; mangueras de riego por goteo; tejas para viviendas; kit de ensamblaje eléctrico para bicicletas convencionales y estufas de doble combustión. Además, la Planta cuenta también con una oficina administrativa, un área de Impresión en 3D y un laboratorio de ensayos perteneciente al sector de Investigación y Desarrollo (i+d).

Dicho emplazamiento se encuentra próximo a estar trabajando en el ensamblaje de paneles solares, así como también el reciclaje de las luminarias de la vía pública a través de la reconversión de lámparas de sodio por luminarias de LED reutilizando la carcasa.

Los productos elaborados por la Planta de Reciclaje tienen un resultado final que ha sido reconocido a nivel internacional. La vivienda más sustentable de Latinoamérica, construida con los materiales nombrados en párrafos anteriores, da la pauta de que el norte fijado por la política ambiental de Junín, no solamente tiene su mirada puesta en el reciclaje sino en la sustentabilidad, al contemplar un 80% de materiales reciclados y un 80% de ahorro y reducción en el consumo energético. Dichas viviendas tienen carácter social, y son entregadas a familias de escasos recursos y condiciones socioeconómicas, para que puedan acceder a una vivienda digna.

Con inversión municipal, este Programa se ha convertido actualmente en una verdadera Política

de Estado, procesando aproximadamente 80 toneladas de plástico anualmente. Se ha proyectado un alcance de 1.440 toneladas anuales para el segundo semestre del año 2019, que serán recolectadas en los más de 100 Puntos Limpios distribuidos en el Departamento.

Desde que el programa Junín Punto Limpio comenzó a tomar visibilidad entre los Programas ambientales más reconocidos, adquirió un gran impacto ante los ojos de profesionales y autoridades gubernamentales, de forma tal que la Planta de Tratamiento de Residuos Plásticos fue motivo de visitas internacionales, nacionales y provinciales; además de tener participación en eventos y certámenes; y de consagrar diversos reconocimientos y premios por la labor realizada durante todos estos años de aplicación.

De esta forma, la planta de reciclaje se ha convertido en motivo de atracción para la educación ambiental. Más de 11.000 estudiantes de distintos niveles educativos han concurrido a las instalaciones, conociendo el Programa pero sobretodo el enfoque ambiental con un compromiso aferrado a la separación en origen de los residuos.

Es importante destacar que La Planta de Reciclaje ha sido visitada por funcionarios gubernamentales y representantes de la Organización de Naciones Unidas, entre otras. Algunos de ellos son: Mary Marín Navarro, Vicealcaldesa del Cantón de Dota, y Marlén Chávez Morales, Coordinadora del Departamento de Gestión de capacidades y plataformas territoriales. Ambas de Costa Rica, buscaban conocer en detalle el Programa para replicarlo en su país. Recientemente recibieron al alemán Roland Schatz, asesor de las Naciones Unidas. Esta visita se enmarcó dentro del Encuentro +B, que reúne a líderes de más de 30 países y donde se analiza cómo mejorar el impacto económico, ambiental y social. La llegada de Roland a la Planta tuvo como objetivo la posibilidad de analizar el trabajo que viene realizando Junín en materia ambiental con la firme intención de replicar e incluso ampliar el trabajo de reciclado bajo nuevas formas de financiamiento. Además de estas visitas, recibieron a funcionarios de La Rioja, Santa Fe, Buenos Aires, Chubut y Santiago del Estero, con los mismos objetivos mencionados anteriormente. Esto sin dudas marca un precedente histórico para nuestra Provincia, situándola en lo más alto frente al panorama nacional e internacional.

Para conocer las instalaciones y proyectar futuros trabajos en conjunto, visitaron la planta de reciclaje organismos dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto de Ciencias ambientales con su Programa "UNCuyo SePaRa", y la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Con respecto a premios y reconocimientos, la Municipalidad de Junín ha sido reconocida por la Dirección General de Irrigación al haber reducido en un 80% los taponamientos ocasionados por los

envases plásticos en los causes de riego. Sumado a esto, en el año 2018 el Senado de la Nación declaró de Interés el Programa, revalorizando el trabajo realizado por Junín en la temática ambiental. Asimismo, la Universidad de Congreso reconoce a Junín con la mención al Compromiso Ambiental.

Por último, Junín Punto Limpio resulta ganador del concurso "Eco Premios Godoy Cruz 2019", otorgándole la premiación entre 55 proyectos nacionales con características ambientales. Esto convierte a Junín en referente de la temática ambiental tanto a nivel nacional como internacional.

El programa ha participado en eventos ambientales de gran relevancia, como el 2º Workshop Internacional, sobre políticas públicas y reciclaje de residuos plásticos; la Expo Conexa 2018, donde se expuso un stand mostrando al público los productos elaborados en la Planta de Reciclaje; el Congreso de Emprendedores y la Maratón Emprendedora; la Feria Agro Industrial y Feria de los ganaderos de La Paz; el Congreso de "Municipios Saludables"; el Foro de Gestión Educativa logró posicionar a Junín Punto Limpio en lo más alto del escalafón en la temática ambiental. Sumado a esto, en junio del presente año, se realizó el "II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" en la Ciudad de San Juan, donde el Programa fue motivo de atención durante la ponencia en las experiencias de gobiernos locales.

Los espacios brindados por medios de comunicación han expandido el conocimiento social sobre el Programa, de forma tal que la importancia suscitada por "Idóneamente" y "Tu mejor idea" (programas televisivos de innovación y tecnología), entre otros de los más destacados, le abrieron las puertas hacia otro público generando nuevos vínculos con instituciones públicas y privadas, que lograron gestar convenios con interacción socio-empresaria, permitiendo que el programa pudiera incrementar la recepción de materia prima, maquinarias, elementos de recolección, variedad de productos, inclusión social, interacción en networking, acompañamiento en objetivos asociados y menciones especiales de empresas sustentables y responsables de la Provincia. Se tejieron relaciones con las organizaciones de la sociedad civil en el mismo sentido y con instituciones educativas para la profesionalización del personal y del procedimiento funcional de la Planta. Es importante destacar el compromiso de otros municipios de la provincia tales como La Paz, Santa Rosa, Las Heras, Godoy Cruz y Malargüe, que intercambian material plástico por productos elaborados en dicha Planta, gestando mancomunidad entre los gobiernos locales y logrando un mejor desarrollo de la política ambiental.

En consonancia con la política desarrollada por el municipio, Junín Punto Limpio establece beneficios para los actores de la sociedad, como es el caso del sector agrícola, donde la innovación y la tecnología pragmática, brindan el poste de plástico y

manguera de riego por goteo, que favorece la productividad y rentabilidad anual apuntando al desarrollo sostenible. De la misma forma, la generación de los diversos convenios mencionados Ut Supra abre la posibilidad de crear más de 50 puestos de trabajo directo, priorizando la mano de obra local para el desarrollo del departamento.

Se brinda también un espacio físico para el desarrollo de proyectos de estudiantes del último año del secundario y graduados universitarios del Departamento. Con las instituciones educativas se logró brindar salida laboral para jóvenes con discapacidad y asilo de adultos mayores, a través de programas inclusivos de trabajo conjunto.

La transversalidad del Programa Ambiental y su orientación integral acompañan a la educación temprana desde las capacitaciones escolares, generando instancias de conocimiento colectivo para la creación de conciencia desde el hogar y así promover a las futuras generaciones la cultura del reciclaje y el cuidado de nuestro ambiente.

El Municipio de Junín, por sus características territoriales y humanas, hace propicio el desarrollo de un Programa que contemple la recolección diferenciada de residuos, lo que de forma destacada se trabaja ininterrumpidamente en la recolección de envases plásticos en todo el Departamento. Dicho Programa y Planta de Reciclaje están enmarcadas en un camino orientado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de Naciones Unidas en el año 2015, asumiendo un compromiso profundo desde el gobierno local para combatir el cambio climático, cumpliendo con el Punto N° 7 “Energía asequible y no contaminante”, el Punto N° 9 “Industria, innovación e infraestructura”, el Punto N° 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, el Punto N° 12 “Producción y consumo responsable”, el Punto N°13 “Acción por el clima” y el Punto N° 15 “Vida de ecosistemas terrestres”.

Se está trabajando por un JUNÍN SUSTENTABLE con conciencia en el medio ambiente, impartiendo conocimientos a sus habitantes desde niños a fin de realizar un consumo consiente que garantice a las generaciones futuras gozar del planeta con su tierra, flora y fauna conservadas.

De esta manera, Junín es el primer Departamento que cumple con las normas medioambientales tanto de orden nacional como provincial a saber: Ley Nacional 25675, Ley Provincial 5961 y las específicas de Residuos domiciliarios, 25916 Nacional y 5970 Provincial, todas de antigua data y de escaso cumplimiento en la mayor parte del territorio nacional.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019

Jorge Sosa

Artículo 1° - Declarar de interés de ésta H. Cámara el programa “Junín Punto Limpio” desarrollado por la Municipalidad de Junín.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2019.

Jorge Sosa

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE.76724)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa “Junín Punto Limpio” se desarrolla en el Municipio de Junín desde principios del año 2012. El mismo consiste en la recolección diferenciada de residuos plásticos y la reutilización de estos materiales mediante productos de uso cotidiano elaborados en la Planta de tratamiento de Residuos Plásticos de la Municipalidad de Junín.

Junín Punto Limpio ha producido un gran impacto en la zona, por ser Mendoza un territorio desértico que se irriga a través de cauces de riego, en la mayoría de los casos, donde se ocasionan grandes taponamientos por botellas y plásticos. Por otro lado contribuye a eliminar la presencia de envases plásticos de la vía pública.

De forma específica, el programa “Junín Punto Limpio”, establece una logística controlada de recolección de plásticos en escuelas departamentales, plazas distritales y clubes barriales. En los mismos y previa charla y concientización sobre el medio ambiente, a través de bolsones denominados Big Bag, se recolectan botellas de acuerdo a su color y tipo, para su compactación y enfardado. Luego las botellas se acopian y se conforman en bloques compactados mediante una máquina enfardadora adquirida por el municipio.

Desde su lanzamiento oficial, en enero de 2013 a diciembre del mismo año, gracias a la respuesta de la sociedad y el cambio de conciencia positiva con el medio ambiente, el Poder Ejecutivo municipal resuelve la construcción de la Planta de Tratamientos de Envases Plásticos donde se realiza el procesamiento de lo recolectado.

A través de diversas gestiones, el municipio cuenta hoy con maquinarias que permiten elaborar ladrillos de PET certificados por el CEVE dependiente del CONICET para la construcción de viviendas totalmente sustentables; calefones solares; accesorios domiciliarios generales de plástico reciclado mediante la impresión en 3D; postes para viñas; mangueras de riego por goteo; tejas para viviendas; kit de ensamblaje eléctrico para bicicletas convencionales y estufas de doble combustión.

Además, la Planta cuenta también con una oficina administrativa, un área de Impresión en 3D y un laboratorio de ensayos perteneciente al sector de Investigación y Desarrollo (i+d).

Dicho emplazamiento se encuentra próximo a estar trabajando en el ensamblaje de paneles solares, así como también el reciclaje de las luminarias de la vía pública a través de la reconversión de lámparas de sodio por luminarias de LED reutilizando la carcasa.

Los productos elaborados por la Planta de Reciclaje tienen un resultado final que ha sido reconocido a nivel internacional. La vivienda más sustentable de Latinoamérica, construida con los materiales nombrados en párrafos anteriores, da la pauta de que el norte fijado por la política ambiental de Junín, no solamente tiene su mirada puesta en el reciclaje sino en la sustentabilidad, al contemplar un 80% de materiales reciclados y un 80% de ahorro y reducción en el consumo energético. Dichas viviendas tienen carácter social, y son entregadas a familias de escasos recursos y condiciones socioeconómicas, para que puedan acceder a una vivienda digna.

Con inversión municipal, este Programa se ha convertido actualmente en una verdadera Política de Estado, procesando aproximadamente 80 toneladas de plástico anualmente. Se ha proyectado un alcance de 1.440 toneladas anuales para el segundo semestre del año 2019, que serán recolectadas en los más de 100 Puntos Limpios distribuidos en el Departamento.

Desde que el programa Junín Punto Limpio comenzó a tomar visibilidad entre los Programas ambientales más reconocidos, adquirió un gran impacto ante los ojos de profesionales y autoridades gubernamentales, de forma tal que la Planta de Tratamiento de Residuos Plásticos fue motivo de visitas internacionales, nacionales y provinciales; además de tener participación en eventos y certámenes; y de consagrar diversos reconocimientos y premios por la labor realizada durante todos estos años de aplicación.

De esta forma, la planta de reciclaje se ha convertido en motivo de atracción para la educación ambiental. Más de 11.000 estudiantes de distintos niveles educativos han concurrido a las instalaciones, conociendo el Programa pero sobretodo el enfoque ambiental con un compromiso aferrado a la separación en origen de los residuos.

Es importante destacar que La Planta de Reciclaje ha sido visitada por funcionarios gubernamentales y representantes de la Organización de Naciones Unidas, entre otras. Algunos de ellos son: Mary Marín Navarro, Vicealcaldesa del Cantón de Dota, y Marlén Chávez Morales, Coordinadora del Departamento de Gestión de capacidades y plataformas territoriales. Ambas de Costa Rica, buscaban conocer en detalle el Programa para replicarlo en su país. Recientemente

recibieron al alemán Roland Schatz, asesor de las Naciones Unidas. Esta visita se enmarcó dentro del Encuentro +B, que reúne a líderes de más de 30 países y donde se analiza cómo mejorar el impacto económico, ambiental y social. La llegada de Roland a la Planta tuvo como objetivo la posibilidad de analizar el trabajo que viene realizando Junín en materia ambiental con la firme intención de replicar e incluso ampliar el trabajo de reciclado bajo nuevas formas de financiamiento. Además de estas visitas, recibieron a funcionarios de La Rioja, Santa Fe, Buenos Aires, Chubut y Santiago del Estero, con los mismos objetivos mencionados anteriormente. Esto sin dudas marca un precedente histórico para nuestra Provincia, situándola en lo más alto frente al panorama nacional e internacional.

Para conocer las instalaciones y proyectar futuros trabajos en conjunto, visitaron la planta de reciclaje organismos dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto de Ciencias ambientales con su Programa "UNCuyo SePaRa", y la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Con respecto a premios y reconocimientos, la Municipalidad de Junín ha sido reconocida por la Dirección General de Irrigación al haber reducido en un 80% los taponamientos ocasionados por los envases plásticos en los canales de riego. Sumado a esto, en el año 2018 el Senado de la Nación declaró de Interés el Programa, revalorizando el trabajo realizado por Junín en la temática ambiental. Asimismo, la Universidad de Congreso reconoce a Junín con la mención al Compromiso Ambiental.

Por último, Junín Punto Limpio resulta ganador del concurso "Eco Premios Godoy Cruz 2019", otorgándole la premiación entre 55 proyectos nacionales con características ambientales. Esto convierte a Junín en referente de la temática ambiental tanto a nivel nacional como internacional.

El programa ha participado en eventos ambientales de gran relevancia, como el 2º Workshop Internacional, sobre políticas públicas y reciclaje de residuos plásticos; la Expo Conexa 2018, donde se expuso un stand mostrando al público los productos elaborados en la Planta de Reciclaje; el Congreso de Emprendedores y la Maratón Emprendedora; la Feria Agro Industrial y Feria de los ganaderos de La Paz; el Congreso de "Municipios Saludables"; el Foro de Gestión Educativa logró posicionar a Junín Punto Limpio en lo más alto del escalafón en la temática ambiental. Sumado a esto, en junio del presente año, se realizó el "II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" en la Ciudad de San Juan, donde el Programa fue motivo de atención durante la ponencia en las experiencias de gobiernos locales.

Los espacios brindados por medios de comunicación han expandido el conocimiento social sobre el Programa, de forma tal que la importancia suscitada por "Idóneamente" y "Tu mejor idea" (programas televisivos de innovación y tecnología),

entre otros de los más destacados, le abrieron las puertas hacia otro público generando nuevos vínculos con instituciones públicas y privadas, que lograron gestar convenios con interacción socio-empresaria, permitiendo que el programa pudiera incrementar la recepción de materia prima, maquinarias, elementos de recolección, variedad de productos, inclusión social, interacción en networking, acompañamiento en objetivos asociados y menciones especiales de empresas sustentables y responsables de la Provincia. Se tejieron relaciones con las organizaciones de la sociedad civil en el mismo sentido y con instituciones educativas para la profesionalización del personal y del procedimiento funcional de la Planta. Es importante destacar el compromiso de otros municipios de la provincia tales como La Paz, Santa Rosa, Las Heras, Godoy Cruz y Malargüe, que intercambian material plástico por productos elaborados en dicha Planta, gestando mancomunidad entre los gobiernos locales y logrando un mejor desarrollo de la política ambiental.

En consonancia con la política desarrollada por el municipio, Junín Punto Limpio establece beneficios para los actores de la sociedad, como es el caso del sector agrícola, donde la innovación y la tecnología pragmática, brindan el poste de plástico y manguera de riego por goteo, que favorece la productividad y rentabilidad anual apuntando al desarrollo sostenible. De la misma forma, la generación de los diversos convenios mencionados Ut Supra abre la posibilidad de crear más de 50 puestos de trabajo directo, priorizando la mano de obra local para el desarrollo del departamento.

Se brinda también un espacio físico para el desarrollo de proyectos de estudiantes del último año del secundario y graduados universitarios del Departamento. Con las instituciones educativas se logró brindar salida laboral para jóvenes con discapacidad y asilo de adultos mayores, a través de programas inclusivos de trabajo conjunto.

La transversalidad del Programa Ambiental y su orientación integral acompañan a la educación temprana desde las capacitaciones escolares, generando instancias de conocimiento colectivo para la creación de conciencia desde el hogar y así promover a las futuras generaciones la cultura del reciclaje y el cuidado de nuestro ambiente.

El Municipio de Junín, por sus características territoriales y humanas, hace propicio el desarrollo de un Programa que contemple la recolección diferenciada de residuos, lo que de forma destacada se trabaja ininterrumpidamente en la recolección de envases plásticos en todo el Departamento. Dicho Programa y Planta de Reciclaje están enmarcadas en un camino orientado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de Naciones Unidas en el año 2015, asumiendo un compromiso profundo desde el gobierno local para combatir el cambio climático, cumpliendo con el Punto 7 "Energía asequible y no contaminante", el

Punto 9 "Industria, innovación e infraestructura", el Punto 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", el Punto 12 "Producción y consumo responsable", el Punto 13 "Acción por el clima" y el Punto 15 "Vida de ecosistemas terrestres".

Se está trabajando por un JUNÍN SUSTENTABLE con conciencia en el medio ambiente, impartiendo conocimientos a sus habitantes desde niños a fin de realizar un consumo consiente que garantice a las generaciones futuras gozar del planeta con su tierra, flora y fauna conservadas.

De esta manera, Junín es el primer Departamento que cumple con las normas medioambientales tanto de orden nacional como provincial a saber: Ley Nacional 25675, Ley Provincial 5961 y las específicas de Residuos domiciliarios, 25916 Nacional y 5970 Provincial, todas de antigua data y de escaso cumplimiento en la mayor parte del territorio nacional.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Jorge Sosa

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declarara de interés provincial el programa "Junín Punto Limpio" desarrollado por la Municipalidad de Junín.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Jorge Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara "La Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones"

El mismo es un espacio de escucha, orientación, acompañamiento y derivación GRATUITO destinado a personas migrantes para la comprensión y búsqueda conjunta de soluciones ante la vulneración de derechos de personas por su condición migratoria, y que requieren de un acompañamiento integral, incluyendo los aspectos sociales como los administrativos y jurídicos.

La Clínica es un espacio de formación integral -de los futuros profesionales en Sociología, Trabajo Social y Derecho- en la promoción y defensa

de los derechos humanos de las personas migrantes.

Conforman la Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones: Equipos interdisciplinarios de abogados, sociólogos y trabajadores sociales de la Asociación Ecuménica de Cuyo y Asociación Civil Xumek junto a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cuyo de las mencionadas carreras.

La resistencia y lucha sostenida de Organizaciones Sociales en defensa de los Derechos Humanos ha sido clave para que se comience a problematizar y poner un parate al DNU 70/2017 que criminaliza a las personas migrantes

Hoy estuvimos en el Centro de Salud N° 39 de Ugarteche, realizando una capacitación al personal que trabaja de forma permanente con la comunidad. Trabajamos la Ley 25871, problematizamos algunos mitos que se producen y reproducen en el ámbito de la salud

Ser un espacio de resistencia de las políticas discriminatorias, xenófobas del gobierno nacional (2016-2019) entendiendo el grave retroceso en Derechos Humanos,. Armado de espacios con instituciones públicas y organizaciones sociales a nivel nacional donde se discute la política migratoria

- Migrar es un derecho Humano
- Ningún ser humano es ilegal
- Intervenciones en DNM, por el día del migrante

Por su labor incansable en la defensa y reconocimiento de los derechos de las personas migrantes en Mendoza y Argentina, instalar la temática en la agenda pública, brindar espacios de acompañamiento ante situaciones,

Entender que las migraciones están presentes en todos lados. Todos Somos migrantes.

El mismo es un espacio de formación integral -de los futuros profesionales en Sociología, Trabajo Social y Derecho- en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

La Clínica permite brindar asesoramiento y atención de personas migrantes que han visto vulnerado alguno de sus derechos por su condición migratoria y que requieren de un acompañamiento integral, incluyendo los aspectos sociales como los administrativos y jurídicos.

Es un espacio de escucha, orientación, acompañamiento y derivación GRATUITO destinado a personas migrantes para la comprensión y búsqueda conjunta de soluciones ante la vulneración de derechos de personas por su condición migratoria

Conforman la Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones La Clínica es un espacio de acompañamiento a personas migrantes cuyos derechos son vulnerados por su condición migratoria. Está integrada por equipos interdisciplinarios de abogados, sociólogos y trabajadores sociales de la Asociación Ecuménica de

Cuyo y Asociación Civil Xumek junto a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cuyo de las mencionadas carreras.

En cuanto qué tipo de consultas se pueden realizar en la Clínica, alguna de estas son: asesoramiento a personas migrantes en casos como la obtención de residencias; asesoramiento por órdenes de expulsión dictadas por la Dirección Nacional de Migraciones; rechazos en frontera; falta de acceso a pensiones no contributivas, trámites para obtener la Ciudadanía Argentina, asesoramiento sobre trabajo agrario registrado, trabajadoras de casas particulares, diferentes formas de discriminación en el acceso a servicios públicos.

Las personas que pueden acceder a realizar una consulta son:

- Personas migrantes, cualquiera sea su condición de residencia, que de manera espontánea quieran realizar una consulta o sean derivados por alguna organización social o institución pública.

- Organizaciones sociales de personas migrantes o que trabajen con población migrante.

Consideramos que con estas acciones se reafirma el compromiso universitario de llegar a todos los sectores en igualdad de oportunidades, para que las personas migrantes logren conocer y reconocer sus derechos.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara "La Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones" por su labor en pos de ser un espacio de formación integral -de los futuros profesionales en Sociología, Trabajo Social y Derecho- en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76721)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Programa Educación Universitaria

en Contexto de Encierro (PEUCE), quien tiene como objetivo principal, garantizar el acceso, permanencia y egreso de las ciudadanas y ciudadanos que se encuentran detenidos en las unidades carcelarias de toda Mendoza, a las ofertas educativas de la UNCUIYO establecidas para esta modalidad educativa.

El Programa, data sus comienzos en noviembre de 2008. Hoy el compromiso se reafirma con la firma del segundo Convenio de Cooperación Académica Universitaria ME 69/11, acordado por la UNCUIYO, el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, ratificado en 2015 por el Decreto Provincial 320/2014.

La importancia de este tipo convenios, es la de brindar un marco institucional y económico a la acción que ya venían desarrollando las Unidades Académicas desde el 2007.

Actualmente son tres las Unidades Académicas que ofrecen carreras en esta modalidad, sumando un total de 10 carreras de grado. Es una de las ofertas educativas más amplia de la Argentina. Entre ellas se encuentra:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

- Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública
- Licenciatura en Comunicación Social
- Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas

Facultad de Derecho

- Abogacía

Facultad de Filosofía y Letras

- Licenciatura y Profesorado en Historia
- Licenciatura y Profesorado en Letras

El programa cuenta con alrededor de 280 los estudiantes universitarios privados de su libertad que ejercen su derecho a la educación universitaria, pública y de calidad. Acompañados y orientados semanalmente por un equipo de 12 docentes y 28 tutores disciplinares.

Los Coordinadores de Facultad por PEUCE, día a día acompañan a su equipo de tutores y son quienes articulan con los docentes y el personal no docente de las Facultades. Son más de 70 los docentes que han tomado sus exámenes finales, parciales o bien, han brindado consulta o clases complementarias. Cada año son más los que se involucran y brindan sus clases dentro de la Modalidad.

Las tutorías y actividades que complementan la educación formal se realizan en las aulas de la

UNCUIYO, ubicadas en los Complejos Penitenciarios Boulogne Sur Mer y Almafuerde.

Es por esto, que consideramos fundamental reconocer el labor que realizan es pos de garantizar el derecho al educación por parte de los coordinadores que trabajan para que esto sea posible, entre ellos, se encuentran:

- Coordinador del área: José Rodríguez
- Coordinadora: Lic. Melisa Moyano
- Equipo de Coordinación Universitaria: Verónica Escobar Noelia Salomón Martín Rodríguez Candiotti

- Coordinadoras por Unidad Académica en PEUCE: Dra. Laura Neri - Mgter. Fabiana Böhm | Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Abog. Analía Lami | Facultad de Derecho Laura de Faveri | Facultad de Filosofía y Letras

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro" (PEUCE), por su labor de garantizar el derecho al acceso, permanencia y egreso de las ciudadanas y ciudadanos que se encuentran detenidos en las unidades carcelarias de toda Mendoza, desde las ofertas educativas de la UNCUIYO establecidas para esta modalidad educativa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Silvia Stocco

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 76722)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés la realización del 9º Congreso Provincial de Educación Integral, Alfabetización y Literatura, "Capacidades: Desafíos Actuales en la Formación", organizado por La Dirección General de Escuelas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional De Cuyo, Instituto de Educación Superior 9-024 Lavalle y la Municipalidad del Departamento de Lavalle. A llevarse a cabo el día 11 de octubre del corriente año en el Centro de Educación e Investigación Lavalle y en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Juanita Vera" del Departamento de Lavalle.

El 9º Congreso Provincial de Educación Integral, Alfabetización y Literatura da continuidad a la propuesta de origen de 2011, sobre promover la integración y articulación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

En esta edición se abordan las “Capacidades: Desafíos actuales en la Formación”, como forma de contribuir a una educación inclusiva y de calidad, en donde la formación por capacidades se haga presente en las aulas y fuera de ellas como parte de los procesos naturales y reflexivos que los sujetos plurales deban llevar a sus prácticas cotidianas, en pos de las mejoras educativas que los/las transformen en seres libres y críticos.

Se desarrollarán ponencias principales a cargo de especialistas de amplio reconocimiento académico; panel de escritores; ponencias breves y talleres paralelos.

En los intervalos se presentarán números artísticos a cargo de las orquestas infantiles y los referentes del área de música de escuelas de nivel primario y secundario del Departamento de Lavalle.

Carga horaria total de la propuesta formativa: 12 horas reloj o 18 horas cátedra presenciales.

El presente congreso se focaliza en mirar a la Educación Integral, como la acción ineludible y responsable en el desarrollo de Capacidades, donde la alfabetización y la Literatura, junto a disciplinas como la matemática, la pedagogía, las artes y las ciencias, la comunicación social, etc., adquieren protagonismo e impactan en la formación académica de los estudiantes de diferentes niveles y modalidades educativas, y en la formación continua de los profesionales, que asisten a este evento de divulgación académica.

El contexto social, cultural, económico y político del siglo XXI demanda el desarrollo de capacidades como dominar los saberes a enseñar, actuar de acuerdo con las características y diversos modos de aprender de los estudiantes, dirigir la enseñanza y gestionar la clase, intervenir en la dinámica grupal y organizar el trabajo escolar e intervenir en el escenario institucional y comunitario, lo cual implica, un enfoque de abordaje reflexivo e instancias como este evento para su promoción, fortalecimiento y/o desarrollo, para todos los niveles educativos.

En ese sentido, esta propuesta aspira a contemplar los tres ámbitos de la triada educativa (sujetos-enseñanza-saberes).

Las ponencias y talleres se focalizan en brindar aportes en saberes académicos, herramientas metodológicas, propuestas innovadoras en el saber, saber hacer y en el hacer con otros.

Es por eso que se hacen indispensables abordajes pedagógicos diversos, concretos, significativos en lo emocional y en lo cognitivo para los actores de la educación.

Esto lleva a la introducción en el campo de la alfabetización en todas sus expresiones como puente, necesario para promover la vinculación entre los saberes para desarrollar las capacidades en las prácticas áulicas y en las prácticas de inter-aprendizajes fuera de ellas.

Dichas prácticas deben ser eficaces, reflexivas y críticas para que todos los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos intervengan en un aprendizaje mutuo.

Continuar trabajando, como desde hace nueve años, para una mejora en el quehacer docente de nuestras escuelas, porque como dice Graciela Montes “Para quien vive dentro de una sociedad de escritura, no es lo mismo leer que no leer, no es lo mismo entretenerse y formar parte del tapiz, que quedar mudo y afuera”.

Sin embargo, se incorpora a la cultura escrita y leída, las voces (la oralidad, la Lengua de Señas) de todos los actores y actrices de la educación del ámbito Nacional, Regional y Local, brindando el espacio para su eco en el 9º Congreso de Educación Integral, Alfabetización y Literatura, cuya denominación es “Capacidades: desafíos actuales en la formación”.

Las intencionalidades educativas generales del Congreso son:

- Reflexionar sobre los alcances de la educación Integral, como nuevo paradigma de la formación docente y técnico-profesional, en un mundo de la cultura transmedia.

- Promover la concepción de una educación basada en el desarrollo de capacidades.

- Fundamentar y avalar el desarrollo de capacidades para el accionar cultural y social de los niños/niñas, los/las adolescentes, los jóvenes y los adultos.

- Compartir fundamentos teóricos, metodológicos y pedagógicos que permitan una educación integral desde todas las áreas y modalidades.

- Promover un ámbito reflexivo y práctico en torno al desafío de la alfabetización en sus diversos lenguajes.

- Fomentar la importancia de la Literatura en el proceso alfabetizador integral.

- Generar redes de cooperación académica entre estudiosos, investigadores y estudiantes con los docentes de todos los niveles educativos.

Los ejes temáticos serán:

- La educación integral como eje del desarrollo de capacidades, que nos conducen a enseñanzas y aprendizajes significativos desde cada área y modalidades educativas.

- La Literatura, como fin en sí misma y como puente para comprender la realidad.

- Otras Lenguas y otros lenguajes para alfabetizar y a través de ellos fortalecer y/o desarrollar capacidades.

Desde la firme convicción de que las instituciones educativas pueden responder a un objetivo de equidad y aportar a un proceso de inclusión social desde su función específica que es la enseñanza a partir del desarrollo de las competencias vinculadas con la alfabetización, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado declarar de interés Provincial la realización del 9º Congreso Provincial de Educación Integral, Alfabetización y Literatura, "Capacidades: Desafíos Actuales en la Formación", organizado por La Dirección General de Escuelas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional De Cuyo, Instituto de Educación Superior 9-024 Lavalle y la Municipalidad del Departamento de Lavalle. A llevarse a cabo el día 11 de octubre del corriente año en el Centro de Educación e Investigación Lavalle y en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Juanita Vera" del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente solicitud los fundamentos que la anteceden.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76726)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca declarar de interés de esta HCD, el libro "Ta' fresquerón... Relatos de mi Pueblo. Real del Padre", cuyo autor es Omar Alonso Camacho, oriundo de Real del Padre y profesor de Historia en la Universidad Nacional de Cuyo.

El texto es el resultado de la recolección de relatos históricos, leyendas, poemas, refranes y costumbres del pueblo Real del Padre, ubicado en el Departamento de San Rafael, que fueron publicados entre 2012 y 2018 en el sitio web de Facebook: "Real del Padre. Tierra de Pioneros y Colonizadores", con notas y comentarios de los lectores.

La obra es una huella para afirmar la identidad local y conservar el patrimonio cultural para las generaciones futuras. En ese sentido, es valioso

destacar que los pueblos y las personas desde siempre han tenido la necesidad de comunicar sus ideas, sentimientos y experiencias, dejando un registro de los mismos. Es justamente lo que hace dicho trabajo.

Conocer el pasado de nuestra comunidad es una necesidad y un derecho de los pueblos para no perder el sentido de pertenencia. En este libro se rescata lo cercano, el pago chico, las tradiciones y costumbres que fortalecen la identidad y el espíritu ciudadano.

El libro lleva el título "Ta' fresquerón" a partir de que alguna vez pronunció la frase don Rodolfo Zanabrá y el pueblo la hizo suya manteniendo hasta hoy una enorme fuerza en la expresión que se repite en la región e incluso en otros puntos del país.

Sin dudas, el texto es una recopilación que significa un gran aporte a la reconstrucción de la historia local y es de enorme utilidad para afirmar el sentimiento de arraigo y consolidar la identidad de nuestro pueblo.

Por todo lo dicho, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de octubre de 2019.

Patricia Galván
Jorge Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el libro "Ta' fresquerón...Relatos de mi Pueblo. Real del Padre", cuyo autor es el profesor de historia mendocino Omar Alonso Camacho.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2019.

Patricia Galván
Jorge Sosa

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 76681; 76684; 76690; 76703; 76704; 76705; 76708; 76709; 76711; 76715; 76723; 76724; 76682; 76691; 76700; 76712, con modificaciones; 76713; 76714; 76717; 76718; 76720, con modificaciones; 76721, con modificaciones; 76722; 76726; 76697 y 76696.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10 al N° 35)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) - Señor presidente: bueno, voy a agradecer el acompañamiento de esta Cámara, a un proyecto que compartimos con el diputado Sosa, porque coincidimos en el interés que despertó la historia de éste libro Ta' fresquerón, dijo Don Sanabria -se ríe el diputado porque Sanabria era un personaje de Real del Padre-. Dicen las malas lenguas que Don Sanabria expresó esta frase porque se había caído en la acequia, probablemente, fruto de haber probado demasiado el producto de la zona; obviamente no se va a saber porque como en todos los pueblos, los dimes y diretes, la verdad, es que a través de la historia también se van modificando. Algunos dicen que Don Sanabria se acostó a dormir y se tapó con un chapón.

Lo cierto es que este librito, es autoría de un profesor de historia que es oriundo de Real del Padre, que dicta clases en la Universidad Nacional de Cuyo, Omar Alonso Camacho. Rescatando estas historias, lo primero que hizo fue crear un portal, en facebook, que se llamaba "Historias de Real del Padre". "Real del Padre, tierra de pioneros y colonizadores", fue tanto el éxito cuando él empieza a publicar algunas historias y tanto, digamos, el intercambio que hubo, porque mucha gente se sintió aludida y empezó a enriquecer estas historias, no solamente son historias cotidianas sino que, además, expresa todo lo que tiene que ver con la historia de este pueblo que es, justamente, enriquecida por los relatos de aquellas personas que sintieron que alguien estaba rescatando su historia; cuando dicen que los pueblos que olvidan su historia también están destinados a desaparecer, yo creo que en estas épocas de globalización, estos relatos tienen un valor inusitado.

Yo leí el libro y la verdad que varios de estos personajes fueron conocidos inclusive por mí, por ejemplo, los doctores Catalán, no los conocí a ellos pero sí a una doctora que fue la que continuó con su obra; la doctora Catalán fue la que creo el servicio de neonotología en General Alvear, cuando no había todavía incubadoras, el doctor Catalán fue el que hizo la primera cirugía de apéndice en General Alvear, en aquellas épocas las cirugías se hacían en San Rafael porque no había ese servicio; y así un montón de historias. La historia de la colonia japonesa; la inmigración japonesa fue muy importante después de la Segunda Guerra; muchos de estas personas vinieron a estas tierras donde algunos de estos colonos dijo: "En estas tierras por

los ríos corre vino". O sea, con esto querían decir que era una tierra muy rica y la verdad que toda esta gente que realmente fue un crisol de razas, porque en Real del Padre había, además de inmigrantes españoles, italianos, japoneses, árabes, también alemanes, la verdad que toda esta gente hizo un esfuerzo muy grande y con unas características especiales. Real del Padre la verdad que fue muy pujante y hasta hoy es un pueblo que se involucra independientemente de sus ideologías, se involucra en el crecimiento de pueblo.

Así es que, me pareció que este librito era muy valioso, y ojalá otros tomen la posta de seguir haciéndonos conocer estas historias, que son la verdad que, ni más ni menos, historias del pago chico, de donde todos y todas provenimos, así que muchas gracias por acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: yo me quería referir al expediente 76715, con respecto a un tema que a lo mejor por el fragor de la campaña, la atención no estaba en un tema tan importante como es la vida interna de la COVIAR, que es la Corporación Vitivinícola Argentina.

El 19 de septiembre ingresa una nota, y yo le pido autorización para leer un párrafo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizado, diputado.

SR. MANSUR (UCR) – Ingresa una nota, donde más del 70% de la vitivinicultura expresa términos muy serios en contra de la administración de esta institución creada por Ley Nacional 25849. Esa nota está firmada por la Presidente de Bodegas de Argentina, Patricia Freuler; por el Presidente de la Cámara de Bodegueros de San Juan, Mario Pulenta; por el Presidente del Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, Javier Palau; por un miembro y Director de la Cámara de Exportadores de Vino de la Patagonia de Neuquén y Río Negro, Julio César Viola; por el ingeniero Hernán González, Presidente de la Cámara Riojana de Productores Agrícolas y por Carlos Huertas, que es el Presidente de los Productores de Uva en Fresco y Pasas de San Juan. Y esa nota, expresa términos muy serios y muy graves con respecto a la conducción de la Corporación Vitivinícola Argentina, la COVIAR; en uno de los párrafos expresa la disconformidad en la conducción y por las decisiones tomadas por la administración de la COVIAR que no son compartidas por todos, en particular respecto a la asignación y ejecución de los recursos administrados por la entidad, y aportados por las empresas representadas por los firmantes; y porque dice "aquellos recursos aportados", porque la COVIAR

tiene un presupuesto en el cual fundamentalmente hay aportes de las bodegas, que se lo cobran a los productores.

Y para que tengan alguna idea, en el Presupuesto 2018 a 2020 los productores, a través de la bodega, contribuyeron para la existencia de la COVIAR por más de \$228 millones; y la COVIAR, en dos años, tuvo un presupuesto de \$682 millones. O sea, la COVIAR maneja más de \$28 millones y medio por mes.

¿Y qué dice esta nota también? “Que se usó la institución como entidad gremial de segundo grado, por parte de algunas entidades privadas que la componen, utilizando la misma como canal de gestión de sus intereses en nombre del conjunto”. ¡Acusación seria, grave!

También dice la nota: “Que hay una enorme falla en los canales de comunicación interna dentro del Directorio, desvirtuando los objetivos genuinos y generando conflictos en el seno de la entidad”.

También dice la nota: “Contratar consultoras para hacer lobby y posicionar a la COVIAR, en vez de posicionar los productos de la vitivinicultura Argentina”. Algo que venimos diciendo desde hace muchos años algunos legisladores, que lo único que hace bien la COVIAR es el Desayuno de Vendimia y la Fiesta de la Cosecha del Aeropuerto.

Porque si tomamos en cuenta uno de los objetivos de la Ley 25849, la COVIAR debe trabajar sobre la estimulación del mercado interno de los vinos, y lo dice también la nota. Y cuando se crea la COVIAR se consumían casi treinta litros per cápita en la República Argentina, y hoy se consumen 18.7. Quiere decir que la COVIAR fracasó con respecto a los objetivos dentro del mercado interno.

Y lo hemos dicho desde esta banca también, la COVIAR -y lo establece la Ley Nacional- era responsable también de promocionar las exportaciones de vino, y hoy exportamos menos que hace 10 años atrás. Quiere decir que también la COVIAR fracasó, porque se exporta menos que hace 10 años atrás.

Pero sí ingresan el 80% más en dólares, y esto demuestra que cada vez vendemos menos, pero vendemos más caro los Argentinos; y a veces nos preguntamos por qué Chile crece en las exportaciones y otros países, y no el nuestro.

“La COVIAR tiene la responsabilidad de aplicar el PEVI 2020, que es el ‘Programa Estratégico de la Vitivinicultura’, para eso fue creada. Y no obstante su fracaso, ha decidido avanzar con un proyecto de un nuevo PEVI, el 2030, que no cuenta con los consensos internos -así lo dice la nota- ni con el apoyo de todos. La experiencia demuestra que un plan no consensuado no tiene sentido ni futuro”.

Recién dije que fracasó el mercado interno, lo dice la nota; fracasó el mercado externo; fracasó en la promoción de la diversificación, porque no solamente diversificar es hacer mosto, sino también

es hacer pasas y vender uva en fresco, que viene en franca disminución en las ventas internas y en las ventas en el exterior; y también lo expresa la Cámara de Productores de Uva en Fresco y de Pasas, de San Juan.

Habla también: “En el fracaso de la elección de las entidades de unidad, que son las unidades ejecutoras de la COVIAR”. ¿Quiénes son las unidades ejecutoras de la COVIAR? El Fondo Vitivinícola de Mendoza. ¡Qué sorpresa! Quien maneja el mercado interno de esta industria madre de la Provincia de Mendoza es el Fondo Vitivinícola de Mendoza, que venimos cuestionando y que lamentablemente, después, de que renuncié a la Bicameral de Seguimiento del Fondo Vitivinícola, después de 21 años de no haber sido creada, no se volvió a constituir. Fracaso en la generación de condiciones para el crecimiento de la producción primaria de elaboración y de otros productos, porque también, de la uva se hacen cremas; fíjese, se hacen jabones, se hacen hasta cigarrillos con gusto a Malbec -si ustedes van a ver hay una cantidad- por eso el Vicegobernador electo Mario Abed, no solamente, ha hecho hincapié en el fracaso de la COVIAR; sino también, que ha pedido y ya está presentado en esta Cámara, una ley para que de la diversificación no se encargue más la COVIAR, sino que se encargue el Ministerio de Economía de la provincia; porque hay un evidente fracaso de la diversificación.

Y si mostramos la crisis que hoy vive la vitivinicultura, también es responsabilidad de esta institución que la conforman aquellos que han importados vinos desde octubre del 2016 hasta febrero del 2018. Por eso, señor presidente, sin ninguna duda que esta explosión interna que ha tenido la Corporación Vitivinícola Argentina y que forma parte, instituciones, como dije, el INV, forma parte de la COVIAR; el INTA, forma parte del COVIAR; el Ministerio de Economía de Mendoza; el Ministerio de Economía de San Juan; un representante del resto de las provincias vitivinícolas y, también, el importante que se haya expresado en contra de esta institución el Gobernador Uñac, de la Provincia de San Juan.

Por eso, señor presidente, creo que con la aprobación de esta declaración que le suma a lo que ya aprobó, también, esta Cámara, porque el gobierno de la Provincia de Mendoza ha intervenido en estos últimos 4 años, 3 veces, para poder mantener el precio del vino y, lamentablemente, no hemos tenido resultados positivos; porque en estos últimos 4 años se intervino; en enero de 2016 el Presidente Macri trajo \$50 millones para comprar excedentes. Después, aprobamos el Fondo Anticíclico por el cual se compró en esta cosecha más de 500 mil quintales de uva, para poder llevarlas a mosto.

Después se volvió a intervenir, por tercer vez, cuando bloquean el auto bloqueo de vino, por el

cual la Provincia le paga dos pesos a la bodega que exporta y un peso al productor; y ahora tiene que volver a intervenir el Gobierno, a través de lo aprobado por esta Cámara, para comprar 100 millones de litros de vino tinto, ya que el vino hoy vale un tercio de lo que valía hace 2 años atrás. Es único este producto, es el único producto en la Argentina que vale un tercio de lo que valía hace dos años atrás.

Entonces, caemos en las importaciones de vinos que ya hablamos tantas veces y que se aprobó un proyecto del diputado Parisi y mío, que fue al Senado y nunca se hizo ley, por el cual se obligaba a las bodegas que importaban a que, también, diversificaran. Y hoy nos encontramos con este problema que en una institución que nació en el 2005 y que ha pasado por gobiernos justicialistas y por gobiernos radicales, pero nunca dejaron de manejar, de dirigir y de asesorar a una industria que vive una de las peores crisis de la historia.

Y esto que ha ocurrido no lo está diciendo el diputado Mansur, como productor, por si alguno tiene alguna duda, lo está diciendo la Cámara de Bodegas de La Rioja; la Cámara de Bodegas de la Patagonia; la Cámara de Bodegas de San Juan; la Cámara de Viñateros y Productores del Este; bodegas argentinas.

Esta crisis ha llevado a que hoy le tengamos que pedir al Gobierno Nacional; le tengamos que pedir al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que es parte de la COVIAR; le tengamos que pedir a los legisladores nacionales, que son los que la crearon y le plantearon los objetivos a esta Institución, que la revisen y tengan en cuenta estas denuncias que se han hecho de sus propios integrantes. Y tengo que aclarar que el único que se retiró de la COVIAR, la única Institución fue el Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, cuando se dieron cuenta que los objetivos planteados no se cumplían.

Y que analicen, fundamentalmente, la continuidad de esta Institución. Que se analice, también, la posibilidad de que vuelvan a hacer un PEVI 2030, para que se sigan manejando más de 363 millones, que tiene el presupuesto del año pasado; y 323 que tiene el presupuesto de este año.

Y se analice también, la contribución obligatoria que tienen que hacer los productores y las bodegas, para poder sustentar una Institución que, evidentemente, ha fracasado.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: 2 cosas nada más.

En primer lugar, hacer referencia al proyecto de la diputada Galván, respecto del Libro de Real del Padre. Realmente ha sido un gusto para mí y, seguramente, si tuvieran la posibilidad todos

aquellos que venimos de los pueblos del interior de la provincia, ver un libro de esta naturaleza. Tiene, más allá de las historias de las personas de este lugar, que para la gente del lugar es muy importante; quizás en las grandes ciudades, estas cosas pasan inadvertidas, pero para nosotros en los pueblos son muy importantes, porque suelen ser nuestros abuelos; nuestros tíos. Tiene como característica una serie de fotos, que para mí son documentos históricos de este pueblo, porque muestran cómo era antes y cómo era ahora.

Entonces, realmente, para mí fue un placer ver este libro, y le agradezco a la diputada Galván. Patricia, muchas gracias por hacerme participar de este proyecto.

En segundo lugar, quiero agradecer a esta Cámara la aprobación de la Resolución, respecto de el Proyecto de "Junín Punto Limpio". Y le quiero comunicar a la Cámara que el día 15 de octubre se hace una Jornada Ambiental en Junín, con los objetivos de Desarrollo Sustentable; ya nos va a llegar la invitación para que todos los que quieran ir en particular, a las Comisiones de Ambiente y Obras Públicas, para participar de ellas. No quiero extenderme, está en los fundamentos, pero quiero informarles que no solo ha salido a los medios la construcción, la realización de ladrillos con PET; pero también se hacen postes de viña, que reemplazarían a la madera; también se hacen caños para el riego por goteo. O sea, no solo están en Junín procesando el plástico, sino también están tratando que con esa actividad generar posibilidades y generar una ayuda concreta a la producción vitivinícola, y sobre todo vitivinícola de nuestro Departamento.

Es por eso que, quería agradecer esta aprobación, y anticipar la invitación que va a venir de Junín, para esta oportunidad.

Muchísimas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: brevemente, para decir que adhiero y suscribo en su totalidad al proyecto de declaración, que ha presentado el diputado Mansur. Y no por criticar cómo se administró o las distintas gestiones que llevaron adelante la COVIAR, sino realmente porque no veo motivos para prorrogar por otros diez años esta Institución que no puede esgrimir, absolutamente, ningún resultado favorable, a una actividad que está asfixiada, agobiada, por la cantidad de organismos y de cargas a las cuales tiene que hacer frente; no tiene ningún sentido mantener esta carga, a la cual todos deben aportar, cuando en 10 años o más de 10 años no ha podido demostrar absolutamente ningún resultado positivo.

Por lo tanto, ratifico que adhiero en su totalidad a esta declaración presentada por el diputado Mansur.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputado.

- Corresponde ahora mociones de Preferencia.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias, señor presidente:

Es para solicitar el estado parlamentario del expediente 76732, un proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando la aprobación de la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Exploración Hierro Indio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente número 76564, una expropiación para la ampliación de la Zona Industrial Lavallo.

Asimismo, señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario de un proyecto de ley, que glosa bajo el número de expediente 76735, destinado a condonar deudas por impuestos a las comunidades indígenas que habitan en la Provincia de Mendoza.

Para hacer algo muy breve, es decirle que la Constitución Nacional y distintas leyes nacionales han reconocido la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, que en virtud de estas normas nacionales y generales, la Provincia de Mendoza ha adherido mediante la Ley 6920 a la Ley 23302, que establece que los pueblos indígenas estarán exentos del pago de impuestos nacionales.

Resulta ser que las únicas tierras que son de propiedad de las comunidades indígenas, que se encuentran en Laguna del Rosario del departamento de Lavallo, se encuentran en estado de deuda con la Provincia de Mendoza, por Impuesto Inmobiliario, lo cual les ha impedido acceder a beneficios nacionales con destino a las comunidades indígenas.

Por este motivo, para subsanar, creo yo, un error que se ha incurrido por parte de ATM, es que solicito se condonen las deudas, que por no hacer una interpretación armónica de la legislación nacional y provincial, se ha generado en relación al Impuesto Inmobiliario.

Como asimismo, para evitar futuros errores y futuras malas interpretaciones, en el mismo proyecto, se prevé una exención general del

Impuesto Inmobiliario a las propiedades de las comunidades indígenas de la provincia de Mendoza.

En concreto, pido la toma de estado parlamentario y también la preferencia con despacho de este expediente.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ponemos en consideración ambas mociones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37 y N° 38 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Gracias, presidente:

Es para pedir la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el expediente 76380, que es la modificación del artículo 9 quater, o sea, la modificación de la Ley de Aranceles en relación al amparo de urgimiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

- Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Muchas gracias, señor presidente:

Es para pedir la desacumulación de los expedientes 73782 y 76132, ambos tienen que ver con los desperdicios, la recolección y un tema alimentario, pero que no tienen que ver uno con el otro.

Así es que, por eso pedimos la desacumulación que habíamos pedido anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (PJ) – Señor presidente: es a fin de comunicar a la Honorable Cámara que, ni bien terminada la sesión, la Comisión de Derechos y Garantías se va a constituir en las instalaciones de la Cooperativa La Terre, esto para interiorizarnos de la problemática de los trabajadores, y a fin de garantizar los derechos de estos trabajadores.

Gracias, señor presidente.

V
PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra.

- Corresponde el Período de una hora para rendir Homenajes.

- Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Así se hace.

- Es la hora 12.13.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI
APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPT. 70549 76235 65340)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 23 del Decreto-Ley N° 4.373/63, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23- Los aportes y contribuciones establecidos en los artículos 21 y 24, respectivamente, se calcularán mensualmente, para el personal en actividad, sobre la remuneración bruta de todo tipo (asignación de clase o denominación escalafonaria vigente; todo tipo de adicionales y suplementos, incluido el suplemento por zona y fondos de incentivación, productividad, premio, estímulo o similares, cualquiera sea su denominación; siendo esta enumeración de carácter meramente enunciativa) y sobre el total del haber jubilatorio y/o pensionario; quedando excluidos los importes correspondientes a salario familiar en todos los casos. Para efectuar el cálculo de los aportes y contribuciones con destino a OSEP no se aplicará ningún tipo de tope o límite sobre los haberes del agente.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

B
(Resoluciones)

2
(Actas)

RESOLUCIÓN N° 564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 19 de la 18º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 18-9-19.

Nº 20 de la 19º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 25-9-19 (FRACASADA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 565

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Carlos Bianchinelli, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 566

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia 05 SL, 06 SL, 07 SL, 08 SL y 09 SL de fechas 25-9-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 567

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 76235 al Expte. 70549.

Art. 2º - Adoptar como despacho la sanción del H. Senado de fecha 22-3-16, obrante a fs. 24 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 568

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiese las partidas presupuestarias correspondientes al año 2020, para que a través de la Dirección General de Escuelas, se crease un jardín maternal en el Distrito Los Árboles del Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 569

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71422/16, Proyecto de Ley del diputado Fresina, constituyendo en todo establecimiento laboral público o privado un Comité de Control Obrero de la Seguridad, Salud, e Higiene Laboral (CCOSSHL).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67087/14, proyecto de ley de las diputadas Verasay y Meschini y de los diputados Infante y Majul, creando el programa de "Ahorro Previo Social".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 571

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 76719 del 30-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara el libro: "La Educación ¿tras las rejas? Experiencia del programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro UNCuyo 2.008-2.015" (P.E.U.C.E.)

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76723 del 30-9-19 – Proyecto de resolución del diputado Sosa J., declarando de interés de la H. Cámara el programa "Junín Punto Limpio", desarrollado por la Municipalidad de Junín.

Nº 76724 del 30-9-19 – Proyecto de declaración del diputado Sosa J., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el programa "Junín Punto Limpio", desarrollado por la Municipalidad de Junín.

Nº 76720 del 30-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la "Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones", organizada por equipos interdisciplinarios de abogadas/os, sociólogas/os y trabajadoras/es sociales de la Asociación Ecueménica de Cuyo y de la también Asociación Civil Xumek, junto a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cuyo.

Nº 76721 del 30-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara el "Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro" (P.E.U.C.E.), acordado en conjunto por la Universidad Nacional de Cuyo, el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Nº 76722 del 30-9-19 – Proyecto de declaración de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, la realización del "9º Congreso Provincial de Educación Integral, Alfabetización y Literatura "Capacidades: Desafíos Actuales en la Formación", organizado en conjunto por la Dirección General de Escuelas, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto de Educación Superior N° 9-024 y la Municipalidad del Departamento de Lavalle.

Nº 76726 del 1-10-19 – Proyecto de resolución de la diputada Galván y del diputado Sosa J., declarando de interés de la H. Cámara el libro "Ta' fresquerón... relatos de mi Pueblo. Real del Padre", cuyo autor es el Profesor de Historia mendocino Omar Alonso Camacho.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76681, 76684, 76690, 76703, 76704, 76705, 76708, 76709, 76711, 76715, 76682, 76691, 76700, 76712, 76713, 76714, 76717, 76718, 76697 y 76696.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 76881)

RESOLUCIÓN N° 572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, a los alumnos de 7mo grado del Colegio Norbridge, a la Profesora Marta Palomo y al actor y productor Sr. Ernesto Suarez; por la realización de

corto cinematográfico en homenaje a los héroes caídos en Malvinas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXpte. 76684)

RESOLUCIÓN Nº 573

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la implementación del nuevo logotipo de discapacidad "Símbolo de Accesibilidad", creado por la ONU, recientemente establecido por la Municipalidad de Godoy Cruz como nuevo símbolo para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad en el Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXpte. 76690)

RESOLUCIÓN Nº 574

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por su intermedio al Registro Único de Adopción -RUA-, la solicitud de informe en cuanto al contenido de la Resolución Nº 419 -Expte. 76536- de fecha 13 de Agosto del corriente año, que versa

sobre datos de adoptantes, vinculaciones y equipo del Registro en la actualidad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXpte. 76703)

RESOLUCIÓN Nº 575

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados, la participación y el desempeño de los alumnos de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de Ciudad y la Escuela "Profesor Jorge de la Reta" del Departamento de San Rafael, en la Segunda Maratón de Programación Robótica, organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, que se celebró el día 18 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXpte. 76704)

RESOLUCIÓN Nº 576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, los actos en conmemoración del 25º aniversario educativo de la Escuela N° 1-706 "Fernando Luis Abbona", ubicada en el Departamento de San Rafael, que comenzó su labor el día 4 de octubre de 1994.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76705)

RESOLUCIÓN N° 577

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del Encuentro "Jugamos, Aprendemos y Festejamos", que se desarrollará el día 2 de octubre del corriente año en el CENS N° 3-442, cursos 3ro. 2º y 2do. 4º del aula satélite Chacras de Coria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76708)

RESOLUCIÓN N° 578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las VIII Jornadas Andinas de Especialidades Médicas Integradas, que se desarrollarán en nuestra

Provincia durante los días 23 y 24 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 76709)

RESOLUCIÓN N° 579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del evento Mundaneum 2019, que se llevará a cabo durante los días 1 al 5 de octubre del corriente año, en la Nave Universitaria y la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 76711)

RESOLUCIÓN N° 580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del Seminario de Aikido dictado por el Sensei Juan Tolone (7º Dan), evento que se desarrollará durante los días 12 y 13 de octubre del corriente año en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 76715)

RESOLUCIÓN Nº 581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, los Legisladores Nacionales y las autoridades provinciales con representación en el Directorio de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), analicen la posibilidad de considerar lo siguiente:

a) Adoptar medidas pertinentes a efectos de revisar el funcionamiento actual de la mencionada Institución, efectuando los cambios necesarios en caso de corresponder para que ésta sea operativa y fiel a los objetivos para los que fue creada.

b) Analicen la necesidad y/o conveniencia de adoptar nuevo Plan Estratégico Vitivinícola (PEVI 2030), de la disolución de la COVIAR y de la eliminación de la Contribución Obligatoria de las bodegas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 76723)

RESOLUCIÓN Nº 582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el desarrollo e implementación del Programa "Junín Punto Limpio", puesto en funcionamiento por la Municipalidad de Junín desde el año 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉ
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 76724)

RESOLUCIÓN Nº 583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial, el desarrollo e implementación del Programa "Junín Punto Limpio", puesto en funcionamiento por la Municipalidad de Junín desde el año 2012.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76682)

RESOLUCIÓN Nº 584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos tendientes a la celebración de los 23 años de labor del Centro Educativo "San Leonardo Murialdo", Hermanas Murialdinas de San José, conducido por las Hermanas Leda Borelli y Madalena Zanella, miembros de la Congregación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 76691)

RESOLUCIÓN Nº 585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analice las posibilidades de realizar las gestiones pertinentes a efectos de procurar el óptimo funcionamiento de las Radios Escolares Comunitarias de las Escuelas del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 76700)

RESOLUCIÓN Nº 586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el desarrollo del proyecto "Redes Socioeducativas: Clases Públicas", realizado por la Escuela Técnica Nº 4-120 "General José de San Martín" y la Escuela Nº 4-084 "Libertador Simón Bolívar" del Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 76712)

RESOLUCIÓN Nº 587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del evento "Maratón Amazonía Mundial" que se llevará a cabo en nuestra Provincia durante los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 76713)

RESOLUCIÓN Nº 588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la XIII Edición Internacional de la "Copa de la Naciones", evento organizado por la Asociación sin fines de lucro "Pilotos de Cuyo" y auspiciada por la Municipalidad de Lavalle, que tendrá lugar durante los días 9 al 13 de octubre del corriente año en el Circuito Profesional de Picadas del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 76714)

RESOLUCIÓN Nº 589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo, analice las posibilidades de hacer efectivo el otorgamiento de beca de residencia universitaria destinada a alumnos de pueblos originarios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 76717)

RESOLUCIÓN Nº 590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, a través de los Comités de Investigación pertenecientes a Hospitales Públicos de Mendoza, analicen la posibilidad de implementar y/o profundizar la investigación médica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 76718)

RESOLUCIÓN Nº 591

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las Universidades con asiento en la Provincia de Mendoza que dicten carreras vinculadas a las Ciencias Médicas, analicen la posibilidad de implementar y/o profundizar la investigación científica de la enfermedad denominada "Fibromialgia".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 76720)

RESOLUCIÓN Nº 592

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la "Clínica Socio-Jurídica en Derechos Humanos y Migraciones", organizada por los equipos interdisciplinarios de abogadas/os, sociólogas/os y trabajadoras/es sociales de la Asociación Ecuménica de Cuyo y la Asociación Civil Xumek, junto a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

31
(EXPTE. 76721)

RESOLUCIÓN Nº 593

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades desarrolladas por el "Programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro" (PEUCE), implementado por la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Educación de la Nación, junto a la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

32
(EXPTE. 76722)

RESOLUCIÓN Nº 594

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial la realización del 9º Congreso Provincial de Educación Integral, Alfabetización y Literatura "Capacidades: Desafíos Actuales en la Formación", organizado por la Dirección General de Escuelas, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto de Educación Superior 9-024 "Lavalle" y la Municipalidad del Departamento de Lavalle; que se llevará cabo el día 11 de octubre del corriente año en el Centro de Educación e Investigación "Lavalle" y en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Juanita Vera" del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

33
(EXPTE. 76726)

RESOLUCIÓN Nº 595

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la publicación del libro "Ta' fresquerón...relatos de mi Pueblo. Real del Padre", cuyo autor es el Profesor de Historia mendocino Omar Alonso Camacho.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 76697)

RESOLUCIÓN Nº 596

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del evento "Changercamp", organizado por la comunidad de jóvenes "Game Changers", por su aporte a la cultura emprendedora de la Provincia, que se celebrará los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en el Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Asimismo, declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el evento "Experiencia We Change", organizado por la comunidad de jóvenes "Game Changers", por su aporte al fomento del espíritu emprendedor de la Provincia, que se celebrará el día 9 de noviembre del corriente año en el Parque O'Higgins de Ciudad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 76696)

RESOLUCIÓN Nº 597

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer por parte de la Honorable Cámara, a los y las profesionales en Enfermería, por el compromiso que ejercen día a día en sus labores, en el marco de la conmemoración del día 21 de Noviembre, como Día de la Enfermera en Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 76732)

RESOLUCIÓN Nº 598

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76732 del 2-10-19 (Nota 410-L) -Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, aprobando la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución conjunta Nº 91/19 de la Dirección de Protección Ambiental y Nº 66/19 de la Dirección de Minería del Proyecto denominado "Exploración Hierro Indio", Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37

RESOLUCIÓN Nº 599

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76564 del 20-8-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, varios inmuebles que serán destinados a la ampliación de la zona industrial del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38

RESOLUCIÓN Nº 600

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76735 del 02-10-19 –Proyecto de Ley de la Diputada Segovia, incluyendo en el Capítulo IV, Exenciones, Artículo 154 de la Ley Nº 9.118, Código Fiscal de la Provincia de Mendoza -Condonación de las deudas existentes a la fecha por impuesto inmobiliario, a las propiedades pertenecientes a las comunidades originarias que habitan en la Provincia de Mendoza-.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

39

RESOLUCIÓN Nº 601

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76380 del 1-7-19 (H.S. 72810 –Pte. Prov.- 25-6-19) –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el artículo 9 quáter a la Ley 9131 –Amparo de Urgimiento-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

40

RESOLUCIÓN Nº 602

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desacumular el Expte. 73782 del Expte. 76132.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente